

**2014**

# **Memoria Anual**

## **Ministerio Público**







Memoria Anual

---

2014



# —Índice

Presentación	1
<b>Capítulo I.</b> <b><i>Acciones relevantes que buscan un aumento en la calidad del servicio y la disminución de la criminalidad local.</i></b>	<b>3</b>
1.- Taller para el diseño de una nueva matriz que facilite la elaboración de los planes de persecución contra la criminalidad local de las fiscalías territoriales adscritas:	5
2.-Aprobación de los Planes de persecución penal (PPP) contra la criminalidad local, de las fiscalías territoriales adscritas:	5
3.-Taller para la formulación de proyectos de políticas de persecución penal, enfocados en al menos tres temas de relevancia institucional, para la consideración de la Fiscalía General:	5
4.-Evaluación parcial de los planes de abordaje de la criminalidad local y taller de actualización sobre el uso de la matriz para la elaboración de los planes de abordaje de la criminalidad local:	5
5.- Avance de Proyectos en el Ministerio Público Penal Adultos.	6
5.1-Redacción de la Norma GICA/Organización del Ministerio Público.	6
5.2- Consolidación de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF).	6
5.3- Unidad Centralizada de Archivos Fiscales (UCAF).	6
5.4- Elaboración proyecto de Reforma al Reglamento de Ingreso al MP.	6
5.5- Redacción Manual de Formulación de Requerimientos Conclusivos de Investigaciones penales.	6
5.6- Redacción Manual de Formulación de Requerimientos Conclusivos de Investigaciones penales.	7
5.7- Salón multiuso y aulas para capacitación del personal del Ministerio Público.	7
5.8- Hombres en construcción.	7
5.9- Implantación del sistema de seguimiento de casos del MP. Fiscalías donde se implantó durante 2014.	7
5.10- Expansión del Programa de Justicia Restaurativa: Implementación de la Fiscalía Adjunta.	8
5.11- Proyectos, talleres, capacitaciones, acciones estratégicas, programas, y demás de la Fiscalía de Asuntos Indígenas.	8
5.12- Traslado de Información Electrónica de la Dirección de Protección y Seguridad Institucional del Instituto Costarricense de Electricidad a la Unidad Operativa de Dirección Funcional del Ministerio Público.	8
5.13- Rediseño de procesos de las OAPVD de Alajuela, Limón y Guadalupe	8
5.14- Indicadores y Ranking de Gestión para Fiscalías Territoriales.	8
5.15- Matriz uniforme de Plan de Abordaje de la Criminalidad Local, para las Fiscalías Territoriales.	9
5.16- Planes de Resolución priorizada del circulante en rezado	9
5.17- Planes de mejora a la gestión del circulante de las Fiscalías Territoriales.	9
5.18- Plan Quinquenal de Desarrollo Tecnológico en el Ministerio Público.	9
5.19- Manual de Gestión Electrónica para la OAPVD.	9
5.20- Sistema de Seguimiento de Actos Conclusivos para fiscalías territoriales.	9
5.21- Indicadores y Ranking de gestión para las Fiscalías de delitos en Flagrancias.	9
5.22- Atención de hechos por muerte natural entre el Departamento de Investigaciones Criminales y la Unidad de Trámite Rápido de San José del Ministerio Público.	9
5.23- Reorganización gerencial del despacho del Fiscal General.	10
6.- Avance de Proyectos en el Ministerio Público Penal Juvenil.	10
6.1- Control de Circulante	10
6.2- Atención a Víctimas.	10
6.4- Programa de Prevención con Proyección Comunitaria	10
6.5- Fortalecimiento del modelo de Salidas Alternas.	11

# —Índice

<b>Capítulo II</b>	<b>12</b>
<b>Gestión del Talento humano.</b>	
1.- Conformación de Personal Ministerio Público, Composición por Género.	15
2.- Resultado de Convocatoria para aspirantes al puesto de Fiscal Auxiliar.	15
3.- Cantidad de Cursos, Charlas y Talleres impartidos en el 2014.	16
4.- Actividades de Capacitación con el Apoyo de / FIU	16
5.- Supervisión de Fiscalías a Nivel Nacional	16
<b>Capítulo III.</b>	<b>17</b>
<b>Logros y Resultados en el Despacho de la Fiscalía General.</b>	
1. Área jurídica del despacho del Fiscal General:	19
2. Quejas planteadas por los usuarios:	19
3.-Plaza de Profesional en Derecho Administrativo:	19
4- Unidad de Delitos Electorales de Fiscalía General:	19
5- Modelo de gestión de fiscalías territoriales:	19
6- Gestión de proyectos (indicadores, GICA, SSC, donaciones, gestión del cambio, etc.):	19
7. Redefinición del modelo de supervisión y evaluación del desempeño.	20
8.- Plan Estratégico Quinquenal.	20
9.- Periodo de prueba y capacitación de 177 fiscales.	20
<b>Capítulo IV.</b>	<b>21</b>
<b>Participaciones Internacionales en búsqueda de fortalecer vínculos para una mejor Combate de la delincuencia.</b>	
1.-Fiscal General expone en Viena la exitosa experiencia de la red de fiscales contra el crimen organizado.	23
2.-Participación en la IV Reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP).	23
3.-Participación en la preparación del 13° Congreso de las Naciones Unidas.	23
4.-Convención sobre la Delincuencia Transnacional Organizada de las Naciones Unidas.	23
5.-Participaciones Internacionales para una formación académica e intercambio de conocimiento que permita un mejor desarrollo de las labores.	23
6.-Tratado entre Costa Rica y Perú.	24
7.-Avances para Tratado entre Costa Rica y Francia.	24
<b>Capítulo V.</b>	<b>25</b>
<b>Transparencia: Régimen Disciplinario, Presupuesto y Divulgación de resultados</b>	
1.- Recurso Humano Sanciones a Funcionarios.	27
2.- Recurso Financiero	27
2.1- Ejecución Presupuestaria Ministerio Público.	27
2.2- Ejecución Presupuestaria Oficina de Atención y Protección a la Víctima.	33
2.3- Histórico de Presupuesto 2005-2014	33
3.- Ministerio Público realiza una reestructuración de su sitio Web en búsqueda de mayor accesibilidad.	36
<b>Capítulo VI.</b>	<b>37</b>
<b>Gestión del Circulante</b>	
1- Resultado de los Planes de Descongestionamiento.	39
2.- Estadística General Ministerio Público	42
2.1- Estadística General Fiscalías Adjuntas Territoriales y Especializadas	56

# —Índice

<b>Capítulo VII.</b> <b>Instrucciones, directrices y circulares emitidas.</b>	<b>63</b>
1.- Circulares Administrativas del Ministerio Público	<b>66</b>
<b>Capítulo VIII.</b> <b>Participación ciudadana, transparencia, probidad, atención a poblaciones vulnerables y rendición de cuentas</b>	<b>89</b>
1.- Acciones que buscan un mejor acceso a la justicia.	<b>93</b>
2.- Celebración del XXXIX Aniversario del Ministerio Público.	<b>93</b>
3.- Apertura del Edificio para la Oficina de Defensa Civil de la Víctima	<b>93</b>
4.- Acciones para el fomento de los valores a Nivel Nacional.	<b>93</b>
5.- Abordaje de la Población Indígena.	<b>94</b>
6.- Protección de Víctimas y Testigos.	<b>94</b>
7.- Defensa Civil de las Víctimas	<b>95</b>
8.- Probidad fomento de Valores	<b>95</b>
<b>Capítulo IX.</b> <b>Resultados Fiscalías Especializadas, Oficinas y Unidades Adscritas al Ministerio Público.</b>	<b>97</b>
1. Oficina de Defensa Civil de la Víctima.	<b>99</b>
2.- Oficina de Justicia Alternativa	<b>101</b>
3.-Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas.	<b>102</b>
4.-Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena.	<b>103</b>
5.- Oficina de Atención y Protección a la Víctima.	<b>104</b>
6.- Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales.	<b>107</b>
7.- Fiscalía Adjunta de Impugnaciones	<b>108</b>
<b>Capítulo X.</b> <b>Metas y Retos para el 2014.</b>	<b>109</b>
1.- Continuar con los planes que buscan día a día disminuir la cantidad de causas en Rezago en el Ministerio Público.	<b>111</b>
2.- Incrementar los resultados positivos en la etapa de Juicio.	<b>111</b>
3.-Consolidar mediante el Fortalecimiento de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías, un equipo gerencial que sea la mano derecha en el proceso de Gestión del Ministerio Público.	<b>111</b>
4.- Fortalecer los lazos del Ministerio Público con el Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública y auxiliares en general del Proceso Penal.	<b>111</b>



Estimados y Estimadas  
Magistrado y Magistradas  
Corte Suprema de Justicia de Costa Rica

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, me permito rendir la Memoria Anual del año 2014. Al igual que años anteriores, nos identificamos con la política verde, utilizándose los medios tecnológicos como herramienta para comunicar el presente documento.

Esta memoria trata de recopilar las acciones más significativas en las diferentes áreas de acción del Ministerio Público, contiene información sobre políticas de persecución penal, acciones gerenciales en búsqueda de resultados, gestión del circulante, logros, proyectos desarrollados, ejecución presupuestaria e indicadores estadísticos.

En mi condición de Fiscal General, es un orgullo tener la satisfacción que en la actualidad, el Ministerio Público, cuenta con un grupo de trabajo que se esmera día día, en superar los metas alcanzadas, y en contrarrestar todos los posibles imprevistos que tratan de impedirlo, no solo bajo una visión numérica, sino en el trato y abordaje de las víctimas.

En esta nueva etapa, producto de mi reelección son muchos los planes que pretendo lograr con mi grupo de trabajo para con ellos materializar aún más las expectativas que tenía propuestas en mi primer periodo como jerarca del Ministerio Público.

En la actualidad, siento orgullo de poder indicar que el Ministerio Público de Costa Rica, ha dado pasos muy importantes para sufrir esa transformación necesaria que va orientada a lograr un Ministerio Público organizado tanto en su estructura gerencial, base actual en cualquier organización como en la definición de columnas de acción, éstas últimas indispensables para el abordaje de la criminalidad mediante la designación de funciones y el establecimiento de planes de abordaje de la criminalidad, no solo general sino local.

Sobre este mismo tema planes de abordaje de la criminalidad local, existe una labor de coordinación y trabajo realizado que llena de orgullo a cualquier jerarca, saber que en la actualidad en cada Fiscalía Adjunta del País, se cuenta con un plan local que fue construido no solo con el criterio del Ministerio Público, sino con la participación del OIJ, Fuerza Pública, Policías auxiliares, dirigentes Comunales, en decir con el aporte de la sociedad y para la sociedad, mediante la toma de decisiones específicas que ayuden a mejorar la situación. Las fiscalías territoriales son uno de los pilares de la institución de ahí la inversión tan grande en tiempo y acciones para plasmar mejores resultados. Las acciones realizadas se pueden observar en <http://ministeriopublico/fiscalias/>.

Por otra parte las columnas de Delincuencia Organizada, Probidad y demás despachos que integran el Ministerio Público, terminan de conformar la estructura indispensable propia de la institución. En estas áreas, también se han realizado esfuerzos de mejora para desarticular organizaciones y con ello debilitar el posicionamiento que pretenden adquirir en la sociedad.

Para finalizar existe un compromiso con la víctima y sus intereses, existiendo un panorama claro sobre necesidad de un abordaje especializado sobre poblaciones vulnerables de ahí la puesta en marcha de varios planes que pretenden un impacto positivo en este tipo de casos.

Muchas son las metas y retos para este 2015 y muchos serán los obstáculos, agradezco la confianza depositada y les prometo que junto con mi equipo de trabajo, realizaré el máximo esfuerzo para fortalecer la Institución y de la mano de principios que siempre nos han acompañado como lo son verdad, transparencia e integridad, servir al pueblo costarricense de una manera eficiente.

Jorge Chavarría Guzmán  
Fiscal General





**ACCIONES RELEVANTES QUE BUSCAN UN  
AUMENTO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA  
DISMINUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD LOCAL.**

# CAPITULO I



*Como se mencionó en informes pasados, se han realizado varios esfuerzos a nivel gerencial dentro del Ministerio Público, que buscan un aumento en la calidad y tiempo de respuesta de los casos, a continuación un extracto de las acciones más relevantes.*

### **1.- TALLER PARA EL DISEÑO DE UNA NUEVA MATRIZ QUE FACILITE LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE PERSECUCIÓN CONTRA LA CRIMINALIDAD LOCAL DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES .**

Se contó con la participación de la Fiscalía General de la República, Fiscales Adjuntos y Fiscales Coordinadores de las Fiscalías Territoriales. Asimismo, la matriz para la elaboración de los Planes de Persecución Penal fue aprobada mediante la Circular 02-ADM-2014. El objetivo de la actividad es lograr la estandarización de los ejes temáticos, fenomenología criminal e indicadores de gestión, en los planes de abordaje de la criminalidad local. Dentro de los ejes temáticos contemplados en la matriz aludida se encuentran los siguientes: a) justicia restaurativa y medidas alternas; b) incidencia delictiva; c) reiteración de conducta criminal; d) imputados rebeldes; e) imputados ausentes; f) imputados condenados sin descontar pena; g) eficacia del Ministerio Público: 1. total de condenas en juicio, 2. total de circulante en rezago, 3. duración de los procesos concluidos con acusación y 4. Total de absolutorias por atipicidad; h) microtráfico de drogas.

### **2.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE PERSECUCIÓN PENAL (PPP) CONTRA LA CRIMINALIDAD LOCAL, DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES.**

Los planes de abordaje de la criminalidad local presentados por las diferentes Fiscalías adjuntas que integran el país, fueron aprobados por la Fiscalía General de la República mediante Circular 03-ADM-2014.

### **3.- TALLER PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE POLÍTICAS DE PERSECUCIÓN PENAL, ENFOCADOS EN AL MENOS TRES TEMAS DE RELEVANCIA INSTITUCIONAL, PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL.**

El taller se realizó en dos sesiones, la primera de ellas el 08 de abril anterior y la segunda sesión se llevó a cabo el pasado 06 de junio; en ambas se contó con la participación de los Fiscales Adjuntos y Fiscales Coordinadores de las tres columnas del Ministerio Público, así como jefaturas

de otras oficinas del Ministerio Público que brindan los servicios de Defensa Civil y Atención y Protección de Víctimas de los delitos, así como servicios administrativos. El primero de los talleres, consistió en la selección y análisis de las propuestas de mejoras a las circulares de la Fiscalía General, emitidas a partir del año 1998 hasta la fecha del taller, y que contienen lineamientos de persecución penal. En el segundo taller, se logró realizar un proceso democrático de votación, con representantes de los grupos de fiscales, que participaron en la primera fase. El resultado de las propuestas aprobadas, así como de las rechazadas se encuentra en análisis en la Fiscalía General.

### **4.- EVALUACIÓN PARCIAL DE LOS PLANES DE ABORDAJE DE LA CRIMINALIDAD LOCAL Y TALLER DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL USO DE LA MATRIZ PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ABORDAJE DE LA CRIMINALIDAD LOCAL.**

En el mes de setiembre la FAGFIT realizó una evaluación parcial sobre los avances obtenidos por las fiscalías territoriales adscritas en relación con las metas establecidas en los planes de abordaje de la criminalidad aludidos. En tal sentido, se detectaron inconsistencias en la información reportada por cada fiscalía y en el manejo de la matriz, por lo que los días 29 y 30 de setiembre del 2014, la FAGFIT desarrolló un taller de actualización en el uso de la matriz aludida, en el cual se contó con la participación de los fiscales adjuntos y jefes de las fiscalías territoriales adscritas. De conformidad con la circular 02-ADM-2014 de la Fiscalía General de la República, todas las fiscalías territoriales deberán realizar el último día hábil de enero de 2015 una actividad de rendición de cuentas a la comunidad en la cual presentarán un informe final sobre el impacto y los resultados obtenidos con la ejecución de los planes de persecución locales, lo anterior en aras de fomentar la transparencia y la comunicación fluida al ciudadano sobre la labor desempeñada por parte del Ministerio Público.

### **5.- AVANCES Y RESULTADOS DE PROYECTOS EN EL MINISTERIO PÚBLICO PENAL ADULTOS.**

A continuación se muestra el siguiente cuadro, donde se presenta un extracto de los proyectos de mayor relevancia desarrollados en el Ministerio Público, durante el año 2014, tanto los concluidos como los pendientes de seguir desarrollando en el 2015.

### 5.1- Redacción de la Norma GICA/Organización del Ministerio Público.

**Objetivo:** El objetivo del proyecto era tener redactada, validada y aprobada para el 2014 la norma de calidad GICA para el Ministerio Público.

#### Logros del Proyecto:

A diciembre del 2014, ya está redactado el borrador de la norma y lista para ser validada en los talleres que se espera se lleven a cabo en inicios del 2015, (eso depende de CEGECA). Para la realización se tomó en cuenta a todos los sectores del MP.

### 5.2- Consolidación de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF).

**Objetivo:** Concentrar la gestión y monitoreo de Fiscalías y Oficinas en una oficina especializada que potencie la calidad, eficacia.

**Logros del Proyecto:** En la actualidad se brinda seguimiento y monitoreo a la gestión de fiscalías, unidades y cualquier otro despacho del Ministerio Público, proporcionando a las jefaturas involucradas información base y recomendaciones de medidas o acciones, ello en aras de optimizar los servicios en sus distintas facetas. Lo anterior incluye la generación de insumos relevantes para la toma de decisiones institucionales por parte del Fiscal General y el grupo de funcionarios de nivel gerencial del Ministerio Público.

### 5.3- Unidad Centralizada de Archivos Fiscales (UCAF).

Centralizar la gestión de Archivos Fiscales en las investigaciones (DF-a) para las fiscalías de San José incluidas en el proyecto.

**Objetivo:** Centralizar la gestión de Archivos Fiscales en las investigaciones (DF-a) para las fiscalías de San José incluidas en el proyecto.

**Logros del Proyecto:** Se confeccionó protocolo para delimitar los casos que serán factibles de tramitar por esta oficina, se realizó la reestructuración de personal para poder contar con las plazas necesarias. Se espera para el 2015 poder contar con espacio físico

que permita el inicio de funciones, siendo la línea de trabajo, el uso de las herramientas informáticas y tecnológicas que pretenden eliminar el uso del papel como medio de resolución.

Identificar el segmento de delitos donde no hay esclarecimiento por parte de la policía.

### 5.4- Elaboración proyecto de Reforma al Reglamento de Ingreso al MP.

**Objetivo:** Dotar al Ministerio Público de un Reglamento de Ingreso actualizado, que permita regular tanto el reclutamiento y selección de fiscales auxiliares como el de otros profesionales que han venido a engrosar la estructura del personal del Ministerio Público, tales como psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales.

**Logros del Proyecto:** Se redactó un proyecto borrador del Reglamento de Ingreso al Ministerio Público (RIMP) que permite hacer estudios de vida y costumbres de los profesionales que ingresarán al Ministerio Público, así como de controlar los procesos de reclutamiento y selección de los mismos.

Dicho proyecto está en estudio en la Fiscalía General de la República, para sus consideraciones finales.

### 5.5- Redacción Manual de Formulación de Requerimientos Conclusivos de Investigaciones penales.

**Objetivo:** Estandarizar la formulación de acusaciones, sobreseimientos, desestimaciones y otros requerimientos conclusivos en la etapa intermedia del proceso penal, a fin de disminuir significativamente el impacto negativo de requerimientos erróneos que afectan el resultado esperado de las acciones penales que gestiona el Ministerio Público.

#### Logros del Proyecto:

Se logró redactar un Manual de Formulación de Requerimientos Conclusivos, el cual será utilizado como base de capacitación para el año 2015, con ajustes que la Fiscalía General de la República ha emprendido.

### 5.6- Redacción Manual de Formulación de Requerimientos Conclusivos de Investigaciones penales.

**Objetivo:** Estandarizar la formulación de acusaciones, sobreseimientos, desestimaciones y otros requerimientos

conclusivos en la etapa intermedia del proceso penal, a fin de disminuir significativamente el impacto negativo de requerimientos erróneos que afectan el resultado esperado de las acciones penales que gestiona el Ministerio Público.

#### **Logros del Proyecto:**

Se logró redactar un Manual de Formulación de Requerimientos Conclusivos, el cual será utilizado como base de capacitación para el año 2015, con ajustes que la Fiscalía General de la República ha emprendido.

#### **5.7- Salón multiuso y aulas para capacitación del personal del Ministerio Público (II etapa edificio de la UCS).**

**Objetivo:** Construir un espacio que permita albergar adecuadamente las diversas actividades de reclutamiento, selección y capacitación, así como facilitar la realización de múltiples actividades de gestión, dirección y planeamiento del Ministerio Público en un salón multiusos y dos aulas.

**Logros del Proyecto:** Se está terminando la construcción de un edificio que albergará un salón multiusos con capacidad para aproximadamente 150 personas, así como con dos aulas con capacidad para aproximadamente 40 personas cada una. Actualmente está avanzado y a la espera de que sea entregado en el primer trimestre del año 2015.

#### **5.8- Hombres en construcción.**

**Objetivo:** Desarrollar un proceso de atención individual y grupal, que posibilite a los hombres con problemas para el manejo del poder y control, la internalización de cambios en patrones cognitivos, representaciones sociales de la masculinidad, manejo de la ira y el enojo; reflejados en una disminución de la reincidencia del comportamiento abusivo, como un mecanismo de protección a víctimas de la Ley de penalización de la violencia contra la mujer.

**Logros del Proyecto:** Seis usuarios han finalizado satisfactoriamente las veinte sesiones grupales, a los cuales se les continúa dando un seguimiento telefónico y de atención individual una vez al mes.

Catorce usuarios se encuentran en proceso de atención grupal de los cuales cuatro de ellos han completado dieciocho sesiones grupales y diez usuarios han asistido a tres sesiones grupales.

Hay un total de trece usuarios en proceso de entrevista y valoración para determinar si cumplen con los criterios de selección y así dar inicio con un nuevo grupo de intervención grupal.

Se cuenta con dos grupos de Terapia grupal, uno los días martes y otro grupo los días jueves en horarios de 18:30 horas a las 20:30 horas.

Al 31 de noviembre de 2014 se han realizado treinta y ocho sesiones grupales.

#### **5.9- Implantación del sistema de seguimiento de casos del MP. Fiscalías donde se implantó durante 2014.**

**Objetivo:** Implantación del Sistema de Seguimiento de Casos en los despachos determinados por el cronograma de actividades del proyecto, garantizando su correcto funcionamiento a nivel técnico como funcional y que todos los usuarios del sistema lo utilicen adecuadamente, para registrar la información y el seguimiento de todas las causas penales del despacho y garantizar la emisión de informes y consultas estadísticas, de conformidad con las necesidades de la Fiscalía General y el Poder Judicial.

**Logros del Proyecto:** Cumplimiento satisfactorio del cronograma del año 2014 y como consecuencia la Implantación del Sistema de Seguimiento de Casos en las Fiscalías de Grecia y La Unión de Tres Ríos y la implantación en proceso en la Fiscalía de San Joaquín de Flores.

Este proyecto es componente medular del Programa de Modernización de la Gestión del Ministerio Público que tiene dos enfoques: 1) Enfoque humano, en cuanto a los usuarios y personal de las oficinas; 2) Enfoque virtual (automatización de los procesos y subprocesos).

#### **5.10- Expansión del Programa de Justicia Restaurativa: Implementación de la Fiscalía Adjunta.**

**Objetivo:** Implementar el Programa de Justicia Restaurativa en las jurisdicciones de Desamparados, Hatillo, Guápiles y Perez Zeledón.

Difundir y capacitar a nivel nacional sobre los alcances, beneficios y objetivos del Programa de Justicia Restaurativa.

**Logros del Proyecto:** Se ha implementado el programa en las jurisdicciones de San José, Pavas, San Joaquín y Heredia.

Se cuenta en la actualidad con tres equipos interdisciplinarios de trabajo.

Se ha capacitado a nivel nacional a los grupos de trabajo actuales y al equipo del plan piloto a nivel internacional. Se cuenta en las jurisdicciones con jueces penales que en algunos días de la semana apoyan el programa.

Se cuenta con una casa en Pavas que alberga dos equipos de trabajo y dos salas de reuniones restaurativas.

Se cuenta en Heredia con una sala de reuniones restaurativas y los funcionarios laboran durante el día en las oficinas de los jueces de flagrancia que laboran durante la noche.

#### **5.11- Proyectos, talleres, capacitaciones, acciones estratégicas, programas, y demás de la Fiscalía de Asuntos Indígenas.**

**Objetivo:** Lograr en el Ministerio Público y en el país en general, un fuerte reconocimiento de los derechos humanos de las personas indígenas, haciendo efectivo y real el derecho de acceso a la justicia.

**Logros del Proyecto:** Confección de un modelo de gestión en la Fiscalía de Asuntos Indígenas.

Se diseñó el método para presentar propuestas de Políticas de Persecución Penal, Incidencia Criminal, Gestión del caso penal con pertinencia cultural, Seguimiento y supervisión de circulares indígenas.

Lo anterior de la mano de Estadísticas de mayor impacto de la FAI e indicadores de resultados producto de un trabajo de un año de abordaje de la criminalidad por parte de la FAI.

Capacitaciones para Fiscales jefes y personal en general que tiene vínculo con la tramitación y el abordaje de casos indígenas en aras de sensibilizar y crear cultura de un trato personalizado.

#### **5.12- Traslado de Información Electrónica de la Dirección de Protección y Seguridad Institucional del Instituto Costarricense de Electricidad a la Unidad Operativa de Dirección Funcional del Ministerio Público.**

**Objetivo:** Establecer los términos, condiciones y responsabilidad entre el Centro de Información Judicial (C.I.J.) de la Dirección de Protección y Seguridad Institucional (D.P.S.I.) del Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.), el Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial y la

Unidad Operativa de Dirección Funcional (U.O.D.F.) de la Fiscalía Adjunta de San José.

**Logros del Proyecto:** Establecer canales de comunicación adecuados, para una óptima articulación en el ejercicio de las funciones, vinculadas a las órdenes judiciales relativas a comunicaciones, teniendo como fundamento el ordenamiento jurídico relativo al registro, secuestro y examen de documentos privados e intercepción de las comunicaciones, firmas digitales y documentos electrónicos, y en general lo relacionado a la gestión judicial de las comunicaciones con fines procesales.

#### **5.13- Rediseño de procesos de las OAPVD de Alajuela, Limón y Guadalupe**

**Objetivo:** Gestionar los asuntos de atención y protección de víctimas y testigos, de manera electrónica, mediante la aplicación del software denominado "Escritorio Virtual" y el Sistema de Gestión de Despachos Judiciales.

**Logros del Proyecto:** Optimización y estandarización de procesos, definición de prioridades, reducción de tiempos de respuesta, Simplificación de procesos y mayor eficiencia en los trámites.

Supresión del papel para el trámite de los procesos, Mejoramiento de la gestión administrativa, Cumplimiento de las políticas de Cero Papel, mejoramiento del ambiente laboral.

#### **5.14-Indicadores y Ranking de Gestión para Fiscalías Territoriales.**

**Objetivo:** Medir, controlar y mejorar la gestión del circulante de las fiscalías territoriales.

**Logros del Proyecto:** Clasificación de las fiscalías, en diversas categorías, determinadas por recursos asignados y carga laboral.

Competencia sana entre las diferentes categorías de fiscalías.

Identificación de las fiscalías, que requieren planes de mejora a la gestión del circulante.

#### **5.15- Matriz uniforme de Plan de Abordaje de la Criminalidad Local, para las Fiscalías Territoriales.**

**Objetivo:** Estandarizar los ejes temáticos, fenomenología

criminal e indicadores de gestión, en los planes de abordaje de la criminalidad local.

**Logros del Proyecto:** Incremento de las medidas alternas al juicio, Reducción de la mayor incidencia criminal en la localidad, Contención de las conductas criminales reiteradas.

Reducción del porcentaje de imputados rebeldes, Reducción del porcentaje de imputados ausentes Reducción del porcentaje de imputados condenados prófugos, Reducción del circulante en rezago.

Incremento de sentencias condenatorias, Reducción de tiempo de duración de los procesos concluidos con acusación, Reducción del porcentaje de sentencias absolutorias, por razones de atipicidad de hechos acusados.

Desarticulación de agrupaciones dedicadas al microtráfico de drogas.

#### **5.16- Planes de Resolución priorizada del circulante en rezago.**

**Objetivo:** Identificar, controlar y resolver el circulante con una antigüedad superior a los dos años.

**Logros del Proyecto:** Priorización en el trámite y resolución del circulante en rezago.

#### **5.17- Planes de mejora a la gestión del circulante de las Fiscalías Territoriales.**

**Objetivo:** Mejora a la gestión del circulante de las fiscalías territoriales.

**Logros del Proyecto:** Incremento en la cantidad de asuntos resueltos por fiscal auxiliar, según la categoría de la fiscalía territorial.

Reducción del circulante final por fiscal auxiliar, según la categoría de la fiscalía territorial.

Nivelación de la fiscalía territorial, de acuerdo con los promedios de los indicadores antes citados, pertenecientes a la categoría de la fiscalía.

#### **5.18 - Plan Quinquenal de Desarrollo Tecnológico en el Ministerio Público.**

**Objetivo:** Planificar progresiva y racionalmente la inversión en equipamiento tecnológico del Ministerio Público.

**Logros del Proyecto:** Modernizar de manera planificada

y sostenible al Ministerio Público.

Reducir la brecha digital en una cantidad considerable de oficinas y fiscalías.

#### **5.19- Manual de Gestión Electrónica para la OAPVD.**

**Objetivo:** Estandarizar la gestión electrónicas en las oficinas de atención y protección de víctimas y testigos.

**Logros del Proyecto:** Uniformidad de la gestión electrónica.

Facilitación del trámite electrónico de los asuntos.

#### **5.20- Sistema de Seguimiento de Actos Conclusivos para fiscalías territoriales.**

**Objetivo:** Monitorear y controlar los asuntos concluidos con acusación en todas las fases procesales.

**Logros del Proyecto:** Impulso procesal de las acusaciones. Reducción del porcentaje de prescripciones en asuntos con acusación.

#### **5.21- Indicadores y Ranking de gestión para las Fiscalías de delitos en Flagrancias.**

**Objetivo:** Medir, controlar y mejorar la gestión del circulante de las fiscalías territoriales.

**Logros del Proyecto:** Competencia sana entre las diferentes fiscalías de flagrancias.

Identificación de las fiscalías, que requieren planes de mejora a la gestión del circulante.

#### **5.22- Atención de hechos por muerte natural entre el Departamento de Investigaciones Criminales y la Unidad de Trámite Rápido de San José del Ministerio Público.**

**Objetivo:** Concentrar el trámite de causas provenientes del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial por levantamientos de cadáveres consideradas prima-facie como atípicas en una unidad de las fiscalías de San José.

**Logros del Proyecto:** Establecer los términos, condiciones y responsabilidad entre el Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial y la Unidad de Trámite Rápido de San José, para la recepción

y gestión de las causas donde se presume inicialmente la muerte no es consecuencia de un delito, normando el flujo de actuación para ofrecer una respuesta más expedita a las y los usuarios y liberar de estos trámites a las fiscalías de San José, para concentrar su atención en las investigaciones por hechos delictivos.

### 5.23- Reorganización gerencial del despacho del Fiscal General.

**Objetivo:** Consolidar y oficializar una estructura profesional y técnica que brinde apoyo más sistematizado y oportuno al Fiscal General de la República.

**Logros del Proyecto:** Una mejor distribución de funciones, que obedece a una división por áreas y responsables, reflejando un logro en la calidad y el tiempo del servicio, tanto en los trámites internos como en el servicio al ciudadano.

Se planteó una reestructuración del personal que conforma el despacho del Fiscal General; liderado por un Fiscal Adjunto 1 como gerente en lo administrativo con cinco áreas especializadas; a saber: jurídica, prensa, proyectos especiales, secretaría y ambiente laboral. Su oficialización contó con la colaboración del programa CAJ-FIU, quien donó las versiones actualizadas del organigrama del Ministerio Público, incluido el del despacho de la Fiscalía General.

## 6.-AVANCES Y RESULTADOS DE PROYECTOS EN EL MINISTERIO PÚBLICO PENAL JUVENIL.

### 6.1- Control de Circulante.

**Objetivo:** Mantener una línea de trabajo en la resolución de casos respetando el principio de celeridad y simplificación, manteniendo un promedio de resolución que va de 24 horas a tres meses.

**Logros del Proyecto:** Se ha logrado una reducción de circulante al inicio de 2014 constaba de 1616 causas y al corte del 30 de Junio de 2014 se obtuvo un total de 1254 causas.

### 6.2- Atención a Víctimas.

**Objetivo:** Promoverán modelo de atención prioritaria a Víctimas de hechos ilícitos tanto en protección, atención y abordaje en crisis.

**Logros del Proyecto:** Se ha logrado atender en los rubros del objetivo a un total de 270 víctimas en todo el país.

### 6.3- Control de Resoluciones.

**Objetivo:** Mantener un modelo de seguimiento y control de las resoluciones judiciales, en busca de una adecuada aplicación de los principios de la materia y los derechos de personas menores de edad.

#### Logros del Proyecto:

Recursos presentados: 165 (interlocutorios y de sentencia)

Audiencias realizadas: 220

Recursos resueltos:

Casación: 6 admisibles, 4 inadmisibles, 1 con lugar y 1 sin lugar.

Apelación de Sentencia: 108 con lugar, 38 sin lugar, 5 inadmisibles.

Apelación Interlocutoria: Con lugar 23, Sin lugar 14, Desistidos 17, Inadmisibles 6 en otras categorías 3.

Apelación en fase de ejecución: Con lugar 10, sin lugar 16, inadmisibles 1.

### 6.4-Programa de Prevención con Proyección Comunitaria.

**Objetivo:** Incentivar una participación activa de la fiscalía en la labor de prevención del delito, mediante un modelo de charlas dirigidas personas menores de edad en escuelas y colegios.

**Logros del Proyecto:** Se ha impartido un total de 180 charlas en todo el país.

### 6.5- Fortalecimiento del modelo de Salidas Alternas.

**Objetivo:** Potenciar la aplicación efectiva de salidas alternas que permitan cumplir con mayor efectividad los objetivos del modelo de Justicia Penal Juvenil.

**Logros del Proyecto:** Se ha pactado un total de 1306 Suspensiones de Proceso a Prueba y un total de 1104 Conciliaciones.

Se ha logrado estructurar una red de apoyo con un total de 26 instituciones. Esta red actualmente está en crecimiento.

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

*COMPOSICIÓN POR GÉNERO.*

*RESULTADOS CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL PUESTO DE FISCAL 2014.*

*CANTIDAD DE CURSOS, CHARLAS, TALLERES IMPARTIDOS.*

*ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON EL APOYO DE CARSI/FIU.*

*SUPERVISIÓN DE FISCALÍAS A NIVEL NACIONAL.*



## COMPOSICIÓN POR GÉNERO

El Ministerio Público en su conjunto de fiscalías y oficinas (incluyendo la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos), está integrado por 1.389 personas, de las cuales 790 (57%) son mujeres y 599 (43%) son hombres. En relación con el género, la composición del talento humano presenta un aumento porcentual de participación de las mujeres en relación con el 2012, pasando del 53% al 57%.

MINISTERIO PÚBLICO		
PIRÁMIDE DE PERSONAL		
ACTUALIZADA A Oct 2014		
<b>Total</b>		
<b>General</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>1389</b>	<b>599</b>	<b>790</b>
% Género	43%	57%
Oficina de Defensa Civil de la Víctima		
<b>Total General</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>49</b>	<b>16</b>	<b>33</b>
% Género	33%	67%
Oficina de Atención a la Víctima		
<b>Total General</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>128</b>	<b>53</b>	<b>75</b>
% Género	41%	59%
* Se aclara que para completar el cuadro con el total del personal y hacer referencias porcentuales, se tomó como referencia 50% de hombres y 50% de mujeres en las plazas vacantes y extraordinarias debido a su alta rotación.		

## RESULTADOS CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL PUESTO DE FISCAL 2014.

En la primera convocatoria 2014 para ocupar el puesto de fiscal auxiliar en forma interina, se inscribieron un total de 250 aspirantes, se presentaron a realizar el examen oral 162, de las cuales 50 aprobaron el examen.

Oferentes inscritos	Presentaron	Aprobaron
250	162	50

Los oferentes que aprobaron el examen realizaron un Curso de Inducción con una duración de 4 semanas y una Práctica Dirigida con casos reales y en tiempo real, con una duración de 5 semanas, en la que el primer grupo de ellos, integrado por 17 oferentes, resolvió 255 expedientes en 2 semanas, circulante propio de la Fiscalía Adjunta de Cartago (Turrialba y La Unión). De este modo la UCS colaboró con el proyecto de atención de causas en rezago que lidera la Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales (FAGFIT) y promovió la capacitación por competencias en el perfil formativo de los futuros fiscales auxiliares.

Casos resueltos en Práctica Dirigida	Tiempo en que fueron resueltos	Oferentes participantes
255	2 semanas	17

## **CANTIDAD DE CURSOS, CHARLAS, TALLERES IMPARTIDOS EN EL 2014**

En el 2014 la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público brindó un total de 53 acciones de capacitación, que incluye cursos, talleres y charlas, con una duración de 902 horas de capacitación. A la fecha se han extendido 1.132 certificados de capacitación a servidores del Ministerio Público, de los cuales 536 son hombres y 596 son mujeres.

Total de certificados extendidos	Hombres	Mujeres
1.132	536	596

## **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON EL APOYO DE CARSI/FIU.**

Con el apoyo y la donación de fondos provenientes del Central America Regional Security Initiative (CARSI), y la Florida International University (FIU), el Departamento del Tesoro de la Embajada de los Estados Unidos de América y la Asociación de Profesionales en Propiedad Intelectual de Costa Rica, se impartieron un total de 12 cursos y talleres, logrando capacitar a una población de 354 fiscalas, fiscales, oficiales de investigación del OIJ, funcionarios del Ministerio de Hacienda y del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

Total de participantes	Hombres	Mujeres
354	187	167

## **SUPERVISIÓN DE FISCALÍAS A NIVEL NACIONAL.**

En el año 2014, y como parte de las funciones y objetivos de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF), contenidas en la Resolución número 19-2013 de la Fiscalía General de la República (FGR), se desarrollaron diversas labores en el campo de supervisión de las fiscalías de adultos.

En la primera parte de este año, y por requerimiento concreto de la Fiscalía General, se realizaron visitas de supervisión a un grupo de fiscalías, con miras a determinar las causas de los asuntos reentrados o devueltos por los tribunales a los despachos y encontrar posibles soluciones a atender esta problemática.

En vista de las consecuencias negativas de la variable “asuntos reentrados” (en general, es en realidad “producción rechazada por defectuosa”) tradicionalmente, se han dirigido esfuerzos jerárquicos para disminuir la incidencia de este parámetro.

Como parte de este primer enfoque específico de supervisión, la UMGEF hizo las visitas y escrutinios en sitio a una muestra de fiscales tanto urbanas, como ubicadas fuera del Valle Central: las fiscalías de Limón, Bribri, Pococi-Guácimo, Pavas, Desamparados, Hatillo y la Unidad Especializada en Trámite Rápido de San José.

Los hallazgos de este primer enfoque de supervisión, determinaron, cuantificaron, y analizaron los principales delitos en que se producían los asuntos reentrados, las más frecuentes causas o circunstancias que ocasionaban tales reingresos, y a vez, estudiaba cuáles eran las causas de reingreso tomando en cuenta cuál había sido el motivo de término del expediente (acusación, solicitud de sobreseimiento definitivo, solicitud de desestimación, etc).

Como resultado de este esfuerzo y tomando en cuenta los hallazgos de las visitas, la UMGEF hizo varias recomendaciones la Fiscalía General (que esta trasladó a las diferentes fiscalías adjuntas) a fin de mantener en control y reducir los porcentajes de asuntos que son devueltos a las fiscalías.

En el particular y haciendo eco de esta iniciativa, tanto la Fiscalía Adjunta de San José, como la Fiscalía Adjunta de Fiscalías Territoriales, emitieron instrucciones generales o protocolos dirigidos a procurar el control o reducción de las incidencias de asuntos reentrados.

# CAPITULO III

**LOGROS Y RESULTADOS EN EL DESPACHO DE  
LA FISCALÍA GENERAL.**



## **1. ÁREA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL FISCAL GENERAL.**

Durante este año se dio el visto bueno a 307 intervenciones telefónicas y se redujeron los tiempos de espera en estas diligencias, gestionando una respuesta del Fiscal General el mismo día que se solicita la intervención, con lo cual se evitaron quejas de los usuarios internos sobre este servicio.

## **2. QUEJAS PLANTEADAS POR LOS USUARIOS.**

Se tramitaron, en forma expedita, las quejas planteadas por los usuarios externos por retardo de justicia en las distintas oficinas y se fijaron plazos en algunos expedientes para culminar la investigación. Se dio seguimiento a esos expedientes para verificar que se cumpla lo ordenado por el Fiscal General. Se respondieron todas las solicitudes para dictaminar los proyectos de ley consultados por la Asamblea Legislativa y se contestaron, eficazmente, los recursos de amparo planteados en contra de la Fiscalía General. Se redujo, en forma significativa, el circulante de causas contra de los miembros de los Supremos Poderes y todos los requerimientos hechos por el Fiscal General, fueron acogidos por la Sala Tercera.

## **3.-PLAZA DE PROFESIONAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO.**

El reciente nombramiento en la Fiscalía General de una abogada, experta en derecho administrativo, ha permitido agilizar los procesos de verificación de idoneidad de funcionarios interinos y los despidos de funcionarios en propiedad que no aprobaron su periodo de prueba, además de poder contar con criterios jurídicos oportunos en temas de derecho público.

## **4- UNIDAD DE DELITOS ELECTORALES DE FISCALÍA GENERAL.**

Resolvió diez sumarias por delitos regulados en el Código Electoral, de las cuales presentó cinco acusaciones con solicitudes de apertura a juicio contra personeros de partidos políticos. De estas cinco, tres acusaciones esperan audiencia preliminar y, en las otras dos, se realizó la audiencia y esperan señalamiento para debate. Los restantes cinco casos fueron resueltos con requerimientos de desestimación y sobreseimiento definitivo que fueron acogidos por los Juzgados Penales. Siempre, en relación

con el financiamiento de las agrupaciones políticas y la pureza del sistema electoral, esta unidad mantiene en investigación diez sumarias. Es importante destacar que, en uno de estos casos, se logró dirigir una macro investigación, en la cual se entrevistó a más de 500 personas, lo que dio como resultado la apertura de 36 causas nuevas, que se tramitan en todas las fiscalías del país, con la orientación del área jurídica (delitos electorales).

## **5. MODELO DE GESTIÓN DE FISCALÍAS TERRITORIALES.**

Este proceso, ejecutado en un cien por ciento, se inició en el 2012 y se ha venido consolidando durante los años sucesivos. Durante el 2014, el tema fue incluido dentro de la matriz de supervisión que ejecuta la Columna de Fiscalías Territoriales (FAGFIT), con el fin de controlar su cumplimiento. Esta iniciativa ha procurado la unificación o concentración de los procesos de tamizaje de denuncias, el ejercicio de la dirección funcional tipo A y las resoluciones de archivo fiscal y desestimaciones. Lo anterior con el fin de que los demás fiscales concentren en resoluciones más complejas y atiendan las etapas procesales con mayor dedicación. Se proyecta una segunda etapa de este modelo, con el que se pretende partir de un rediseño de procesos, para establecer mecanismos de trámite, remisión y resolución de casos complejos en fiscalías territoriales; así como, criterios para que las fiscalías territoriales remitan causas a las fiscalías especializadas, ubicadas en el primer circuito judicial de San José.

## **6. GESTIÓN DE PROYECTOS (INDICADORES, GICA, SSC, DONACIONES, GESTIÓN DEL CAMBIO, ETC.).**

Durante el 2014, la Fiscalía General, junto con la Unidad de Monitoreo de la Gestión de Fiscalías (UMGEF), que es parte primordial de la gerencia que realiza, continúa impulsando y consolidando proyectos ya iniciados, como la generación constante de indicadores, la participación activa como contraparte en proyectos de modernización con GICA ( ya se redactó la norma y se espera la retroalimentación por parte del proyecto), Moderna gestión, Sistema de Seguimiento de Casos, entre otros. Durante el 2014 cumplió un papel importante como contraparte en el proceso de donación del sistema de indicadores de gestión, esencial para la toma de decisiones de la Fiscalía General, el cual fue donado por

el proyecto CAJ-FIU, y fue aceptado por el Fiscal General de la República a mediados de este año. Su ejecución alcanza ya un 80% y se están definiendo las fiscalías donde se instalará. El siguiente paso, con el impulso del Fiscal General, es la unificación de toda la gestión del cambio bajo una sola gerencia, que incluya los temas tecnológicos y de escritorio virtual, las oficinas UMGEF, SSC y los proyectos GICA y evaluación del desempeño.

## **7. REDEFINICIÓN DEL MODELO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.**

Para pasar de un modelo tradicional con fines de sanción, a uno con fines restaurativos y de fortalecimiento del servicio, que incluya la valoración numérica, los aspectos cualitativos y de gestión, así como una diferenciación justa de oficinas según categoría, durante el 2014 se unificaron algunos criterios de supervisión de fiscalías territoriales, en coordinación con la UCS y la FAGFIT, mediante la creación de una matriz que concentra aspectos de alto riesgo. El proceso tiene pendiente la incorporación de nuevos criterios cualitativos, para valorar la calidad de las resoluciones de los y las fiscales. También está pendiente, para enero de 2015, el informe final de la Empresa TATUM sobre los perfiles por competencias de los fiscales, como un paso más para una verdadera evaluación del desempeño.

## **8. PLAN ESTRATÉGICO QUINQUENAL.**

En el 2014, la Fiscalía General estableció un plan de definición de actividades y responsables del Plan Estratégico Quinquenal aprobado oficialmente, mismo al que se le está dando seguimiento con el apoyo de la UMGEF.

## **9. PERIODO DE PRUEBA, CAPACITACIÓN DE 177 FISCALES E IDONEIDAD.**

La Fiscalía General realizó el proceso de evaluación del periodo de prueba de tres meses y de un año, de los 177 fiscales auxiliares nombrados en propiedad en diciembre de 2013, para lo cual se confeccionó el formulario, se recopilaron las evaluaciones y se promovieron las acciones respectivas para quienes no aprobaron este periodo. También, en coordinación con la UCS, se diseñó e impartió un curso de nivelación para estos 177 fiscales, divididos en 7 grupos, con la participación, como docentes, de 5 miembros de la Fiscalía General.

Debido a la limitación en la extensión del informe

brevemente se mencionan labores no menos importantes como la creación y consolidación de la Fiscalía Adjunta de Justicia Restaurativa, el intercambio de información con AVAL, su traslado a otra columna, la validación y aprobación de circulares y políticas, la interlocución y coordinación constante con los órganos u oficinas del poder judicial y los externos, las gestiones para el reconocimiento de un plus salarial a los Jefes de Fiscalías, participación en comisiones, Consejos Fiscales, etc. Temas que se podrán ampliar en un futuro en la memoria anual del Ministerio Público.

## **PARTICIPACIONES INTERNACIONALES EN BÚSQUEDA DE FORTALECER VÍNCULOS PARA UNA MEJOR COMBATE DE LA DELINCUENCIA.**

- *FISCAL GENERAL EXPONE EN VIENA LA EXITOSA EXPERIENCIA DE LA RED DE FISCALES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.*
- *PARTICIPACIÓN EN LA IV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP).*
- *PARTICIPACIÓN EN LA PREPARACIÓN DEL 13° CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS.*
- *CONVENCIÓN SOBRE LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA DE LAS NACIONES UNIDAS.*
- *PARTICIPACIONES INTERNACIONALES PARA UNA FORMACIÓN ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO QUE PERMITA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS LABORES.*
- *TRATADO ENTRE COSTA RICA Y ARGENTINA.*
- *AVANCES PARA TRATADO ENTRE COSTA RICA Y FRANCIA.*



### **1.-FISCAL GENERAL EXPONE EN VIENA LA EXITOSA EXPERIENCIA DE LA RED DE FISCALES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.**

Durante la sesión 23° de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de Naciones Unidas, que se realizó en Viena, Austria, del 12 al 16 de mayo del 2014, el suscrito en mi condición de Fiscal General de la República, tuve una participación como panelista invitado de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la Reunión Informal de Expertos sobre Cooperación Internacional y en la Reunión Informal de Expertos sobre la Herramienta MLA (por sus siglas en inglés: Mutual Legal Assistance Request Writer Tool, teniendo la oportunidad de mencionar dentro de la exposición los logros obtenidos con la conformación de la Red de Fiscales contra Crimen organizado, permitiendo en la actualidad una comunicación fluida y trabajo en equipo para los casos de interés.



### **2.-PARTICIPACIÓN EN LA IV REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP).**

Durante la IV Reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP), realizada en la República del Paraguay en el mes de junio de 2014, en mi condición de Fiscal General, recibí una condecoración por parte de los Fiscales y Procuradores Generales miembros de la AIAMP, en reconocimiento por el servicio prestado a la causa del Ministerio Público y de la Justicia.

### **3- PARTICIPACIÓN EN LA PREPARACIÓN DEL 13° CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS.**

En el mes de septiembre de 2014, en mi condición de Fiscal General, tuve una provechosa participación en la Reunión de Expertos Gubernamentales para la preparación del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, el cual se celebró a finales del mes de septiembre de 2014, en la ciudad de Doha, Qatar.

### **4.- CONVENCIÓN SOBRE LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA DE LAS NACIONES UNIDAS.**

A inicios del mes de octubre de 2014, como parte de las exposiciones de Costa Rica sobre los logros y labores para prevenir y combatir la Delincuencia Organizada Transnacional, la delegación costarricense presentó ante la VII Conferencia General de los Estados Partes de la Convención sobre la Delincuencia Transnacional Organizada de las Naciones Unidas, realizada en Viena, Austria; un video donde el suscrito en mi calidad de Presidente del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos, expuse sobre la eficiente labor y logros satisfactorios alcanzados por la Red de Fiscales contra el Crimen Organizado de Centroamérica (REFCO). La presentación de dicho video, ocasionó múltiples reacciones positivas y de pleno apoyo a la iniciativa expuesta por el de Costa Rica.

### **5.- PARTICIPACIONES INTERNACIONALES PARA UNA FORMACIÓN ACADÉMICA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO QUE PERMITA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS LABORES.**

En el marco del trabajo realizado como Secretaría Técnica y Ejecutiva Permanente del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos y como oficina encargada de la coordinación de las capacitaciones internacionales de los funcionarios del Ministerio Público de Costa Rica, hasta el 01 de diciembre del año 2014, la OATRI, coordinó la participación de más de 64 funcionarios del Ministerio Público, designados por el Fiscal General de la República, para participar en diversos cursos, capacitaciones y talleres (tanto en modalidad virtual como presencial, siendo ésta última la mayoría), en distintos países de Centroamérica, República Dominicana,

Colombia, México, Estados Unidos, Corea y Colombia. Dichas capacitaciones, han sido financiadas por diversas entidades institucionales, como la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Agencia Internacional de Cooperación del Gobierno de Korea (KIOCA), la Embajada de los Estados Unidos, entre otros. Dentro de este mismo orden de ideas, resulta importante mencionar la Pasantía sobre Modelos de Gestión, que impartió la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales, en asocio con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe en Panamá (UNODC-ROPAN), actividad que se realizó los días 10 y 11 de noviembre del año 2014, en San José, Costa Rica.

## **6.-TRATADO ENTRE COSTA RICA Y PERÚ.**

En el año 2014, se aprobó mediante la Ley número 9236, publicada en la Gaceta 89 del 12-05-2014, el Tratado de Extradición entre la República de Costa Rica y la República del Perú, proyecto de ley del cual la OATRI emitió su criterio a la Asamblea Legislativa.

### **7.-Tratado entre Costa Rica y Argentina.**

En el mes de julio de 2014, se culminó con éxito la revisión y propuestas para la aprobación de un Tratado de Asistencia Penal Internacional y de un Tratado de Extradición entre la República de Costa Rica y la República de Argentina. La aprobación de dichos instrumentos internacionales, representará un fortalecimiento a las excelentes relaciones de cooperación que existen entre los dos países, brindando herramientas eficientes para la tramitación de las causas penales y la lucha contra la impunidad.

## **8.- AVANCES PARA TRATADO ENTRE COSTA RICA Y FRANCIA.**

En el año 2014, se continuó promoviendo y negociando un Tratado de Extradición y un Tratado de Asistencia Penal Internacional entre las Repúblicas de Francia y la de Costa Rica. La propuesta final de estos instrumentos internacionales, que actualmente se encuentran en trámite legislativo en Francia, vendrá a dar mayor seguridad jurídica en el trámite de los procedimientos de extradición y de cooperación judicial internacional entre ambos países.

# CAPITULO V

## TRANSPARENCIA: PLAN ESTRÉGICO Y PRESUPUESTO

- *REGIMEN DICIPLINARIO*
- *RECURSO FINANCIERO.*



## 1.- RECURSO HUMANO SANCIONES A FUNCIONARIOS.

La Unidad de Inspección Fiscal durante el año 2014 en acatamiento de su función de llevar a cabo la aplicación del régimen de consecuencias y sanciones por faltas disciplinarias, instruyó 546 causas de nuevo ingreso, asimismo se resolvieron un total de 609 causas. A continuación la estadística mas relevante:

Descripción	2014
Circulante al Iniciar	276
Casos Entrados	546
Casos Reentrados	5
Casos Terminados	609
Circulante al finalizar	218

CASOS ENTRADOS	
Tipo de Caso	2014
Total	551
Queja Directa	512
De Oficio	39
Otros	0

Casos Entrados Tipo de Funcionarios 2014	
Total	546
Administrativo	64
Profesional	298
Ignorado	184

CASOS TERMINADOS	
Tipo de Resolución	2014
Advertencia	14
Amonestación Escrita	16
Suspensión	6
Archivo	529
Incompetencia	29
Desestimación	
Acumulado	15
Otros	

SANCIONES IMPUESTAS	
Tipo de Funcionario	2014
Administrativo	9
Fiscal Adjunto	
Fiscal	
Fiscal Auxiliar	26
Abogado	1

## 2.- RECURSO FINANCIERO.

### 2.1- Ejecución presupuestaria Ministerio Público.

El presupuesto es el instrumento financiero, que permite el logro de metas y resultados organizacionales. Por ello de manera conjunta a la formulación de los planes estratégicos y operativos, se materializan los medios que permitan dotar a los diferentes Fiscalías u oficinas para el cumplimiento de sus funciones.

Para el periodo presupuestario 2014, el Ministerio Público contó con un presupuesto total de €38.671.556.000,00 el cual estuvo distribuido en 7 partidas principales:

1. Remuneraciones
2. Servicios
3. Materiales y Suministros
4. Bienes Duraderos
5. Transferencias Corrientes
6. Transferencias De Capital
7. Cuentas Especiales

El monto que se indica cómo total, incluye los movimientos presupuestarios realizados por medio de la aplicación de modificaciones externas e internas, las cuales se realizaron con el objetivo de satisfacer necesidades no previstas dentro del proceso de formulación presupuestaria. Además, se emplearon con el fin de reforzar aquellas sub partidas que se encontraban deficitarias.

En lo que a la ejecución se refiere, al 31 de diciembre del 2014 el Ministerio Público tuvo una ejecución general del 98,42%; mientras que el resultado por partida presupuestaria fue de un 99,73% en Remuneraciones, 84,65%, para Servicios, 81,42% en Materiales y Suministros, así como un 60,32% se logró ejecutar en la partida de Bienes Duraderos.

El detalle de esa ejecución por partidas se esboza a continuación:

Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2014					
Por Partida Presupuestaria					
Partida	Detalle	Inicial*	Actual**	Devengado	Porcentaje de Ejecución
0	Remuneraciones	38.747.073.144,00	38.732.073.144,00	38.627.893.101,90	99,73%
1	Servicios	1.739.030.064,00	1.673.430.663,69	1.416.626.852,34	84,65%
2	Materiales y Suministros	331.375.253,00	322.848.758,31	262.870.039,98	81,42%
5	Bienes Duraderos	500.207.707,00	539.333.602,00	325.322.630,91	60,32%
6	Cuentas Corrientes	83.313.832,00	113.313.832,00	101.091.082,00	89,21%
7	Total Transferencias De Capital	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	100,00%
9	Total Cuentas Especiales	0,00	5.000.000,00		0,00%
	<b>Total</b>	<b>¢41.401.000.000,00</b>	<b>¢41.401.000.000,00</b>	<b>¢40.748.803.707,13</b>	<b>98,42%</b>
Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable					
* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2014					
** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2014.					

El mayor recurso presupuestado y de más significativa ejecución está en la partida de “Remuneraciones” integrada por suplencias, tiempo extraordinario, disponibilidad laboral, compensación por vacaciones, contribuciones y aportes patronales.

Ejecución Presupuestaria en Gastos Fijos, de Operación e Inversión:

El monto total ejecutado por el Ministerio Público en gastos fijos que están asociados a todo lo que tiene que ver con remuneraciones, contribuciones, alquileres y servicios básicos alcanzó la suma de ¢ 39.722.113.101,16 lo que correspondió a un 99,48% del monto presupuestado a dichos fines.

**MINISTERIO PUBLICO**  
**PRESUPUESTO GASTOS FIJOS**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

DETALLE	PRESUPUESTO 2014*	PRESUPUESTO ACTIVO 2014**	DEVENGADO AL 31/12/2014	DISPONIBLE	% de EJECUCION
<b>Total Gastos Fijos dólares US ***</b>	<b>\$73.190.025,93</b>	<b>\$73.194.630,20</b>	<b>\$72.813.801,44</b>	<b>\$349.315,09</b>	
<b>Total Gastos Fijos</b>	<b>39.927.354.844,00</b>	<b>39.929.866.612,00</b>	<b>39.722.113.101,16</b>	<b>190.561.862,35</b>	<b>99,48%</b>
Sueldos para cargos fijos	10.706.996.866,00	10.665.996.251,00	10.617.780.744,21	48.215.506,79	99,55%
Servicios especiales	348.291.045,00	316.290.453,00	316.290.453,00	0,00	100,00%
Suplencias	566.463.868,00	601.464.483,00	569.153.849,16	32.310.633,84	94,63%
Tiempo extraordinario	463.044.292,00	443.044.292,00	443.044.292,00	0,00	100,00%
Recargo de funciones	538.721,00	538.721,00	71.414,16	467.306,84	13,26%
Disponibilidad laboral	55.892.150,00	55.892.150,00	55.892.150,00	0,00	100,00%
Compensación de vacaciones	10.786.656,00	15.786.656,00	15.536.704,10	249.951,90	98,42%
Dietas	538.721,00	538.721,00	0,00	538.721,00	0,00%
Retribución por años servidos	2.976.025.484,00	2.976.025.484,00	2.975.929.621,81	95.862,19	100,00%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5.124.387.461,00	5.124.387.461,00	5.124.315.584,00	71.877,00	100,00%
Decimotercer mes	2.348.906.649,00	2.393.907.241,00	2.375.759.797,97	18.147.443,03	99,24%
Salario escolar	2.032.697.000,00	2.060.697.000,00	2.056.614.260,49	4.082.739,51	99,80%
Otros incentivos salariales	5.901.756.244,00	5.866.756.244,00	5.866.756.244,00	0,00	100,00%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2.607.336.212,00	2.607.336.212,00	2.607.336.212,00	0,00	100,00%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	140.937.093,00	140.937.093,00	140.937.093,00	0,00	100,00%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	422.811.278,00	422.811.278,00	422.811.278,00	0,00	100,00%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	845.622.555,00	845.622.555,00	845.622.555,00	0,00	100,00%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	3.921.912.849,00	3.921.912.849,00	3.921.912.849,00	0,00	100,00%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	272.128.000,00	272.128.000,00	272.128.000,00	0,00	100,00%
Alquiler de edificios, locales y terrenos	765.593.371,00	557.524.112,00	473.670.371,11	83.853.740,89	84,96%
Alquiler de equipo de cómputo	22.345.548,00	2.345.548,00	64.968,64	2.280.579,36	2,77%
Servicio de agua y alcantarillado	35.419.820,00	144.419.820,00	144.404.807,00	0,00	99,99%
Servicio de energía eléctrica	254.811.829,00	274.811.829,00	269.034.497,50	0,00	97,90%
Servicio de correo	587.770,00	587.770,00	0,00	0,00	0,00%
Servicio de telecomunicaciones	101.440.873,00	218.021.900,00	207.026.355,01	247.500,00	94,96%
Otros servicios básicos	82.489,00	82.489,00	19.000,00	0,00	23,03%

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable

\* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2014

\*\* Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2014.

\*\*\*Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2014 (1\$ = €545,53).

Respecto a gastos de operación la suma devengada fue de C\$686.367.975,06 un 75,63% de lo que se presupuestó en las subpartidas asociadas a transporte, viáticos, actividades de capacitación, protocolarias, algunos servicios de mantenimiento de edificios, equipos y mobiliario, materiales y suministros, entre otros.

MINISTERIO PUBLICO  
PRESUPUESTO GASTOS DE OPERACION  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2014

DETALLE	PRESUPUESTO 2014*	PRESUPUESTO ACTIVO 2014**	GASTADO AL 31/12/2014	DISPONIBLE	% de EJECUCION
<b>Total Gastos de Operación dólares US ***</b>	<b>\$1.776.647,85</b>	<b>\$1.663.661,09</b>	<b>\$1.258.167,24</b>	<b>\$199.788,06</b>	
<b>Total Gastos Operación</b>	<b>C\$969.214.699,00</b>	<b>C\$907.577.036,00</b>	<b>C\$686.367.975,06</b>	<b>C\$108.990.380,48</b>	<b>75,63%</b>
Información	226.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Impresión, encuadernación y otros	44.191.983,00	40.070.029,00	32.872.148,03	2.385.949,78	82,04%
Transporte de bienes	15.215.599,00	10.378.179,00	3.285.393,00	3.537.379,00	31,66%
Servicios De Transferencia Electrónica D	0,00	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	0,00%
SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00%
Servicios jurídicos	213.420,00	213.420,00	14.800,00	113.420,00	6,93%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0,00	6.309.875,00	5.047.900,00	0,00	80,00%
Servicios generales	84.355.422,00	72.689.920,00	47.083.322,54	23.320.562,72	64,77%
Otros servicios de gestión y apoyo	101.055.234,00	90.119.739,00	76.511.220,61	5.410.695,18	84,90%
Transporte dentro del país	14.317.470,00	14.317.470,00	7.765.489,50	949.506,00	54,24%
Viáticos dentro del país	87.334.160,00	87.334.160,00	63.365.438,22	9.964.338,00	72,56%
Transporte en el exterior	5.450.000,00	5.450.000,00	3.924.679,46	850.000,00	72,01%
Viáticos en el exterior	5.450.000,00	5.450.000,00	465.770,76	4.960.000,00	8,55%
Actividades de capacitación	19.260.000,00	18.067.760,00	8.760.615,00	5.526.272,00	48,49%
Actividades protocolarias y sociales	16.617.147,00	13.475.697,00	7.489.206,00	5.180.974,25	55,58%
Mantenimiento de edificios y locales	69.305.826,00	53.159.444,00	37.019.901,94	10.652.944,00	69,64%
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1300753	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1391239	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	34366410	27.468.384,00	15.049.924,44	6.780.183,00	0,55
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	12669629	7.488.070,00	2.530.265,90	484.128,70	0,34
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	32789226	18.064.080,00	9.520.963,44	1.642.365,24	0,53
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informacion	9518686	1.792.968,00	1.349.814,24	174.720,00	0,75
Mantenimiento y reparación de otros equipos	1127840	488.000,69	350.000,00	13.000,69	0,72
Intereses moratorios y multas	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros servicios no especificados	591480	0,00	0,00	0,00	0,00
Combustibles y lubricantes	54113128	81.933.128,00	77.964.350,38	1.644.760,93	0,95
Tintas, pinturas y diluyentes	72.369.622,00	66.226.621,92	53.075.460,48	257.227,58	80,14%
Otros productos químicos	62.009,00	62.009,00	0,00	6.542,00	0,00%
Alimentos y bebidas	3.948.952,00	3.574.816,00	2.101.262,03	596.201,77	58,78%
Materiales y productos metálicos	3.083.031,00	1.305.483,00	926.006,63	169.567,00	70,93%

MINISTERIO PUBLICO  
PRESUPUESTO GASTOS DE OPERACION  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2014

DETALLE	PRESUPUESTO 2014*	PRESUPUESTO ACTIVO 2014**	GASTADO AL 31/12/2014	DISPONIBLE	% de EJECUCION
<b>Total Gastos de Operación dólares US ***</b>	<b>\$1.776.647,85</b>	<b>\$1.663.661,09</b>	<b>\$1.258.167,24</b>	<b>\$199.788,06</b>	
<b>Total Gastos Operación</b>	<b>₡969.214.699,00</b>	<b>₡907.577.036,00</b>	<b>₡686.367.975,06</b>	<b>₡108.990.380,48</b>	<b>75,63%</b>
Materiales y productos minerales y asfálticos	79.500,00	79.500,00	14.955,72	0,00	18,81%
Madera y sus derivados	949.556,00	673.956,00	174.992,77	13.217,70	25,97%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	10.564.034,00	13.848.724,00	8.170.146,63	1.985.696,46	59,00%
Materiales y productos de vidrio	770.017,00	337.249,00	82.300,00	3.000,00	24,40%
Materiales y productos de plástico	542.414,00	337.795,00	87.182,00	78.015,00	25,81%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.572.272,00	370.936,00	155.585,47	58.243,00	41,94%
Herramientas e instrumentos	2.802.345,00	1.255.523,00	335.732,90	200.012,50	26,74%
Repuestos y accesorios	83.475.435,00	45.199.027,00	35.508.494,50	2.185.763,89	78,56%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	27.130.357,00	6.759.481,00	1.863.663,81	3.190.409,96	27,57%
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	864.508,00	511.263,00	0,00	400.676,00	0,00%
Productos de papel, cartón e impresos	51.768.248,00	49.717.357,00	48.687.127,17	194.844,00	97,93%
Textiles y vestuario	7.078.022,00	8.069.767,39	1.984.414,03	4.284.357,71	24,59%
Útiles y materiales de limpieza	5.346.754,00	40.346.754,00	31.042.049,24	175.000,42	76,94%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	652.401,00	540.085,00	109.935,85	108.533,00	20,36%
Útiles y materiales de cocina y comedor	1.490.634,00	972.889,00	318.530,37	9.380,00	32,74%
Otros útiles, materiales y suministros	2.712.014,00	726.394,00	267.850,00	182.493,00	36,87%
Transf.Cte. Inst. Descent. No Empresaria	71.091.082,00	71.091.082,00	71.091.082,00	0,00	100,00%
Otras Prestaciones	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	0,00%
Indemnizaciones	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	100,00%
Fondos En Fideicomiso Para Gastos De Cap	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	100,00%
Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00%

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable

\* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2014

\*\* Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2014.

\*\*\*Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2014 (1\$ = c545,53).

Finalmente en los rubros de inversión el gasto llegó a ser de  $\text{C}\$686.367.975,06$  un 75,63% de lo que inicialmente se presupuestó:

**MINISTERIO PUBLICO**  
**PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION**  
**LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

DETALLE	PRESUPUESTO 2013*	PRESUPUESTO ACTIVO 2013**	GASTADO AL 31/12/2013	DISPONIBLE	% de EJECUCION
Total Gastos de Inversión dólares US ***	\$924.661,26	\$996.382,15	\$596.342,33	\$8.941,62	
Total Gastos en Inversión	504.430.457,00	543.556.352,00	325.322.630,91	4.877.920,86	59,85%
Maquinaria y equipo para la producción	867.080,00	520.000,00	520.000,00	0,00	100,00%
Equipo de transporte	85.225.167,00	85.225.167,00	18.971.930,37	90,00	22,26%
Equipo de comunicación	2.919.205,00	41.914.056,22	41.122.974,71	0,33	98,11%
Equipo y mobiliario de oficina	198.318.800,00	238.987.619,00	215.917.064,01	0,20	90,35%
Equipo y programas de cómputo	191.360.857,00	127.051.164,41	24.375.274,46	0,00	19,19%
EQUIPO Y MOB. EDUCAC. DEP. Y RECREATIVO	11.770.430,00	13.123.305,51	1.267.000,00	43.097,83	
Maquinaria y equipo diverso	1.663.168,00	1.663.168,00	1.634.185,50	28.982,50	98,26%
Edificios	7.500.000,00	30.266.121,86	21.514.201,86	0,00	71,08%
Bienes intangibles	583.000,00	583.000,00	0,00	583.000,00	0,00%
Becas a funcionarios	4.222.750,00	4.222.750,00	0,00	4.222.750,00	0,00%
Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable					
* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2014					
** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2013.					
***Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2014 (1\$ = C\$45,53).					

## 2.1- Ejecución presupuestaria Oficina de Atención y Protección a la Víctima de delito.

Desde su comienzo y hasta el año 2011 la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, formó parte del programa presupuestario 929 del Ministerio Público. No obstante, a partir del 2012 con la finalidad de distinguir los recursos humanos y económicos asignados para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8720 se generó la creación del programa 950 denominado “Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos”, el cual comprende el presupuesto asignado a la Oficina de Atención a la Víctima de Delito (Oficina adscrita al Ministerio Público) y el de la Unidad de Protección a Víctimas (Oficina adscrita al Organismo de Investigación Judicial).

Presupuesto y ejecución de los recursos asignados al programa 950 Atención y Protección a Víctimas y Testigos

**La ejecución presupuestaria para 2014 del programa 950, alcanzó a nivel general el 92,68% y el rubro de remuneraciones con un monto de €5.116.750.952,32 se constituye como el más representativo.**

Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2014  
Por Partida Presupuestaria programa

Partida	Detalle	Inicial*	Actual**	Devengado	Porcentaje de Ejecución
0	Remuneraciones	6.150.989.519,00	5.260.985.383,00	5.116.750.952,32	97,26%
1	Servicios	705.553.158,00	617.424.158,00	410.012.333,08	66,41%
2	Materiales y Suministros	183.313.874,00	410.428.406,00	386.211.858,12	94,10%
5	Bienes Duraderos	218.863.248,00	292.079.790,00	232.215.978,95	79,50%
6	Cuentas Corrientes	11.280.201,00	616.282.263,00	586.679.537,81	95,20%
7	Total Transferencias De Capital	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	
9	Cuentas Especiales	58.000.000,00	100.800.000,00	29.884.211,00	29,65%
<b>Total</b>		<b>€7.328.000.000,00</b>	<b>€7.328.000.000,00</b>	<b>€6.791.754.871,28</b>	<b>92,68%</b>

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable

\* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2014

\*\* Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2014.

## 1.2 Histórico de presupuesto, alquileres y bienes 2005-2014

Se presenta información gráfica sobre aspectos generales de formulación y ejecución presupuestaria del Ministerio Público, en relación a las variables de presupuesto total, remuneraciones, la subpartida de alquileres y el grupo de bienes duraderos que comprende entre otros los rubros de edificios, vehículos, equipo y mobiliario en general. Además se incluye el comportamiento de recurso humano, se utilizan series históricas a partir del 2005 hasta 2014 y lo presupuestado para el 2015.

MINISTERIO PÚBLICO : PRESUPUESTO FORMULADO Y EJECUTADO POR AÑO		
AÑOS	PRESUPUESTO FORMULADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
2005	10.085.640.120	9.736.250.745
2006	11.632.621.000	11.752.621.000
2007	13.601.600.000	13.601.600.000
2008	19.133.522.908	17.697.786.849
2009	24.634.909.000	22.939.091.507
2010	31.443.742.000	29.657.384.514
2011	35.347.077.000	34.431.948.636
2012	34.265.690.000	33.652.678.254
2013	38.671.556.000	37.637.480.476
2014	41.401.000.000	40.748.803.707
2015	47.573.400.000	

Fuente: Liquidaciones presupuestarias emitidas por el Departamento Financiero Contable. Nota: A partir del 2012 no incluye los recursos de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, que conformó el programa presupuestario 950.

En los primeros años de la serie la ejecución ronda el 100%, para el periodo del 2008 al 2010 la ejecución se ubica alrededor del 93%, esta concuerda con la dotación de recursos extraordinarios provenientes de los Programas de Seguridad Ciudadana (Flagrancias) y así como de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, que inyectaron recursos principalmente humanos, que colapsaron los sistemas de reclutamiento y provocaron sobrantes importantes difíciles de ejecutar en general por la institución. Ya para el 2011, 2012, 2013 y 2014 el porcentaje se ubica en alrededor del 98%, retomando la alta ejecución de los primeros años.

La partida de remuneraciones representa mas del 93% del total de presupuesto del Ministerio Público (más de 30 mil millones de colones para los años de 2011 a 2014 y para 2015 sobrepasa los 40 mil millones ), lo que se explica por las características del servicio que se presta basado en la utilización del talento humano.

MINISTERIO PÚBLICO : REMUNERACIONES FORMULADAS Y EJECUTADAS, POR AÑO		
AÑOS	REMUNERACIONES FORMULADAS	REMUNERACIONES EJECUTADAS
2005	9.342.770.149	9.179.474.014
2006	10.783.610.592	10.904.325.440
2007	12.645.903.932	12.579.875.663
2008	17.642.351.056	16.816.953.452
2009	22.856.985.032	22.117.108.345
2010	29.501.578.409	27.955.357.129
2011	32.939.425.343	32.363.361.902
2012	32.312.547.542	32.240.546.437
2013	35.465.761.458	35.406.590.877
2014	38.732.073.144	38.627.893.102
2015	44.367.206.685	-

Fuente: Liquidaciones presupuestarias emitidas por el Departamento Financiero Contable. Nota: A partir del 2012 no incluye los recursos de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, que conformó el programa presupuestario 950.

Como se deriva del anterior cuadro, los incrementos fuertes en las remuneraciones, están asociados a la incorporación de recursos para el Proyecto de Seguridad Ciudadana que a finales del 2008 se le otorgaron 100 plazas de fiscal y 62 de personal de apoyo, además de las plazas de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos con alrededor de 90 puestos a finales del 2009.

En relación a los recursos presupuestados y ejecutados en alquileres y bienes duraderos tenemos el siguiente comportamiento:

MINISTERIO PÚBLICO : ALQUILERES FORMULADOS Y EJECUTADOS, POR AÑO		
AÑOS	ALQUILERES FORMULADOS	ALQUILERES EJECUTADOS
2005	109.223.245	111.746.046
2006	119.648.495	131.159.221
2007	152.489.082	138.458.692
2008	203.460.736	142.550.561
2009	424.010.145	265.807.580
2010	646.898.554	342.481.050
2011	779.561.234	339.033.180
2012	481.962.117	359.461.134
2013	523.502.985	482.268.718
2014	557.524.112	473.670.371
2015	770.010.550	-

Fuente: Liquidaciones presupuestarias emitidas por el Departamento Financiero Contable. Nota: A partir del 2012 no incluye los recursos de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, que conformó el programa presupuestario 950.

La baja formulación que se nota a partir del 2009, es producto de recursos formulados para alquileres dirigidos a la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, en el 2012 cuando la Oficina referida pasa al programa 950 la situación tiende a normalizarse dentro del programa 929 Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO : BIENES DURADEROS FORMULADOS Y EJECUTADOS, POR AÑO		
AÑOS	BIENES DURADEROS FORMULADOS	BIENES DURADEROS EJECUTADOS
2005	92.933.156	84.804.882
2006	158.325.018	58.276.294
2007	153.730.387	145.070.845
2008	300.443.799	230.520.769
2009	299.702.782	326.033.046
2010	155.166.665	333.859.388
2011	290.451.170	497.475.356
2012	175.376.270	99.421.954
2013	1.282.674.757	592.677.967
2014	539.333.602	325.322.631
2015	828.671.176	-

Fuente: Liquidaciones presupuestarias emitidas por el Departamento Financiero Contable. Nota: A partir del 2012 no incluye los recursos de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, que conformó el programa presupuestario 950.

### **3.- MINISTERIO PÚBLICO REALIZA UNA RESTRUCTURACIÓN DE SU SITIO WEB EN BÚSQUEDA DE MAYOR ACCESIBILIDAD.**

El Ministerio Público en el 2013, inició los trámites para poder realizar una nueva imagen de su sitio Web, en el 2014 se materializó la acción mediante un refrescamiento de la portada del sitio y la incorporación de nuevas funciones que buscan un mayor nivel de accesibilidad en los contenidos mediante la creación de perfiles de usuarios destacando entre otros el perfil del Fiscal, Víctima y Testigos y Estudiantes. Por otra parte los contenidos fueron reorganizados de manera que el usuario pueda mantener una navegación más eficaz tanto en el tiempo de respuesta como en la calidad de la información, siempre bajo el tema de accesibilidad un gran logro fue la colocación de idioma múltiple en el contenido que se encuentra como texto, lo anterior permite una mayor proyección internacional. Comprometidos con la transparencia mediante la sección de prensa, se presentan las noticias judiciales donde se destaca Información relevante a la función del Ministerio Público, es decir el ejercicio de la acción penal, en este apartado podrá optar por los comunicados de prensa relacionados a solicitudes de prisiones preventivas, investigaciones realizadas, allanamientos, condenas y demás acciones que por ley son parte de la labor diaria de la institución, por otra parte en la sección de noticias al ciudadano, se observan todas aquellas acciones desarrolladas en la institución que buscan un fortalecimiento para la labor diaria que se ejecuta, destacando entre otros: acuerdos nacionales e internacionales que mejoren los vínculos institucionales, capacitaciones a funcionarios, logros en general que buscan un fortalecimiento institucional y por consiguiente brindar un mejor servicio al ciudadano. En el 2015, se pretende continuar con la labor de consolidar el sitio Web y con ello ofrecer al ciudadano un medio accesible de como enterarse de las acciones que desarrolla la institución en aras de mejores resultados.

# CAPITULO VI

## GESTIÓN DEL CIRCULANTE

- *PLANES DE DESCONGESTIONAMIENTO*
- *CIRCULANTE EN EL MINISTERIO PÚBLICO*

Los resultados estadísticos que se muestran en este capítulo, son un dato preliminar, siendo la fuente de información, los informes mensuales remitidos por las distintas fiscalías territoriales y especializadas que conforman el Ministerio Público a nivel nacional. Con el dato reflejado se pretende Pretendiéndose con este dato, ofrecer una aproximación a la labor efectuada a nivel nacional. Por otra parte existen despachos que por su estructura, materia y tipo de trámite, rendirán cuentas de las labores realizadas en parámetros distintos a los mencionados, en cuyos casos se efectuara la debida aclaración al referirse al tema.

En los cuadros estadísticos donde se menciona el total de Investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, en la variable de condenas, se aclara que se le suman también los casos resueltos con condenatoria y absolutoria.

## PLANES DE DESCONGESTIONAMIENTO

A continuación se resumen los resultados del apoyo en el estudio y la resolución de asuntos, que como parte de un propósito de descongestión de oficinas, brindaron la Fiscalía Adjunta contra la Delincuencia Organizada (FACDO), la Unidad de Trámite Rápido de San José (UTR-SJ) y la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF), dentro del período de enero 2014 a octubre de 2014.

Se incluye la gestión de apoyo al descongestión, en particular a favor de las fiscalías de: Corredores, Limón, Puntarenas y Pococi (apoyo a cargo de la FACDO), y la Fiscalía de Turrialba (apoyo dado por la UTR-SJ y la UMGEF), durante el período arriba citado.

Como resultado de esta iniciativa, en el término en cuestión, la FACDO, UTR-SJ y la UMGEF, apoyaron en la resolución final (en su defecto, en el señalamiento de diligencias que impedían la conclusión final) de 222 casos de las tres fiscalías apoyadas, lográndose la emisión de 127 acusaciones y 18 solicitudes de sobreseimiento definitivo.

### **Cantidad y tipo de resolución dada por grupo de fiscalías de apoyo (FACDO-UTR/SJ-UMGEF).**

Durante el período enero de 2014 a octubre de 2014, las fiscalías o grupo de apoyo para el descongestión (FACDO, UTR-SJ y UMGEF), evaluaron 222 sumarias, que en principio estarían listas para su resolución, provenientes de las fiscalías del grupo apoyado (fiscalías de Corredores, Limón, Pococi, Puntarenas y Turrialba).

Según tipo de resolución, el grupo de apoyo logró confeccionar 127 acusaciones para el 57,21% de los casos recibidos. A su vez, luego del estudio y filtrado respectivo, se devolvieron a las fiscalías de origen 59 sumarias (el 26,58% de la cantidad recibida) para continuar las investigación (con el señalamiento de las diligencias que se echaban de menos. Por otro lado, el grupo de apoyo emitió 18 solicitudes de sobreseimiento definitivo, que constituye un 8,11% de los casos recibidos.

Resolución de asuntos por fiscalías ayudantes, en cantidad y porcentaje, enero a octubre de 2014		
Resolución	Cantidad	Porcentaje
Acusación	127	57,21%
Devuelto para continuar investigación	59	26,58%
Sobreseimiento definitivo	18	8,11%
Devuelto por otro motivo	16	7,21%
Excepción de prescripción	1	0,45%
Incompetencia (a Juzgado Contravencional)	1	0,45%
<b>Total</b>	<b>222</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaborado por la UMGEF, con base en datos propios y los proporcionados por Fiscalía Adjunta Contra la Delincuencia Organizada (FACDO-Soporte Administrativo) y la Unidad de Trámite Rápido de San José.

### **Cantidad y porcentaje según delito de las acusaciones realizadas por el grupo de fiscalías ayudantes (FACDO, UTR/SJ, y UMGEF).**

El grupo ayudante recibió y estudió 222 asuntos recibidos, de los cuales produjo 127 acusaciones. El principal delito acusado fue la Venta de droga, con 25 requerimientos, lo que representa un 19,7% de las acusaciones.

En segundo lugar, se confeccionaron 17 acusaciones por Incumplimiento de medida de protección (un 13,4% de las acusaciones). En tercer lugar, 12 acusaciones por Agresión con arma (9,4% del total de acusaciones).

En cuarto lugar figuran 10 requerimientos acusatorios por Conducción temeraria, para un 7,9% de las acusaciones. En quinto lugar, se tiene 6 acusaciones por Transporte de droga (que constituye en 4,7% de las acusaciones).

Entre estos 5 cinco delitos se acumulan 70 acusaciones (sea un 55,12%) de las 127 acusaciones realizadas por el grupo de fiscalías de apoyo.

El resto de las acusaciones se desglosa en una variedad importante de delitos que se aprecian en el siguiente cuadro.

<b>Acusaciones según tipo de tipo de delito, en cantidades absolutas y porcentajes, Enero a Octubre 2014.</b>		
<b>Delito</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Venta de droga	25	19,7%
Incumplimiento medida de protección	17	13,4%
Agresión con arma	12	9,4%
Conducción temeraria	10	7,9%
Transporte de droga	6	4,7%
Robo agravado	5	3,9%
Introducción de droga a centro penitenciario	5	3,9%
Hurto simple	5	3,9%
Desobediencia autoridad	5	3,9%
Daños	5	3,9%
Robo simple	4	3,1%
Violación	2	1,6%
Resistencia agravada	2	1,6%
Posesión de droga	2	1,6%
Lesiones graves	2	1,6%
Lesiones culposas	2	1,6%
Infracción Ley Penalización v c Mujer	2	1,6%
Daños agravados	2	1,6%
Abuso sexual contra menor de edad	2	1,6%
Violación de domicilio	1	0,8%
Usurpación de autoridad	1	0,8%
Resistencia	1	0,8%
Ofensas a la dignidad	1	0,8%
Maltrato	1	0,8%
Lesiones	1	0,8%
Homicidio (tentativa)	1	0,8%
Extorsión	1	0,8%
Cultivo de marihuana	1	0,8%
Apropiación y retención indebida	1	0,8%
Amenaza a un funcionario	1	0,8%
Agresión física	1	0,8%
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>100 %</b>

Fuente: elaboración por UMGEF, con base en datos propios y los proporcionados por Fiscalía Adjunta Contra la Delincuencia Organizada (FCDO-Soporte Administrativo) , la Unidad de Trámite Rápido de San José.

### **Cantidad y porcentajes de resoluciones según despacho de apoyo.**

Durante el término de enero a octubre de 2014, la Fiscalía Adjunta contra la Delincuencia Organizada (FACDO), apoyó con la recepción, estudio y resolución final o señalamiento de diligencias finales, de 78 causas. Las mismas fueron recibidas de la Fiscalía de Corredores, Limón, Pococí y Puntarenas. En esa actividad, la FACDO emitió para tales despachos 50 acusaciones (64 % de los casos recibidos) y 11 solicitudes de sobreseimiento de definitivo (un 3,8% de los expedientes vistos).

Por otro lado, la UMGEF, recibió 120 expedientes (ellos de la Fiscalía de Turrialba), para lo cual emitió 64 acusaciones (53,3% de los asuntos recibidos), se pidió el sobreseimiento definitivo en 8 sumarias (un 6,7% de los casos vistos).

Por su parte, la UTR/SJ recibió 24 sumarias de la Fiscalía de Turrialba, en las cuales confeccionó 13 acusaciones (un 54,2% de los casos que recibe) y logró emitir 7 solicitudes de sobreseimiento definitivo (un 29,2% de los casos que recibió de ese despacho).

Lo anterior, se puede apreciar en detalle, en el cuadro número 3. Además, en el cuadro número 4, se desglosa por fiscalía apoyada, la cantidad y tipo de requerimientos que le fueron realizados a los casos que envió, y se detalla la cantidad y porcentajes de asuntos que le fueron devueltos sin requerimiento final, ya sea para continuar la investigación o por otro motivo.

Cantidad y porcentajes de resoluciones según despacho de apoyo.			
Despacho ayudante	Resolución (Nota 1)	Total	Porcentaje
FACDO	Acusación	50	64,1%
	Devuelto por otro motivo	13	16,7%
	Devuelto para continuar investigación	11	14,1%
	Sobreseimiento definitivo	3	3,8%
	Excepción de prescripción	1	1,3%
<b>Total FACDO</b>		<b>78</b>	<b>100,0%</b>
UMGEF	Acusación	64	53,3%
	Devuelto para continuar investigación	44	36,7%
	Sobreseimiento definitivo	8	6,7%
	Devuelto por otro motivo	3	2,5%
	Incompetencia (a Juzgado Contravencional)	1	0,8%
<b>Total UMGEF</b>		<b>120</b>	<b>100,0%</b>
UTR-San José	Acusación	13	54,2%
	Sobreseimiento definitivo	7	29,2%
	Devuelto para continuar investigación	4	16,7%
<b>Total UTR-San José</b>		<b>24</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total general</b>		<b>222</b>	<b>100,0%</b>
Fuente: elaborado por UMGEF, con base en datos propios y los proporcionados por Fiscalía Adjunta Contra la Delincuencia Organizada (FCDO-Soporte Administrativo) , la Unidad de Trámite Rápido de San José.			

<b>Comportamiento Estadístico Ministerio Público Enero-Diciembre 2014<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	270 683	
Casos Entrados	207 252	
Casos Salidos o Terminados	216 507	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	29 933	
Sobreseimiento Definitivo	20 396	
Desestimaciones	79 183	
Archivos Fiscales	56 456	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	30 539	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	9 805	
Suspensión del Proceso a Prueba	6 804	
Pago de Multa	4	
Reparación Integral	441	
Abreviados	4 057	
Condenas <sup>(5)</sup>	4 077	
<b>Total</b>	<b>25 188</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	7 731	<b>70%</b>
Absolutorias	2 986	<b>27%</b>
Condenatorias y Absolutorias	403	<b>4%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación<sup>(6)</sup></b>		
<b>1 año 8 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario, Penal Juvenil y Flagrancias.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	69 213	
Casos Entrados	55 065	
Casos Salidos o Terminados	56 875	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	6 535	
Sobreseimiento Definitivo	5 288	
Desestimaciones	21 288	
Archivos Fiscales	16 763	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	7 001	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	1 412	
Suspensión del Proceso a Prueba	831	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	188	
Abreviados	987	
Condenas <sup>(6)</sup>	1 210	
<b>Total</b>	<b>4 628</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	2 098	<b>69%</b>
Absolutorias	829	<b>27%</b>
Condenatorias y Absolutorias	99	<b>3%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>11 meses 21 días</b>		
(1) Compuesta por : Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Fiscalía de Pavas, Fiscalía de Desamparados, Fiscalía de Puriscal, Fiscalía de Hatillo, Unidad de Trámite No Complejo, Fiscalías de Flagrancias del Primer y Segundo Circuito de San José.		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del I Circuito de Alajuela <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	17 810	
Casos Entrados	14 468	
Casos Salidos o Terminados	14 897	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1 568	
Sobreseimiento Definitivo	1 423	
Desestimaciones	5 806	
Archivos Fiscales	4 064	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	2 036	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	462	
Suspensión del Proceso a Prueba	326	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	24	
Abreviados	297	
Condenas <sup>(6)</sup>	119	
<b>Total</b>	<b>1 228</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	406	<b>72%</b>
Absolutorias	145	<b>26%</b>
Condenatorias y Absolutorias	10	<b>2%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>9 meses 22 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Alajuela, Fiscalía de Atenas, Fiscalía de Flagrancias de Alajuela</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico</b> <b>Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela<sup>(1)</sup></b> <b>Enero-Diciembre</b> <b>2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	12 558	
Casos Entrados	10 500	
Casos Salidos o Terminados	10 712	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1 251	
Sobreseimiento Definitivo	698	
Desestimaciones	4 518	
Archivos Fiscales	3 382	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	863	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	255	
Suspensión del Proceso a Prueba	296	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	14	
Abreviados	270	
Condenas <sup>(6)</sup>	186	
<b>Total</b>	<b>1 021</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	443	<b>66%</b>
Absolutorias	218	<b>32%</b>
Condenatorias y Absolutorias	13	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>10 meses 26 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de San Carlos, Fiscalía de Upala, Fiscalía de Los Chiles, Fiscalía de Guatuso, Fiscalía de Flagrancias de San Carlos</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término..</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico</b>		
<b>Fiscalía Adjunta del III Circuito Judicial de Alajuela<sup>(1)</sup></b>		
<b>Enero-Diciembre</b>		
<b>2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>		8 020
Casos Entrados		6 245
Casos Salidos o Terminados		6 517
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones		948
Sobreseimiento Definitivo		608
Desestimaciones		1 794
Archivos Fiscales		2 487
Otros Motivos <sup>(4)</sup>		680
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones		488
Suspensión del Proceso a Prueba		52
Pago de Multa		0
Reparación Integral		35
Abreviados		200
Condenas <sup>(6)</sup>		109
<b>Total</b>		<b>884</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	291	<b>77%</b>
Absolutorias	68	<b>18%</b>
Condenatorias y Absolutorias	18	<b>5%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 año 1 mes 25 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de San Ramon, Fiscalía de Grecia y Fiscalía de Flagrancias de San Ramón.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico I Fiscalía Adjunta Zona Atlántica<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	13 575	
Casos Entrados	9 133	
Casos Salidos o Terminados	9 671	
<b>Motivos de Termino</b>		
Acusaciones	1 343	
Sobreseimiento Definitivo	1 322	
Desestimaciones	2 556	
Archivos Fiscales	3 345	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1 105	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	353	
Suspensión del Proceso a Prueba	348	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	19	
Abreviados	156	
Condenas <sup>(6)</sup>	293	
<b>Total</b>	<b>1 169</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	414	<b>57%</b>
Absolutorias	273	<b>38%</b>
Condenatorias y Absolutorias	35	<b>5%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 año 5 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Limón, Fiscalía de Bribri, Fiscalía de Flagrancias de Limón</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico</b> <b>II Fiscalía Adjunta Zona Atlántica<sup>(1)</sup></b> <b>Enero-Diciembre</b> <b>2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	15 859	
Casos Entrados	11 192	
Casos Salidos o Terminados	12 004	
Motivos de Termino		
Acusaciones	1 474	
Sobreseimiento Definitivo	1 345	
Desestimaciones	3 624	
Archivos Fiscales	4 145	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1 416	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	438	
Suspensión del Proceso a Prueba	234	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	13	
Abreviados	213	
Condenas <sup>(6)</sup>	126	
<b>Total</b>	<b>1 024</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	320	<b>78%</b>
Absolutorias	72	<b>18%</b>
Condenatorias y Absolutorias	19	<b>5%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>1 año 1 mes 11 días</b>		
<p>(1) Compuesta por : Fiscalía de Pococi, Fiscalía de Siquirres, Fiscalía de Flagrancias de Pococi</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Cartago<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	20 838	
Casos Entrados	15 148	
Casos Salidos o Terminados	15 846	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	2 056	
Sobreseimiento Definitivo	1 805	
Desestimaciones	7 543	
Archivos Fiscales	2 523	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1 919	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	634	
Suspensión del Proceso a Prueba	457	
Pago de Multa	3	
Reparación Integral	47	
Abreviados	361	
Condenas <sup>(6)</sup>	314	
<b>Total</b>	<b>1 816</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	640	<b>76%</b>
Absolutorias	165	<b>20%</b>
Condenatorias y Absolutorias	35	<b>4%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>8 meses 19 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Cartago, Fiscalía de Turrialba, Fiscalía de la Unión, Fiscalía de Tarrazú, Fiscalía de Flagrancias de Cartago</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Heredia<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	20 627	
Casos Entrados	15 705	
Casos Salidos o Terminados	17 087	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	2 143	
Sobreseimiento Definitivo	1 829	
Desestimaciones	5 221	
Archivos Fiscales	5 893	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	2 001	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	1 723	
Suspensión del Proceso a Prueba	395	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	24	
Abreviados	257	
Condenas <sup>(6)</sup>	262	
<b>Total</b>	<b>2 661</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	477	<b>67%</b>
Absolutorias	191	<b>27%</b>
Condenatorias y Absolutorias	42	<b>6%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>1 año 1 mes 28 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Heredia, Fiscalía de San Joaquín de Flores, Fiscalía de Sarapiquí, Fiscalía de Flagrancias de Heredia</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico I Fiscalía Adjunta de Guanacaste<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	13 437	
Casos Entrados	10 032	
Casos Salidos o Terminados	10 633	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1 854	
Sobreseimiento Definitivo	1 085	
Desestimaciones	2 871	
Archivos Fiscales	3 574	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1 249	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	444	
Suspensión del Proceso a Prueba	486	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	8	
Abreviados	483	
Condenas <sup>(6)</sup>	368	
<b>Total</b>	<b>1 789</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	815	<b>88%</b>
Absolutorias	78	<b>8%</b>
Condenatorias y Absolutorias	36	<b>4%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>9 meses 24 días</b>		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Liberia, Fiscalía de Cañas, Fiscalía de Flagrancias de Liberia.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico II Fiscalía Adjunta de Guanacaste<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	12 422	
Casos Entrados	9 153	
Casos Salidos o Terminados	9 727	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1 353	
Sobreseimiento Definitivo	1 019	
Desestimaciones	3 550	
Archivos Fiscales	2 465	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1 340	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	453	
Suspensión del Proceso a Prueba	124	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	10	
Abreviados	148	
Condenas <sup>(6)</sup>	82	
<b>Total</b>	<b>817</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	223	<b>79%</b>
Absolutorias	51	<b>18%</b>
Condenatorias y Absolutorias	7	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>11 meses 15 días</b>		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Santa Cruz, Fiscalía de Nicoya, Fiscalía de Flagrancias de Santa Cruz.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Zona Sur<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	8 858	
Casos Entrados	6 817	
Casos Salidos o Terminados	7 259	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1 086	
Sobreseimiento Definitivo	581	
Desestimaciones	2 729	
Archivos Fiscales	1 758	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1 105	
<b>Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	413	
Suspensión del Proceso a Prueba	32	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	3	
Abreviados	223	
Condenas <sup>(6)</sup>	233	
<b>Total</b>	<b>904</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	433	<b>75%</b>
Absolutorias	124	<b>21%</b>
Condenatorias y Absolutorias	23	<b>4%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 año 2 meses 4 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Perez Zeledón, Fiscalía de Buenos Aires</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Corredores<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	11 196	
Casos Entrados	7 979	
Casos Salidos o Terminados	8 270	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1 416	
Sobreseimiento Definitivo	680	
Desestimaciones	2 932	
Archivos Fiscales	1 975	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1 267	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	334	
Suspensión del Proceso a Prueba	63	
Pago de Multa	1	
Reparación Integral	10	
Abreviados	103	
Condenas <sup>(6)</sup>	134	
<b>Total</b>	<b>645</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	234	<b>64%</b>
Absolutorias	130	<b>35%</b>
Condenatorias y Absolutorias	3	<b>1%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>10 meses 23 días</b>		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Corredores, Fiscalía de Golfito, Fiscalía de Coto Brus, Fiscalía de Osa, Fiscalía de Flagrancias de Corredores.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Puntarenas<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2014<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	15 800	
Casos Entrados	12 424	
Casos Salidos o Terminados	12 964	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	1 435	
Sobreseimiento Definitivo	1 299	
Desestimaciones	4 733	
Archivos Fiscales	3 988	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1 509	
<b>Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	452	
Suspensión del Proceso a Prueba	243	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	14	
Abreviados	255	
Condenas <sup>(6)</sup>	163	
<b>Total</b>	<b>1 127</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	418	<b>77%</b>
Absolutorias	126	<b>23%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0	<b>0%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>11 meses 20 días</b>		
<p>(1) Compuesta por : Fiscalía de Puntarenas, Fiscalía de Garabito, Fiscalía de Aguirre y Parrita, Fiscalía de Cóbano, Fiscalía de Flagrancias de Puntarenas.</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p>		

<b>Comportamiento Estadístico</b> <b>Fiscalía Adjunta Coordinación de Fiscalías Especializadas</b> <b>en Delincuencia Organizada</b> <b>Enero-Diciembre</b> <b>2014<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>		8 518
Casos Entrados		5 527
Casos Salidos o Terminados		5 653
Motivos de Terminación		
Acusaciones		565
Sobreseimiento Definitivo		519
Desestimaciones		2 924
Archivos Fiscales		25
Otros Motivos <sup>(3)</sup>		1 620
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones		74
Suspensión del Proceso a Prueba		53
Pago de Multa		0
Reparación Integral		28
Abreviados		81
Condenas <sup>(5)</sup>		104
<b>Total</b>		<b>340</b>
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	162	<b>67%</b>
Absolutorias	56	<b>23%</b>
Condenatorias y Absolutorias	23	<b>10%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>2 año 2 meses 28 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental Enero-Diciembre 2014<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>		157
Casos Entrados		54
Casos Salidos o Terminados		65
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones		20
Sobreseimiento Definitivo		6
Desestimaciones <sup>1</sup>		24
Archivos Fiscales		0
Otros Motivos <sup>(3)</sup>		15
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones		2
Suspensión del Proceso a Prueba		4
Pago de Multa		0
Reparación Integral		2
Abreviados		0
Condenas <sup>(5)</sup>		2
<b>Total</b>		<b>10</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	2	<b>67%</b>
Absolutorias	1	<b>33%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0	<b>0%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>2 años 11 meses 13 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario. (2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas. (3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros. (4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término. (5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica Enero-Diciembre 2014 <sup>(1)</sup>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	6 623	
Casos Entrados	5 226	
Casos Salidos o Terminados	5 361	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	215	
Sobreseimiento Definitivo	179	
Desestimaciones	1 204	
Archivos Fiscales	55	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	3 708	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones	35	
Suspensión del Proceso a Prueba	3	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	7	
Condenas <sup>(5)</sup>	48	
Total	93	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	52	42%
Absolutorias	70	56%
Condenatorias y Absolutorias	3	2%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>1 año 2 meses 13 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Protección de Osa Enero-Diciembre 2014<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	392	
Casos Entrados	180	
Casos Salidos o Terminados	188	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	28	
Sobreseimiento Definitivo	35	
Desestimaciones <sup>2</sup>	40	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	85	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	5	
Suspensión del Proceso a Prueba	27	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	4	
Condenas <sup>(5)</sup>	1	
<b>Total</b>	<b>37</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	5	<b>100%</b>
Absolutorias	0	<b>0%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0	<b>0%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 año 10 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

Comportamiento Estadístico Plataforma Integrada de Servicios a Víctimas PISAV Enero-Diciembre 2014 <sup>(1)</sup>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>		1 334
Casos Entrados		986
Casos Salidos o Terminados		989
Motivos de Terminación		
Acusaciones		51
Sobreseimiento Definitivo		82
Desestimaciones <sup>3</sup>		676
Archivos Fiscales		1
Otros Motivos <sup>(3)</sup>		179
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones		24
Suspensión del Proceso a Prueba		0
Pago de Multa		0
Reparación Integral		0
Abreviados		1
Condenas <sup>(5)</sup>		6
<b>Total</b>		<b>31</b>
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	6	<b>50%</b>
Absolutorias	5	<b>42%</b>
Condenatorias y Absolutorias	1	<b>8%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>5 meses 17 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Transparencia y Probidad Enero-Diciembre 2014<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>		1 682
Casos Entrados		1 316
Casos Salidos o Terminados		1 430
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones		113
Sobreseimiento Definitivo		385
Desestimaciones		496
Archivos Fiscales		0
Otros Motivos <sup>(3)</sup>		436
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones		2
Suspensión del Proceso a Prueba		41
Pago de Multa		0
Reparación Integral		0
Abreviados		4
Condenas <sup>(5)</sup>		21
<b>Total</b>		<b>68</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	22	<b>38%</b>
Absolutorias	33	<b>57%</b>
Condenatorias y Absolutorias	3	<b>5%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 año 11 meses 24 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas Enero-Diciembre 2014<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	122	
Casos Entrados	85	
Casos Salidos o Terminados	71	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	34	
Sobreseimiento Definitivo	7	
Desestimaciones	22	
Archivos Fiscales	1	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	7	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	4	
Suspensión del Proceso a Prueba	1	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	2	
Abreviados	7	
Condenas <sup>(5)</sup>	2	
<b>Total</b>	<b>16</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	9	<b>75%</b>
Absolutorias	3	<b>25%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0	<b>0%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>6 meses 21 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

# Instrucciones, directrices y circulares emitidas.

# CAPITULO VIII





# Instructivos Generales

## Circulares Administrativas

### Circulares de Política de Persecución Penal

La Ley Orgánica del Ministerio Público, encarga al Fiscal General de la República determinar la política general del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la acción penal, establecer la política general y las prioridades que deben orientar la investigación de los hechos delictivos, e impartir instrucciones, de carácter general o particular, respecto del servicio y ejercicio de las funciones del Ministerio Público y de los funcionarios y servidores a su cargo.

De tal forma que estas directrices concurren por iniciativa del jerarca de la institución, con la asesoría en este campo del Consejo Fiscal para responder a las realidades de las distintas zonas del país como de las diversas modalidades delictivas que enfrenta la institución.

La política de persecución penal y lineamientos administrativos, tiene un referente escrito en las “Circulares” y en las “Instrucciones Generales”, compendiadas anualmente.

Las emitidas durante el año 2014 se agregan a este documento en el orden cronológico en que se dictaron, de ser requerida alguna de años anteriores, pueden encontrarse en nuestro sitio Web en la siguiente dirección: [http://ministeriopublico/circulares\\_comunicados/circulares.html](http://ministeriopublico/circulares_comunicados/circulares.html)



## 01-ADM-2014

### **REGLAS PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE JURISDICCIÓN PENAL DE HACIENDA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. COMPLEMENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 36-2003 DE CORTE PLENA Y EN LAS CIRCULARES 10-2003 Y 19-2004 DE LA FISCALÍA GENERAL.**

Antecedentes:

**Primero:** La Ley 8275 creó la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, la cual establece en el artículo primero lo siguiente:

“Créase la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública a la que corresponderá conocer y resolver, definitivamente, sobre los delitos contra los deberes de la función pública y los delitos tributarios, así como los contenidos en la Ley General de Aduanas, N° 7557, de 20 de octubre de 1995, y sus reformas; la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N° 7558, de 3 de noviembre de 1995, y sus reformas, y la Ley sobre el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, N° 6872, de 16 de junio de 1983.”

**Segundo:** La circular 36-2003 de Corte Plena, que se denomina Reglas Prácticas para la aplicación de la ley Penal de Hacienda y de la Función Pública, estableció lo siguiente en los puntos 2, 3, 4 y 5:

“ 2) Corresponderá a la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributario del Ministerio Público y a la Defensa Pública del Segundo Circuito Judicial de San José, asumir como recargo los asuntos correspondientes a esta nueva Jurisdicción, con el auxilio de los funcionarios de esas dependencias que laboren en el lugar de los hechos, según se indica de seguido, y conforme a las directrices sobre distribución de trabajo que emitan sus respectivas jefaturas.

3) El Fiscal del lugar recibirá la denuncia y practicará la investigación preparatoria cuando corresponda. Utilizando los medios de comunicación disponibles en el lugar, solicitará al Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, la autorización para realizar cualquier acto que requiera la aprobación de juez (como por ejemplo la imposición, o modificación de medidas cautelares, solicitudes de anticipos de prueba, allanamientos, decomisos, etc). Si así procediera, el Juez Penal del Segundo Circuito Judicial

de San José, se pronunciará sobre la solicitud y cuando corresponda podrá comisionar la realización del acto a la autoridad judicial del lugar del hecho, cuando deba practicarse alguna diligencia en ese sitio. Para todos estos efectos, si el imputado es asistido por la Defensa Pública, también intervendrá el respectivo defensor público del lugar en los actos que se realicen en la circunscripción territorial – del hecho.

4) El fiscal del lugar donde se practique la investigación preparatoria deberá hacer la valoración inicial y el dictamen definitivo de conformidad con los artículos 297, 298, 299 y 303 del Código Procesal Penal, y cumplir con los actos conclusivos del procedimiento preparatorio. En caso de acusación, deberá comunicar el dictamen fiscal a las partes (artículos 300 y 306 del Código Procesal Penal). No obstante, cualquier negociación dirigida a aplicar una medida alternativa o el procedimiento abreviado deberá ser aprobada directamente por la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributario del Ministerio Público.

5) Realizados esos actos el asunto deberá trasladarlo a la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributario del Ministerio Público con sede en el Primer Circuito Judicial de San José, con el fin de que a partir de ese momento asuman el conocimiento de la causa y lleven control sobre las actuaciones que se realicen en esa materia los demás funcionarios del Ministerio Público. “

**Tercero:** Por su parte en la Circular 10-2003 de la Fiscalía General se estableció:

“Artículo 2: Corresponderá a cada fiscal de la circunscripción territorial donde haya ocurrido el hecho al que se refiere la Ley de Creación de la Jurisdicción Penal de Hacienda, recibir la denuncia y practicar la investigación preparatoria cuando corresponda, debiendo hacer la valoración inicial y el dictamen definitivo de conformidad con los artículos 297, 298, 299 y 303 del Código Procesal Penal, y cumplir con los actos conclusivos del procedimiento preparatorio. En caso de acusación, deberá comunicar el dictamen fiscal a las partes (arts. 300 y 306 del Código Procesal Penal). No obstante, cualquier negociación dirigida a aplicar una medida alternativa o el procedimiento abreviado deberá ser aprobada directamente por la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios del Ministerio Público.

Artículo 3: Realizados los actos conclusivos, el fiscal deberá trasladar el asunto a la Fiscalía de Delitos Económicos,

Corrupción y Tributarios del Ministerio Público, con sede en el Primer Circuito Judicial de San José, con el fin de que a partir de ese momento asuma el conocimiento de la causa y lleve el control de las actuaciones realizadas en esa materia por los demás funcionarios del Ministerio Público.

**Artículo 4:** Las audiencias preliminares y los debates orales y públicos, a realizarse ante el Juzgado Penal de Hacienda y el Tribunal Penal de Hacienda, ambos con sede en el Segundo Circuito Judicial de San José, serán asumidos por la Fiscalía de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios del Ministerio Público, salvo especial disposición en contrario de la Fiscalía General, o bien por acuerdo existente entre el Fiscal Adjunto de Delitos Económicos, Corrupción y Tributarios y el Fiscal Adjunto del lugar de donde provenga el caso investigado.

**Cuarto:** La Circular 19-2004 de la Fiscalía General reiteró lo ordenado en la Circular 10-2003 de la Fiscalía General.

**Quinto:** En la actualidad, de conformidad con la Circular Administrativa 3-PPP-2010, la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción es la encargada de investigar asuntos relacionados a delitos contra los deberes de la función pública, y es la fiscalía que revisa los proyectos de requerimientos finales que realizan los fiscales de las fiscalías territoriales. Por su parte, la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios y Aduaneros se encarga de tramitar las investigaciones relacionadas con delitos tributarios, delitos aduaneros, así como los que establece la ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

**Sexto:** En la práctica se ha presentado el inconveniente de que, en algunos casos, las fiscalías territoriales hacen un proyecto de requerimiento final el cual comunican a las partes y, posteriormente, ese proyecto es modificado por las recomendaciones que hacen los fiscales de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, lo cual crea incertidumbre y contradicciones indebidas ante las partes.

**Sétimo:** Además, ha sucedido que en muchos casos los fiscales comunican la existencia del expediente a la Procuraduría General de la República hasta que se está realizando el proyecto de requerimiento final, lo cual hace que, en la práctica, resulte complicado facilitar copias del expediente a los personeros de la Procuraduría General

debido al tránsito en que se encuentra el expediente y porque para ese momento, el expediente es muy voluminoso.

Por lo tanto y de conformidad con lo que establecen los artículos 1, 2, 7, 12, 13, 14 y 25 incisos a) y c) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se complementa lo establecido en las Circulares 36-2003 de Corte Plena, y 10-2003 y 19-2004 de la Fiscalía General, de la siguiente forma:

**PRIMERO:**

Reiterar a todos los y las fiscales del Ministerio Público que el inciso a) del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 24. —SUMINISTRO DE COPIAS Y CITACIÓN DE TESTIGOS:

Los tribunales de justicia, los administrativos y las dependencias públicas están obligados:

a) A suministrar, por una sola vez, a la Procuraduría General, copias de todos los escritos y documentos que se presente - excepción hecha de libros y folletos -en los juicios en que sea parte o tenga interés el Estado, cuando la parte contraria no esté obligada a suministrarlas por su cuenta, y siempre que la Procuraduría las solicite por escrito señalando concretamente las piezas respectivas. “

Por lo tanto, deben los y las fiscales comunicar a la Procuraduría General sobre los casos en que esa institución tenga posibilidad legal de constituirse como parte y facilitarle copia del expediente, tan pronto se inicie el caso, de conformidad con el artículo 16 del CPP.

**SEGUNDO:**

Cuando el fiscal de una fiscalía territorial (incluyendo las de San José) que esté a cargo de la investigación de un delito contra los deberes de la función pública que deba conocerse en la Jurisdicción Penal de Hacienda, estime que debe hacerse un requerimiento final (solicitud de desestimación, solicitud de sobreseimiento o acusación), elaborará el proyecto de requerimiento correspondiente, el cual no debe comunicar a las partes, y deberá enviarlo a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción para su aprobación.

**TERCERO:**

Cuando los fiscales de las fiscalías territoriales envíen

los expedientes a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción para la revisión respectiva, deberá indicarse con absoluta claridad en la portada del expediente, la fecha de prescripción de la causa y las fechas en que vencen las medidas cautelares de los imputados, con el fin de que los fiscales especializados puedan solicitar y atender, en su debido momento, las audiencias de medidas cautelares. Además, se deberá enviar la totalidad del expediente y de la prueba documental del caso, y el proyecto de requerimiento, en papel o en forma electrónica.

#### **CUARTO:**

Los fiscales de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción tendrán un plazo de dos meses para estudiar el expediente y aprobar o rechazar el proyecto de requerimiento. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta por otro tanto por el Fiscal Adjunto 1 especializado en probidad, en caso de que sea justificado por el fiscal encargado de la revisión del caso.

#### **QUINTO:**

En el supuesto de aprobación, los fiscales especializados, aprobarán el proyecto del acto conclusivo y devolverán el expediente a la mayor brevedad posible para la realización de los actos procesales pendientes, entre otros, la comunicación a los demás sujetos procesales.

Cuando el fiscal especializado determine la procedencia del acto conclusivo, pero establece igualmente la existencia de defectos formales o técnico-jurídicos del proyecto, procederá a su enmienda o subsanación inmediata, cumplido lo cual aprobará el mismo y continuará con la persecución penal, salvo que se requiera la devolución del expediente, para la realización de trámites pendientes.

En el supuesto de desaprobación del proyecto, el fiscal especializado procederá de la siguiente manera:

a) Sustitución del acto conclusivo. Cuando el fiscal especializado determine la improcedencia del proyecto del acto conclusivo, procederá a sustituirlo por el que considera se ajusta a derecho y a los medios de prueba incorporados al expediente, para lo cual deberá contar con la aprobación del Fiscal Coordinador de su fiscalía. Por ejemplo, si se proyecta una acusación cuando lo que procede es el sobreseimiento provisional o definitivo, procederá a formularlo y suscribirlo, para continuar con el proceso, exceptuando los casos en los que requiere la

devolución del expediente a la fiscalía remitente, para la realización de actos procesales pendientes.

b) Investigación suplementaria. Cuando el fiscal especializado determine la necesidad de completar la investigación penal preparatoria, procederá de inmediato a la devolución del expediente, con la indicación expresa de los medios o elementos probatorios, útiles y pertinentes para resolver el caso.

Una vez que los fiscales de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción aprueben el requerimiento, sustituyan el acto conclusivo o indiquen que se debe profundizar la investigación; la totalidad del expediente y de la prueba será devuelta a la oficina de origen para que se confeccione el requerimiento final y se hagan las comunicaciones a las partes que correspondan (entre ellas la Procuraduría General de la República) de conformidad con los artículos 300 y 306 del Código Procesal Penal, o para que se proceda a recabar los medios o elementos de prueba sugeridos.

#### **SEXTO:**

Una vez realizadas las comunicaciones de ley y transcurrido los plazos correspondientes, el fiscal de la fiscalía territorial devolverá el expediente y la totalidad de la prueba documental y pericial útil a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción para que esta asuma el caso. Además, deberá poner la evidencia física de interés para el proceso a la orden del Juzgado Penal de Hacienda y de la Función Pública, y definir el destino del resto de las evidencias que no son de interés para el proceso.

#### **SETIMO:**

Debido a que los proyectos de requerimiento no son documentos definitivos, los mismos no deben foliarse ni agregarse al expediente, como tampoco las indicaciones de los fiscales especializados tendientes a recolectar nuevos medios o elementos de prueba, para fundar el acto conclusivo.

#### **OCTAVO:**

Cuando los expedientes se envíen a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción para la revisión y aprobación del proyecto de requerimiento final, el mismo será registrado, en la fiscalía de origen,

en estado de tránsito y en la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, se llevará un control interno mientras el expediente se encuentre en proceso de revisión. Cuando el expediente regresa a la oficina de origen, se deberá cancelar el estado de tránsito y cuando el expediente es enviado en forma definitiva a la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción se sacará de la oficina de origen y en la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción se ingresará al sistema de gestión bajo el código 1043 que corresponde a los casos procedentes de otras fiscalías que se dirigen a la Jurisdicción Penal de Hacienda, manteniendo el número del expediente de la oficina de origen.

#### **NOVENO:**

Se recuerda que, de acuerdo con la política de persecución penal de la Fiscalía General en Circular administrativa 03-PPP-10, la atención de los casos de delitos contra los deberes de la función pública es prioritaria.

#### **DECIMO:**

Los asuntos relacionados con delitos tributarios y aduaneros y los delitos que se establecen en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica que deben tramitarse ante la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, se tramitarán únicamente en la Fiscalía de Delitos Económicos, Tributarios y Aduaneros con las coordinaciones que sean necesarias con las fiscalías del resto del país.

Las disposiciones señaladas, deben de ponerse en práctica a partir de la comunicación de la presente circular.

**LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Enero de 2014**

#### **02-ADM-2014**

### ***DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MATRIZ DE FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE ABORDAJE DE LA CRIMINALIDAD LOCAL.***

Como parte del proceso de mejora continua en las materias de estandarización, organización y gestión de Fiscalías Territoriales, así como para facilitar el cumplimiento de la Circular nº 03-PPP-2010 de la Fiscalía General y el “Protocolo de Actuación para la

aplicación de la Dirección Funcional”, comunicado por Instrucción General nº 01-2012, cuyos contenidos requieren de algunas precisiones y ampliaciones, la Fiscalía General emite las siguientes “Directrices para la implementación de una matriz de formulación de los planes de abordaje de la criminalidad local”:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), y la Circular nº 10-2006 de la Fiscalía General, se instruye a los (as) Fiscales (as) Adjuntos (as) y Fiscales (as) Territoriales, en el sentido de cumplir con las directrices por esta vía comunicadas, en las fiscalías que le están adscritas, en aras de mantener un sistema mínimo y uniforme de gestión de las fiscalías. Para la consecución de tal finalidad, así como para el mejoramiento de la persecución penal en las Fiscalías territoriales, la Fiscalía General considera oportuno y necesario, ajustar el catálogo abierto de fenómenos del § 4 del “Protocolo de Actuación para la aplicación de la Dirección Funcional”, con base en la experiencia de tres años, en materia de planificación estratégica y evaluación de los fenómenos criminales locales.

#### **I. a) Estructura de la matriz para la formulación de los planes de persecución locales.**

A partir de la comunicación de la presente circular, se implementará una nueva matriz para formular los planes de abordaje de la criminalidad local, para un periodo completo de un año calendario (Enero a Diciembre). Exceptuando, los campos destinados para una breve descripción de los fenómenos criminales, en los que se deberá consignar un análisis puntual y resumido de los mismos, la nueva matriz está diseñada para completarse con cantidades y porcentajes (metas trazadas), a partir de los cuales se generarán de manera automática, los rangos de cumplimiento de los planes, con sus gráficos correspondientes. Asimismo, la matriz facilita la selección de las escalas de los porcentajes metas, las cuales parten de los mínimos establecidos por la Fiscalía General. Las columnas de la matriz, tienen el siguiente orden: 1) eje temático, que consigna como dato fijo, el fenómeno criminal y su objetivo; 2) fenómeno, cuya descripción debe realizarse de manera breve y puntual, y corresponde al análisis de los resultados obtenidos del año o periodo anterior; 3) datos, que se llenan con los resultados o cantidades del año anterior ( periodo anterior ), y luego

se completarán con los resultados obtenidos al concluir el año ( periodo actual ); esto aplica para el supuesto de comparación de dos periodos; 4) meta, que deberá llenarse con el porcentaje que se pretende alcanzar al finalizar el año completo de trabajo ( año calendario ), y que partirá de un porcentaje mínimo fijado por la Fiscalía General; 5) acciones estratégicas, que deberán seleccionarse con una simple marca, sin perjuicio de otras acciones que el Fiscal responsable pueda implementar para la consecución de los objetivos; 6) indicador: dato fijo; 7) fórmula: dato fijo, 8) variables: dato fijo; 9) resultado: dato generado de manera automática, a partir de los datos comparados; 10) umbral: dato que se genera automáticamente, a partir de la meta programada por el Fiscal responsable, 11) rangos de cumplimiento, porcentajes generados automáticamente a partir de los resultados obtenidos al finalizar el año, y 12) cumplimiento: calificación automática de acuerdo con el resultado obtenido. La matriz se anexa a la presente circular.

## II. Plazos para la presentación y aprobación de los planes de abordaje de la criminalidad local y rendición de cuentas.

**II. a) Presentación y aprobación de los planes de persecución locales.** De acuerdo con la Circular nº 03-PPP-2010, las y los Fiscales Adjuntos Territoriales y las jefaturas de sus fiscalías adscritas, dirigirán una plataforma ejecutiva, en conjunto con las jefaturas de las delegaciones del OIJ y los Directores Regionales de la Fuerza Pública, con la finalidad de diseñar una estrategia de persecución local y elaborar un plan común de abordaje de la criminalidad, en el que además participarán la Oficina de planes y operaciones de la policía judicial, la comunidad y posibles grupos de interés. En el mismo sentido, las y los Fiscales Adjuntos Territoriales y los Fiscales Jefes de sus fiscalías adscritas, deberán utilizar la matriz descrita en el punto anterior, para formular los planes de abordaje de la criminalidad local. Estos planes estratégicos serán presentados a la Fiscalía General para su aprobación, el último día hábil de febrero. Con el nuevo plazo, queda modificado el plazo originalmente establecido en la circular nº 03-PPP-2010. Un mes después de su presentación, la Fiscalía General procederá a la aprobación o devolución de los planes de persecución, para la subsanación de defectos.

II. b) Rendición de cuentas sobre el impacto o resultados obtenidos con los planes de persecución locales. Considerando la experiencia acumulada en un trienio, en materia de formulación y rendición de informes sobre el

impacto de los planes de persecución, la Fiscalía General estima necesario establecer una fecha de presentación de tales reportes, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el § 4 de la Instrucción General 01-2012 de la Fiscalía General y el § 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. En consecuencia, las y los Fiscales Adjuntos Territoriales y las jefaturas de los cuerpos policiales, rendirán en forma conjunta y el último día hábil de enero, un informe final, ejecutivo y oral, ante la Comisión Permanente establecida en el § 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, sobre los resultados obtenidos con la ejecución de los planes de persecución locales.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
14 de Febrero de 2014

### **03-ADM-2014** **APROBACIÓN DE PLANES DE PERSECUCIÓN** **CONTRA LA CRIMINALIDAD LOCAL**

Se comunica mediante la presente circular, a las funcionarias y funcionarios representantes del Ministerio Público la resolución 08-2014 de la Fiscalía General de la República de las ocho horas, treinta minutos del cinco de marzo de dos mil catorce, mediante la cual se aprueban la mayoría de los planes de abordaje contra la criminalidad local y se devuelven otros para la subsanación de defectos. En texto de la resolución aludida, se transcribe a continuación:

#### **Motivo:**

De conformidad con lo dispuesto en las Circulares nº 03-PPP-2010 y 02-ADM-2014, y el “Protocolo de Actuación para la aplicación de la Dirección Funcional”, comunicado por Instrucción General nº 01-2012, los planes de abordaje contra la criminalidad local, presentados por los Fiscales Adjuntos y Fiscales Jefes territoriales, deben someterse a la revisión y aprobación de la Fiscalía General, para su ejecución. La nueva matriz para formular los planes de abordaje de la criminalidad local (implementada por circular 02-ADM-2014), se diseñó de tal forma que permitiera la uniformidad y la simplificación en la formulación de estos planes estratégicos, para las Fiscalías Territoriales. En efecto, esta herramienta, salvo los campos destinados a la descripción puntual de los fenómenos criminales, fue elaborada para completarse de manera sencilla, mediante

cantidades y selección de porcentajes metas, para la generación automática de los rangos de cumplimiento y gráficos correspondientes. Aparte de lo anterior, la matriz facilita la selección de las escalas de los porcentajes, las cuales parten de los mínimos establecidos por la Fiscalía General.

El motivo primordial para la uniformidad y simplificación de los planes de abordaje de la criminalidad local, se contrae a la imperiosa necesidad de realizar una correcta evaluación de los fenómenos criminales locales, la planificación para su abordaje y el mejoramiento de la persecución penal; todo ello, dentro del marco determinado por el principio constitucional de justicia pronta y cumplida y la garantía de una tutela judicial efectiva de las víctimas de los delitos.

#### **Contenido:**

La implementación de las acciones estratégicas para cumplir con los porcentajes metas establecidos en los diferentes planes de abordaje, es tarea conjunta de los jerarcas territoriales del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, diferentes cuerpos policiales administrativos y de la Fuerza Pública.

De acuerdo con lo establecido en la circular número 02-ADM-2014, "... las y los Fiscales Adjuntos Territoriales y las jefaturas de sus fiscalías adscritas, deben dirigir una plataforma ejecutiva, en conjunto con las jefaturas de las delegaciones del OIJ y los Directores Regionales de la Fuerza Pública, con la finalidad de diseñar una estrategia de persecución local y elaborar un plan común de abordaje de la criminalidad, en el que además participarán la Oficina de planes y operaciones de la policía judicial, la comunidad y posibles grupos de interés". En la misma circular se estableció el deber de las y los Fiscales Adjuntos Territoriales y los Fiscales Jefes de sus fiscalías adscritas, de utilizar la nueva matriz, para la formulación de los planes de abordaje de la criminalidad local, y presentarlos a la Fiscalía General, el último día hábil del mes de febrero, para su aprobación o eventual devolución. Asimismo, la Fiscalía General estableció en la circular de rito, el último día hábil de enero, para la rendición de cuentas o informe sobre los resultados obtenidos mediante la implementación de los planes de abordaje de la criminalidad local. Lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el § 4 de la Instrucción General 01-2012 de la Fiscalía General y el § 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Luego de la revisión de los planes presentados por las

diferentes fiscalías territoriales para este año 2014, se concluye que la gran mayoría de ellos, se ajustan a los requerimientos de la matriz de cita reiterada y en consecuencia, reciben la aprobación de la Fiscalía General de la República. Los planes aprobados corresponden a las Fiscalías territoriales de las siguientes localidades: Aguirre y Parrita, Alajuela, Atenas, Bribri, Buenos Aires, Cañas, Cartago, Cóbano, Corredores, Coto Brus, Garabito, Golfito, Grecia, Guatuso, Heredia, La Fortuna, La Unión, Liberia, Limón, Los Chiles, Nicoya, Osa, Pococí, Puntarenas, San Carlos, San Ramón, Santa Cruz, Sarapiquí, Siquirres, Tarrazú, y Upala.

En cuanto a los planes que deben ser objeto de devolución, para la consecuente subsanación de defectos, corresponden a las Fiscalías de Pérez Zeledón, San Joaquín de Flores y Turrialba. Acerca de los defectos detectados en los planes de estas tres Fiscalías, consisten básicamente en la falta de una correcta descripción del campo identificado en la matriz como "Breve descripción del fenómeno y razones de los resultados del periodo anterior". En efecto, en el campo correspondiente para tal información, se incluyeron acciones estratégicas, que corresponden a otro campo de la matriz. Los defectos anteriores, deben subsanarse por los Fiscales responsables de la formulación de los planes de abordaje de la criminalidad local, de la manera siguiente. El Fiscal responsable del plan de abordaje de la Fiscalía de Pérez Zeledón, debe de realizar la descripción puntual del fenómeno y ofrecer las razones de los resultados del periodo anterior (2013), en relación con todos los indicadores de la matriz, a excepción del indicador número 7.3, dado que en el campo correspondiente se cumple con el requerimiento en cuestión. En cuanto al Fiscal responsable del plan de abordaje de San Joaquín de Flores, debe realizar la descripción puntual del fenómeno y razones de los resultados del periodo anterior, en relación con todos los indicadores, sin excepción. Y por último, el Fiscal responsable del plan de abordaje de Turrialba, debe realizar la descripción puntual del fenómeno y razones de los resultados del periodo anterior, en relación con los indicadores números 2, 3, 7.2 y 7.3.

Para la corrección de las omisiones señaladas, se otorga un plazo de tres días hábiles, contados a partir del comunicado de esta resolución, a los fiscales antes indicados.

**Fin:**

La herramienta para la formulación de los planes de abordaje de la criminalidad local, es un derivado de la política de persecución penal dictada por la Fiscalía General de la República; la cual comprende emprendimientos orientados contra la criminalidad organizada, y la delincuencia convencional. Por ello, la aplicación y obtención de resultados a través de la matriz que facilita la uniformidad y simplificación de los planes de abordaje de la criminalidad local, configura uno de los elementos definitorios de la función de fiscales (as) adjunto (as), y por ende, constituye la base para la evaluación de su gestión y desempeño. Corolario de lo expresado, es la necesidad de que todos los fiscales responsables de elaborar los planes de persecución, se ajusten de manera fiel a los requerimientos de la matriz en cuestión, a efectos de garantizar la política de persecución penal de la Fiscalía General.

La matriz para el abordaje estratégico de la criminalidad local, contempla acciones orientadoras para promover la justicia restaurativa, reducir la mayor incidencia criminal, incrementar la sujeción procesal de imputados con conductas criminales reiteradas, reducir los porcentajes de imputados rebeldes, ausentes, y condenados por sentencia firme en fuga, incrementar el porcentaje de sentencia condenatorias con sujeción al debido proceso, reducir el circulante en rezago para prevenir el riesgo de prescripción de la acción penal, reducir los tiempos de duración del proceso concluido con acusación, para una justicia pronta y cumplida, reducir el porcentaje de sentencias absolutorias por razón de atipicidad de hechos acusados, y desarticular redes y grupos locales dedicados al micro-tráfico, para una tutela judicial efectiva de la Salud Pública. En resumen, se procura la tranquilidad de la ciudadanía y el mejoramiento del ejercicio de la acción penal.

En consecuencia:

De conformidad con las razones expuestas, ordinales 1, 2, 4, 7, 13, 14, 21, 25 y 30 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se aprueban los planes de abordaje de la criminalidad local, presentados por los Jefes de las Fiscalías, de los siguientes territorios: Aguirre y Parrita, Alajuela, Atenas, Bribri, Buenos Aires, Cañas, Cartago, Cóbano, Corredores, Coto Brus, Garabito, Golfito, Grecia, Guatuso, Heredia, La Fortuna, La Unión, Liberia, Limón, Los Chiles, Nicoya, Osa, Pococí, Puntarenas, San Carlos, San Ramón, Santa Cruz, Sarapiquí, Siquirres, Tarrazú, y Upala. Asimismo, y por no ajustarse a los requerimientos

de la matriz de formulación de los planes de abordaje de la criminalidad local, se devuelven a los Fiscales responsables para su correspondiente subsanación, los planes de las Fiscalías de Pérez Zeledón, San Joaquín de Flores y Turrialba, otorgándose a tales efectos. Para la corrección de las omisiones señaladas, se otorga un plazo de tres días hábiles, contados a partir del comunicado de esta resolución.

**JORGE CHAVARRIA GUZMAN**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Marzo de 2014**

**04-ADM-2014**

**TRASLADO INMEDIATO DE CAUSAS PENALES EN TRÁMITE CONTRA LOS NUEVOS MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES (PROCESO ELECTORAL 2014-2018).**

A raíz del proceso electoral celebrado en nuestro país, a partir del 8 de mayo de 2014 los nuevos miembros del gabinete presidencial ocuparán sus cargos, así como los diputados electos a nivel nacional asumirán sus puestos en la Asamblea Legislativa. Al respecto, debe tenerse presente que conforme a lo dispuesto por el ordinal 121 de la Constitución Política y numeral 391 y siguientes del Código Procesal Penal en armonía con el 25 inciso j de la Ley Orgánica del Ministerio Público, le compete al Fiscal General de la República realizar personalmente la investigación inicial y solicitar lo que corresponda en las causas penales que se tramiten en contra de los miembros de los supremos poderes. Debe considerarse que cualquier diligencia programada a partir del 8 de mayo de 2014 debe ser realizada por el Fiscal General, siendo nulos los actos que realicen los fiscales subordinados, exponiéndose además a la figura penal descrita en el artículo 338 del Código Penal.

**En Consecuencia:**

Se ordena que de inmediato sean remitidas a la Fiscalía General las causas penales que se tramiten en contra de los miembros de los

Supremos Poderes recién electos (Presidente y Vice-Presidente de la República, Ministros de ramo y Diputados de la Asamblea Legislativa), las que deberán haber ingresado a este despacho a más tardar el 8 de mayo de

2014. Para facilitar la labor, se adjunta la siguiente lista, la que debe actualizarse en virtud de cualquier cambio que sea decretado eventualmente por los poderes respectivos.

**JORGE CHAVARRIA GUZMAN**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Abril 2014**

**05-ADM-2014**  
**PROCEDIMIENTOS PARA NOMBRAMIENTOS**  
**INTERINOS, ASCENSOS VACACIONES,**  
**INCAPACIDADES, Y PERMISOS DEL PERSONAL**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Con motivo de la existencia de un Área Especializada en Recursos Humanos adscrita a la Unidad Administrativa del Ministerio Público, se dictan las directrices que se seguirán para la autorización, aprobación y trámite de nombramientos interinos, vacaciones, incapacidades y permisos con ó sin goce de salario, con el fin establecer un control cruzado entre los despachos que conforman este Ministerio y su Unidad Administrativa, según las disposiciones de la Ley de Control Interno vigente. Además, se regula el nombramiento de las personas meritorias.

**1. Nombramientos**

1.1 La Fiscalía General de la República es la encargada de aprobar nombramientos interinos en las plazas de Fiscal Adjunto, Fiscal, Fiscal Auxiliar y Técnico Jurídico de todo el Ministerio Público. En el caso de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas (OAPVD), será su jefatura la encargada de aprobar los nombramientos de todas las categorías de puestos.

El proceso de confección, inclusión y control (registro) de las proposiciones de nombramientos en propiedad o interinos, se delegó en la Unidad Administrativa del Ministerio Público (UAMP), despacho en que se llevará un expediente con los documentos correspondientes a cada movimiento de personal. Un proceso análogo y separado será responsabilidad de la OAPVD.

1.2 Para tramitar cualquier nombramiento interino o sustitución en plazas de fiscal adjunto y de fiscal, sea por incapacidades, vacaciones o permisos, se deberá remitir,

previamente, un oficio, correo electrónico o fax, a la Fiscalía General, con el nombre de la persona propuesta por su jefatura, en el cual, se deberá detallar el período de sustitución, (más de 7 días hábiles para el o la fiscal y hasta por un día para el o la adjunta), nombre de la persona sustituida y el motivo para la autorización final. En el caso de Fiscales Auxiliares, la jefatura, luego de velar porque no se afecte el rol de disponibilidad, comunicará directamente la proposición a la Unidad Administrativa, indicando expresamente la persona designada para cubrir dicha disponibilidad.

En el caso de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas (ODCV), será la jefatura quien proponga directamente ante la UAMP los nombramientos del personal que se requiera. Por su parte, los ascensos y traslados serán autorizados directamente por la jefatura y comunicados a la UAMP.

1.3 La comunicación oficial de un nombramiento, será por medio electrónico, oficio, fax o telefónica en caso de urgencia, (con posterior remisión por alguno de los otros medios), antes de que la persona inicie el nombramiento. Por lo tanto, hasta no recibir esta comunicación, bajo ninguna circunstancia la persona podrá ejercer funciones o realizar ningún trámite relacionado con el puesto a ocupar.

1.4 El cumplimiento de lo anterior será responsabilidad exclusiva de la jefatura respectiva, quien responderá en el ámbito disciplinario y económico por las implicaciones que un nombramiento no autorizado genere.

1.5 Los Informes de fin de Gestión, exigidos por la circular 1-2003 del Consejo Superior del Poder Judicial para el personal profesional, quedarán en poder del sucesor y de la jefatura de cada despacho.

Sin embargo, si la persona termina funciones en esa oficina, en aplicación de la circular N° 04-05 (Fiscalía General), se debe rendir, ante la Unidad Administrativa del Ministerio Público, un informe fundamentado de labores del personal profesional nombrado interinamente, con recomendación expresa de si continúa o no.

En el caso de la ODCV el informe será remitido directamente a esa jefatura para las valoraciones correspondientes. Si se trata de la OAPVD, además del informe que debe

elaborar el profesional que realizó la sustitución, la persona que coordina el equipo, deberá emitir recomendación expresa sobre el desempeño del o la funcionaria que ejecutó la sustitución.

En los tres casos, este informe es un requisito previo para solicitar un nuevo nombramiento, siempre que el informe sea positivo y las jefaturas lo hayan avalado.

1.6 Los nombramientos del personal técnico jurídico, se tramitarán hasta que la respectiva jefatura, remita a la Unidad Administrativa el currículum, con los atestados debidamente confrontados, incluyendo la certificación de la universidad que indique que es estudiante regular y la cantidad de créditos aprobados (Mínimo 90). Quien haya obtenido el grado de bachiller o licenciado en la carrera de Derecho, no podrá optar, por primera vez, a este tipo de nombramiento.

1.7 Para garantizar el pago oportuno de los salarios, la jefatura respectiva deberá comunicar los nombramientos en las fechas establecidas por la directriz anual, de la UAMP, que establece el calendario con la fecha límite para la recepción de las mismas y su posible fecha de pago. El calendario es de uso interno del Ministerio Público y registrará los registros y movimientos que serán incluidos en la PIN.

## 2. Juramentación y registro de firmas

2.1 Por delegación del Fiscal General, será obligación de las jefaturas de cada oficina, juramentar a todo servidor y servidora después de haberse autorizado cada nombramiento interino y en el momento en que asume ese puesto, dejando constancia en el libro de actas denominado "Registro de Juramentaciones", donde se indicará el período de nombramiento y se consignará la firma cada persona y de la jefatura.

## 3. Incapacidades

Las boletas de incapacidad deberán ser incluidas en la Proposición Inteligente de Nombramientos (PIN) y el original será remitido directamente a la Dirección Ejecutiva por cada despacho mediante el oficio generado por la PIN, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la emisión de dicho oficio.

El despacho tramitará, en caso necesario, la proposición de nombramiento para la sustitución correspondiente y

llevará el registro acumulado de estos movimientos en un control o archivo digital y en el expediente personal de cada funcionario y funcionaria.

En los casos en que el funcionario o funcionaria se encuentre hospitalizada, la jefatura respectiva, no ubicará a nadie en esa plaza sin contar con el comprobante de la incapacidad.

## 4. Vacaciones

4.1 La jefatura de cada oficina, será la encargada de autorizar el disfrute de vacaciones para cada funcionario o funcionaria, para lo cual deberá remitir a la Unidad Administrativa el formulario con toda la información necesaria.

4.2 Tal y como se establece en el formulario F-126 y en las normas de sustitución de vacaciones, las boletas deben remitirse a esa administración con quince días de anticipación, con excepción de los casos de urgencia, que podrán ser enviados en un período inferior al establecido.

4.3 Se anexará a la boleta de solicitud de vacaciones, el estudio correspondiente del saldo de las vacaciones.

4.4 En la OAPVD y la ODCV, la jefatura, será la encargada de autorizar el disfrute de vacaciones para el personal, previo visto bueno de la persona que coordina el área o la oficina regional, según corresponda. En el caso de la ODCV, deberá incorporarse la autorización del superior jerárquico inmediato.

4.5 Las jefaturas deberán cumplir con lo dispuesto en el Plan Anual de Vacaciones, por lo que realizarán un plan anual para el disfrute de vacaciones para todo el personal de su despacho, procurando que cada servidor disfrute el total de días correspondientes a un período de vacaciones, según corresponda.

## 5. Autorizaciones, permisos sin goce de salario y otros

5.1 Las respectivas jefaturas, podrán autorizar a los y las funcionarias para que se ausenten del trabajo por un día, sin sustitución.

El Fiscal General podrá autorizar dicha ausencia hasta por 5 días, si es para capacitaciones y sin sustitución.

El o la superior jerárquica puede autorizar permiso sin goce de salario hasta por una semana, (5 días hábiles) mismo que deberá comunicar por escrito a la Unidad

Administrativa o al área administrativa de la OAPVD, según corresponda. Lo anterior aplica para todas las plazas profesionales o auxiliares del Ministerio Público.

5.2 De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio Público, Capítulo IV, Artículo 25, en caso de solicitud de permisos sin goce de salario que excedan de una semana, así como permisos con goce de salario, ascensos, permutas y traslados, la jefatura deberá dirigir una solicitud a la Fiscalía General para el trámite correspondiente. De esta gestión se deberá enviar copia a la Unidad Administrativa del Ministerio Público.

En general, las solicitudes de permisos con o sin goce de salario, deberán ser remitidas a la Fiscalía General, a la UAMP o a la jefatura de la OAPVD y la ODCV, según corresponda con, al menos, cinco días hábiles de antelación.

En ningún caso, se solicitarán estos permisos directamente al Consejo Superior del Poder Judicial.

## **6. Personal meritorio**

De conformidad con el artículo 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, únicamente se pueden mantener en el despacho y, por ende, capacitar a dos personas meritorias por oficina. Estas personas deben estar asociadas al plan de vacaciones, con el fin de ser nombradas con prioridad en la próxima oportunidad prevista.

## **7. Generalidades**

7.1 Toda gestión o documentación de actualización de datos será remitida al Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, con el fin de mantener actualizados sus expedientes. Todos los funcionarios y las funcionarias del Ministerio Público deberán, además, remitir copia a la Unidad Administrativa del Ministerio Público.

En cuanto a la OAPVD, los y las funcionarias deberán presentar la documentación sobre actualización de datos ante el Departamento de Gestión Humana con copia al área Administrativa de la OAPVD.

El área administrativa de la OAPVD, será la encargada de la recepción del informe del desempeño del personal meritorio.

7.2 Las jefaturas de cada oficina están obligadas a crear un expediente personal, preferiblemente digital, con la información pertinente de todos y todas las funcionarias a su cargo, así como a mantenerlo actualizado.

7.3 Los y las servidoras de primer ingreso, deberán ajustarse a las disposiciones detalladas en el Plan de Vacaciones y Sustituciones (vigente), con el fin de realizar la entrega y presentación de atestados y formularios requeridos.

Los procedimientos indicados deben ser acatados a partir de la comunicación de la presente circular, además se deja sin efecto la circular 11-2006 de la Fiscalía General de la República.

**JORGE CHAVARRIA GUZMAN**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Mayo 2014**

## **06-ADM-2014** **COMUNICACIÓN DE ARCHIVOS FISCALES AL OIJ.**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 1º, 13, 14 Y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), se pone en conocimiento de los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, las presentes instrucciones del Fiscal General de la República, a fin de continuar con la uniformidad en la gestión de las fiscalías y la unidad de acción e interpretación de las leyes, a lo interno del Ministerio Público. Conforme a la normativa indicada y Ley General de Control Interno, se recuerda a los (as) Fiscales (as) Adjuntos (as) y demás Jefes (as) de Fiscalías, su responsabilidad de dar a conocer y aplicar la presente circular, en las fiscalías bajo su cargo.

Para complementar la Circular número 08-ADM-2013, mediante la cual se comunica la interpretación oficial del Archivo Fiscal, regulado en el § 298 del Código Procesal Penal, la Fiscalía General de la República al amparo de la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, emite las presentes directrices para el mejoramiento de la Dirección Funcional de la Policía Judicial y el ejercicio de la acción penal:

En la circular 08-ADM-2013, la Fiscalía General estableció lo siguiente:

“El Archivo Fiscal es un instituto procesal de carácter administrativo, dado que no requiere de autorización jurisdiccional, sin embargo, no es concluyente o irreversible, en la medida que la incógnita sobre la identidad del autor responsable del delito, puede llegar

a disiparse. Este acto, como todos los demás actos del Ministerio Público, debe de ser fundamentado, al amparo de los supuestos aludidos. Como ya se adelantó, este acto administrativo no es de carácter concluyente o definitivo, ni tiene la virtud para promover la cosa juzgada material; ello, entre otras razones, porque el archivo de las actuaciones, no tiene un destinatario favorecido, es decir no se dicta en favor de persona alguna, y podría llegar a revocarse en cualquier momento, con el descubrimiento posterior de la identidad del imputado. Además, por razones de seguridad jurídica y como todo acto de Estado, tiene un alcance limitado en el tiempo, a saber, el correspondiente al plazo de prescripción de la acción penal, si es que no se llega antes de tal plazo a la identificación del imputado. En cuanto al efecto de este dictamen administrativo, es claro que suspende la investigación, la cual como se expresó antes, podría reabrirse en cualquier momento, con la individualización del imputado. Esta última diligencia o pesquisa policial, como lo demuestra la experiencia forense, no es un hecho materialmente imposible. Recapitulando, ante la existencia de un delito sin autor responsable conocido, lo que procede legalmente es el dictado del archivo de las actuaciones, mediante el cual se suspende sin coronar o concluir la investigación, ante la posibilidad de individualizar al imputado e incluso realizar diligencias probatorias y anticipos jurisdiccionales, de acuerdo con lo dispuesto en el § 294 CPP. Como antesala del análisis de las diferencias con la desestimación, debe advertirse primeramente que el Archivo Fiscal no califica como un acto conclusivo de la investigación penal preparatoria, pues no tiene la virtud de provocar la conclusión del procedimiento preparatorio,...) En los casos de archivo fiscal, siempre existe la posibilidad material de identificar al autor del delito, aunque ésta sea mínima; esto de acuerdo con la experiencia y la estadística judicial. No existe entonces, impedimento o imposibilidad legal alguna, en un asunto archivado por el Ministerio Público, para reabrir la investigación penal, cuando se compilen datos que faciliten la identificación del imputado... (La negrita y cursiva es suplida) Para complementar la citada Circular 08-ADM-2013, resulta necesario emitir una instrucción de carácter operativo, para mejorar las relaciones de comunicación, coordinación y colaboración, con el Organismo de Investigación Judicial, en el marco de la Dirección Funcional de la Policía Judicial. Esta regla o instrucción de trabajo, es derivación práctica de la misma naturaleza del archivo fiscal, en la medida que se podría requerir

de una reacción inmediata del Ministerio Público y la Policía Judicial, ante el evento de que se reactive una investigación, que originalmente se suspendió, mediante un archivo fiscal. En efecto, en todos aquellos asuntos en los que ha recaído un archivo Fiscal, existe la probabilidad de individualizar a los autores responsables del delito o delitos denunciados, ya sea por la eventual iniciativa o impulso de la víctima, un tercero o de cualquier cuerpo policial. De darse esta identificación, el asunto deberá reactivarse de manera inmediata, para continuar con la persecución penal, incluida la eventual detención de los justiciables. Para tales fines, resulta necesario y razonable que la policía judicial, tenga conocimiento cierto de los asuntos resueltos con archivo fiscal, sin importar que el fundamento que sustentó el dictado del archivo fiscal, hayan sido los informes policiales con resultados negativos, es decir, con indicación de ausencia de indicios o factores de resolución, necesarios para la identificación de los autores de los hechos delictivos. Lo anterior es así, dado que la policía judicial no lleva un registro de los archivos fiscales ordenados por las fiscalías, al no tener noticia o comunicación formal de estos actos. Tal desconocimiento formal, podría afectar las posibilidades de reactivación de los asuntos con archivo fiscal, así como las relaciones de coordinación, comunicación y colaboración, que deben prevalecer entre el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial. En razón de lo expresado, y como instrucción de persecución penal a observar, las y los fiscales deberán comunicar los archivos fiscales a las diferentes delegaciones de la policía judicial, a fin de mejorar la Dirección Funcional y por ende, las investigaciones y el ejercicio de la acción penal.

#### **En consecuencia**

Por las razones expresadas y en aras de promover la unidad de acción e interpretación de las leyes, en el Ministerio Público, así como para el mejoramiento de la Dirección Funcional, la investigación de delitos y el ejercicio de la acción penal, se instruye a las y los fiscales, en el sentido de comunicar a las diferentes delegaciones del Organismo de Investigación Judicial, los asuntos resueltos con archivo fiscal, a partir de la publicación de la presente circular.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Julio de 2014

**07-ADM-2014**  
**IMPLEMENTACIÓN DE DIRECTRICES PARA  
REGULAR EL TRÁMITE DE LA ACCIÓN CIVIL  
RESARCITORIA DELEGADA EN EL MINISTERIO  
PÚBLICO**

**JUSTIFICACIÓN DE ESTA CIRCULAR:**

Con el fin de brindar tutela efectiva de los derechos y garantías de las víctimas, prevenir la declaratoria de desistimiento tácito de las acciones civiles por causas atribuibles a personas del Ministerio Público, lograr la estandarización de procedimientos y la unificación de criterios de aplicación e interpretación de las normas relacionadas con el ejercicio de la acción civil resarcitoria delegada en el ministerio público, se dispone:

**I - DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS A LA INFORMACIÓN**

En las causas en que la víctima ha delegado el ejercicio de la acción civil resarcitoria en el MP, se deberán acatar las siguientes directrices:

Al momento de recibir una denuncia, se deberá consignar en ésta, e informar a la víctima delegante de forma verbal y con lenguaje sencillo lo siguiente:

1- Tiene el derecho a cobrar daños y perjuicios mediante un abogado de su confianza.

2- Si carece de recursos económicos, y así lo desea, será representada por abogados de la Oficina de la Defensa Civil del Ministerio Público (en adelante ODCV), quienes le darán la asesoría adecuada.

**II - DEBERES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**A) DOBLE ACCIÓN**

Es función ordinaria y obligatoria del abogado o la abogada de la ODCV representar a la víctima delegante en sus pretensiones civiles.

Cuando, por una razón justificada, el abogado o abogada de defensa civil no se presenta al señalamiento, los y las fiscales asumirán esa función.

En estos casos el o la fiscal no podrá negarse a ejercer

dicha acción, en sustitución del abogado o abogada de la ODCV, bajo apercibimiento de ser sometido al régimen disciplinario. (Artículo 34 de la LOMP) .

En el caso anterior, el o la abogada de la ODCV, deberá hacer llegar al fiscal que asume la doble acción, con mínimo 3 días hábiles antes de la audiencia, un resumen ejecutivo de las pretensiones civiles y el cálculo correspondiente de honorarios. En casos de urgencia, el o la fiscal deberá asumir dicha representación, utilizando los datos del legajo de acción civil y los instrumentos mencionados que constan en la página Web.

Por ningún motivo, el o la fiscal del caso, podrá solicitar la suspensión total de la audiencia por la ausencia de la ODCV, o permitir que, por falta de pronunciamiento en cuanto a la acción civil, la misma sea declarada desistida, con las consecuencias disciplinarias, legales, procesales y económicas.

El fiscal que actúa en doble acción, devolverá el paralelo de acción civil a la ODCV a la mayor brevedad, con el formulario de registro de honorarios y la guía de audiencia completa, que se encuentran anexos al legajo que se les suministra.

**III - PROCEDIMIENTOS**

A) El o la Fiscal que dé traslado de la acción civil delegada a la ODCV, deberá aportar las copias del legajo penal correspondiente, en forma digital, electrónica o física. Este traslado se realizará con un plazo de antelación razonable.

B) Cuando la ODCV se haya apersonado al proceso, el o la fiscal deberán comunicarle las solicitudes de desestimación, sobreseimiento, salida alterna temprana, criterio de oportunidad, ausencias, rebeldías, o bien las revocatorias de instancia o el desistimiento de la acción civil que promueva el actor ante la fiscalía.

C) Los y las fiscales deben acatar lo regulado en el artículo 308 CPP en cuanto a adjuntar las copias de la acusación cuando comunican a la ODCV la audiencia para concretar pretensiones.

D) Los y las fiscales no tienen discrecionalidad para omitir el cobro de honorarios cuando éste sea procedente. Para la dispensa del cobro de honorarios deberá consultarse el procedimiento interno ante la ODCV.

#### **IV - ASUNTOS CON ACCIONES CIVILES DELEGADAS EN LAS CUALES SE EJERCE QUERRELLA POR PARTE DE LA VÍCTIMA O SUS HEREDEROS Y QUE, POR EXCEPCIÓN, DEBEN ATENDER EL O LA FISCAL**

Cuando delegada la acción civil la víctima interpone querrela después de la acusación, el o la fiscal que asuma, por excepción, la representación civil, deberá, en la audiencia preliminar, prevenirle del pago de honorarios al Poder Judicial y establecer las medidas pertinentes para que el juez los fije.

De prescindir de los servicios de la ODCV, la víctima deberá cancelar el mínimo fijado por el decreto de honorarios correspondiente. Si la víctima no está de acuerdo, se deberá interponer, en el acto, el incidente de cobro de honorarios.

Cuando el juez en su resolución omita pronunciamiento sobre los honorarios o sobre el incidente de cobro en favor del Poder Judicial o el cálculo sea errado, se deberán interponer los recursos de impugnación que procedan y evitar que se convalide el acto.

Si la resolución se notifica con posterioridad a la audiencia, el o la abogada de la ODCV se encargará del planteamiento de la impugnación que corresponda, conforme a sus funciones.

#### **VI - ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS MEDIDAS ALTERNAS Y EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO POR PARTE DEL ACTOR CIVIL**

Debe obtenerse la aceptación expresa del actor civil para poder aplicar la suspensión del proceso a prueba, reparación integral del daño o proceso abreviado.

#### **VII - MEDIDAS ALTERNAS, CON UTILIZACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS COMERCIALES**

Quien atienda las audiencias para la aplicación de medidas alternas en que se negocie, como reparación, el uso de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, deberá asegurarse que los acuerdos prevean un plazo razonable para el trámite administrativo ante el ente asegurador, procurando que no sea menor a tres meses, salvo casos excepcionales que así lo ameriten.

En todos los casos, deberá solicitarse la fijación expresa del monto a cancelar por concepto de honorarios en

favor del Poder Judicial, el cual debe ser calculado de acuerdo con la indemnización propuesta por el ente asegurador y aceptada por el actor civil. No se deberán aceptar fijaciones de honorarios en abstracto.

No se aceptara al INS la deducción del 2% por concepto de renta. Lo anterior por ser la ODCV un ente adscrito al Ministerio Público y en virtud del dictamen del Ministerio de Hacienda, AIA-I-0302-2009.

#### **VIII - OTROS**

En la página Web del Ministerio Público, se encuentra la información de la ODCV, con directrices, instructivos y tabla para el cálculo de honorarios, así como los decretos a aplicar en cada caso.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Junio de 2014

#### ***08-ADM-2014*** ***INTERPRETACIÓN DE LA NORMA PROCESAL QUE REGULA EL DEPÓSITO JUDICIAL.***

En razón de la importancia que reviste la correcta aplicación de la figura del Depósito Judicial, regulado en el artículo 200 del Código Procesal Penal, relativo a los objetos secuestrados, que no se encuentren sometidos a comiso, restitución o embargo, la Fiscalía General de la República, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, considera necesario y razonable, establecer las bases o lineamientos para la hermenéutica de la norma procesal aludida. Aparte de los objetivos mencionados, con la presente circular se procura la uniformidad en la interpretación del § 200 CPP.

#### **Antecedentes**

La Fiscalía General de la República, desde el año 2002, giró directrices a las y los fiscales, en el sentido de utilizar la figura del depósito judicial para resolver los diferendos, por solicitudes de las partes que requerían la devolución provisional de vehículos. En estos supuestos, las y los fiscales deberían de remitir tales solicitudes al juez de la etapa preparatoria, para que resolviera sobre la procedencia del depósito judicial.

Aun cuando, la figura en cuestión fue utilizada para resolver este tipo de discrepancias entre partes y fiscales, es claro que la Fiscalía General, mantuvo el criterio jurídico de que, la imposición de las restricciones a la propiedad privada, consustanciales al del depósito judicial, resultaban ser actos de naturaleza jurisdiccional, y por ende, competencia exclusiva de los jueces penales. En efecto, mediante Circular 19-2002, de fecha 6 de agosto de 2002, la Fiscalía General dispuso lo siguiente:

## **“XII. TRAMITE PARA LA ENTREGA DE VEHICULOS**

B. Si el vehículo decomisado se encuentra con su nomenclatura caracterizadora alterada: número de chasis, VIN, motor, marco, inmediatamente será remitido al Depósito de Vehículos decomisados del Poder Judicial ubicado en San Pablo de Heredia y será ordenada por el Fiscal encargado, la práctica de la pericia físico química correspondiente. En tal caso pueden darse las siguientes situaciones:

1. Si el vehículo es solicitado en depósito judicial, dicha petición debe ser remitida de inmediato al juez de la etapa preparatoria para que resuelva la solicitud. Ello por cuanto es la autoridad jurisdiccional la que puede imponer las restricciones y hacer las advertencias de no poder vender, donar, traspasar, gravar o en alguna forma enajenar el bien, bajo pena de ser acusado del delito de estelionato. En todo caso, el artículo 1361 del Código Civil, tocante al depósito judicial establece que “El depósito judicial se constituye por decreto del Juez y se comprueba por el acta respectiva.”. En razón de que el vehículo no debe ser entregado sino hasta que le haya sido practicada la pericia fisicoquímica existe, entre quien lo solicita y el Ministerio Público, un diferendo o controversia que solo puede ser resuelto por el órgano jurisdiccional. La posición del Ministerio Público debe ser fundamentada en el escrito en que se refiere la causa al Juzgado Penal. En tanto sea de su conocimiento, bajo ninguna circunstancia debe permitir el fiscal que la policía judicial o la administrativa entreguen, en calidad de depósito provisional judicial, vehículos cuyas características estén alteradas. Esta facultad es de resorte exclusivo del órgano jurisdiccional...” ( Las negritas son suplidas)

Contrapuesta a la circular indicada, se emite la circular número 12-ADM-2011, fechada 8 de octubre del 2011, variándose el criterio acerca del funcionario

responsable de ordenar el depósito judicial, pero sin derogar de manera expresa la anterior circular. En efecto, en la 12-ADM-2011 se dispuso lo siguiente:

Con la finalidad de mantener el equilibrio entre el cuidado de la propiedad ajena y la responsabilidad de la administración y de la propia responsabilidad civil del fiscal que ordena el decomiso de un automotor en un caso penal, se requiere valorar de manera inicial y prioritaria lo siguiente:

1. Si el automotor debe ser decomisado para realizar dictámenes periciales, como objeto de prueba, para lo cual realizadas deberá disponerse de manera definitiva o bien provisional.
2. Si el automotor se decomisará por ser producto de algún delito, para lo cual se solicitará la pérdida del dominio del propietario-infractor registral, bajo la figura del comiso en sentencia.
3. Si sobre automotor existe alguna solicitud de algún acreedor prendario de recoger el vehículo por falta de pago de las obligaciones de deudor y pretende hacer valer su pretensión en el proceso penal, debido a que existe acción civil resarcitoria presentada.
4. Si sobre el carro existe orden de captura.
5. Si el automotor fue decomisado por autoridad policial en cumplimiento de un deber legal y puesto a la orden por esa autoridad policial al Ministerio Público, para su disposición procesal. Cada una de las anteriores posibilidades tendrá que ser valoradas por el Fiscal del caso y decidir en el tiempo menos posible el destino del automotor, de conformidad con el numeral 200 del Código Procesal Penal. Ahora bien, se autoriza a las y los fiscales auxiliares, fiscales y fiscales adjuntos del Ministerio Público, a ordenar la inspección del automotor de la manera más detallada posible, consignando el estado, sus daños visibles y demás detalles, para identificar el bien, dejando documentado dicha inspección, fomentado (Sic.) el uso de las imágenes. Luego los representante (Sic.) del Ministerio Público propiciarán la entrega en depósito provisional de los automotores (vehículos, motocicletas), a todos aquellos poseedores de buena fe, propietarios, arrendantes, o bien personas que tengan alguna relación con el caso, por ejemplo familiares, amigos u otros, de las partes involucradas en el conflicto, siempre y cuando voluntariamente acepten sus obligaciones legales como depositarios, quienes tendrán que ser advertidos por lo representantes del Ministerio Público sus obligaciones de presentar el automotor en el momento que se le

prevenga, que no puede usarlo, ni disponer de tal bien o piezas de cualquier naturaleza de estas y que deberá observar los cuidados de un buen padre de familia para su conservación y de los delitos en que puede incurrir . Con la anterior disposición se pretende que los vehículos que ordenen el decomiso las y los fiscales, sean custodiados bajo la figura de depósito (Sic.) provisional bajo la obligación de un buen padre de familia y mitigar la carencia de suficientes espacios para tales efectos en las instalaciones de la policía administrativa y/o de tránsito. Lo anterior como se dijo se trata de una medida procesal aplicable y previa valoración del fiscal del caso. En consecuencia se dispone:

1. En la medida de lo posible, el depósito provisional del bien mueble es la regla y su excepción se manifiesta en que se requiera realizar con el vehículo una diligencia que sea útil y pertinente al proceso.
2. Se debe indicar al depositario judicial sus obligaciones y eventuales responsabilidades en caso que el objeto presente desmejoras o daños.( La negrita es suplida )

Evidenciados los lineamientos contradictorios, antes expuestos, lo que ha propiciado diversas modalidades de gestión en las fiscalías, en torno al funcionario legitimado para ordenar el depósito judicial, así como de una mejor hermenéutica de la norma del § 200 CPP, la Fiscalía General de la República, considera indispensable subsanar la discordancia vigente a la fecha, mediante la interpretación oficial y aplicación de la figura, en cuestión, a fin de crear y preservar la unidad de acción e interpretación de las leyes en el Ministerio Público.

Interpretación de la norma que regula el Depósito Judicial. El § 200 CPP, establece la facultad legal para la devolución provisional de objetos que no están sometidos a comiso, restitución o embargo, en calidad de depósito judicial. De lo anterior se coligen dos conclusiones importantes; la primera es que todo objeto que califique para comiso, restitución o embargo, no pueden ser entregados al imputado, en calidad de depósito judicial, sin trastocar los fines generales del proceso y principios constitucionales, tales como el de debido proceso, defensa en juicio y carga de la prueba, es decir, resultaría un absurdo el exigirle a un imputado, que se comporte como un “buen padre de familia”, respecto a la evidencia o prueba material del delito, que se le

imputa; la segunda derivación es que, cuando se trate de objetos no sometidos a comiso, restitución o embargo, es decir, cuando legalmente proceda el depósito judicial provisional, con el consecuente o congruente deber de exhibición de los mismos, entre otras restricciones, tal imposición, no podría realizarla más que el órgano jurisdiccional, al implicarse lógicamente limitaciones al derecho fundamental de la propiedad privada. En este mismo sentido, la Comisión de Asuntos Penales, dictaminó que el depósito judicial tiene una naturaleza o soporte jurisdiccional, y los presupuestos para su decreto, se encuentran en el Código Civil. En efecto, la indicada comisión en su dictamen número CAPO33, expresó: “...Pero si esta devolución se hace como depósito judicial, en tal condición, el régimen jurídico que regularía la figura sería distinto, pues con el depósito judicial surgen obligaciones para el depositario y limitaciones al dominio sobre la cosa dada en depósito, aun cuando el depositario sea el mismo dueño. Como puede colegirse de lo dicho, la entrega del bien en depósito judicial afecta derechos fundamentales e impone obligaciones jurídicas a los intervinientes que puede ser un tercero (persona a quien se entrega el bien para que lo cuide como un buen padre de familia, con la obligación de devolverlo en el momento en que la autoridad así se lo ordene), por esta razón es que la resolución que ordene el depósito judicial tiene naturaleza jurisdiccional y así lo establecen los artículos 1361 y 1362 del Código Civil...” (La negrita es suplida).

El anterior criterio jurídico coincide totalmente con el expresado por el jurista Javier Llobeth en su obra “Proceso Penal Comentado”. Este jurista, al comentar el § 200 del Código Procesal Penal, remite por nota a los artículos 1360 al 1366 del Código Civil, remisión la cual, sólo podría entenderse bajo la inteligencia de la aplicación de tales normas civiles, en sede penal, lo cual no es extraño en nuestro sistema procesal. En conclusión, el depósito judicial al que alude el § 200 CPP, afecta derechos fundamentales y por ende, tiene naturaleza jurisdiccional; por ello, únicamente puede ser ordenado por una autoridad jurisdiccional. A partir de tal premisa, las y los fiscales procederán de la siguiente manera:

- Para la devolución provisional de objetos secuestrados, no sólo se gestionará el depósito judicial ante el Juez de la fase preparatoria, fundamentándose en las reglas contenidas en los artículos 1360 al 1366 del Código

Civil, sino que también, las y los fiscales, deberán solicitar expresamente, que en la resolución mediante la cual se decreta el depósito judicial, se incluya el deber de exhibición del bien dado en depósito, así como las limitaciones de no vender, donar, traspasar, gravar o en alguna forma enajenar el bien, bajo la advertencia de ser acusado por el delito de Estelionato (art. 217 inc. 4 Código Penal), de conformidad con lo dispuesto en la Circular 19-2002 y la presente circular.

- Sin importar que el bien se encuentre a las órdenes de la Fiscalía o que éste haya sido entregado en depósito judicial, el o la fiscal a cargo del asunto, podrá ordenar la devolución definitiva, a su legítimo poseedor, una vez alcanzada la finalidad procesal, por la que el bien fue secuestrado (por ejemplo, realización de una pericia). Asimismo, podrán ordenar la entrega definitiva de objetos no susceptibles a comiso, embargo o restitución, tanto al imputado como a terceros.

- Todo objeto susceptible de comiso, restitución o embargo, se dejarán a las órdenes de las autoridades judiciales correspondientes, y bajo ninguna razón o circunstancia, se entregarán al imputado, sin embargo, las y los fiscales podrán gestionar a favor de terceros, el depósito judicial de tales bienes.

#### **En consecuencia:**

Por las razones expresadas y en aras de promover la unidad de acción e interpretación de las leyes, en el Ministerio Público, así como de normalizar la aplicación del depósito judicial, en todas las Fiscalías del Ministerio Público, las y los fiscales sin excepción, deberán observar la presente interpretación del § 200 del Código Procesal Penal. Como corolario de lo dispuesto, se deja sin efecto, la circular número 12-ADM-2011, de fecha 8 de octubre del 2011.

**LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Agosto de 2014**

#### **CIRCULAR 09-ADM-2014**

### **DATOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL PANI**

Se comunica a todas las Fiscalías del país que en las causas penales en las cuales se requiera la intervención del Patronato Nacional de la Infancia como parte, según lo dispuesto en el inciso k) del artículo 4 de su Ley Orgánica, el escrito que se remita a esa institución para que se apersona, deberá contener los siguientes datos:

- 1) Identificación de la sumaria.
- 2) Información completa de la persona menor de edad y su familia, útiles para ser identificados y localizados.
- 3) Forma de contactar o localizar al fiscal instructor de la investigación.
- 4) Copia de la denuncia o informe policial que dio origen a la causa, así como cualquier otro documento que sea de interés adjuntar para la correcta atención del caso.

La información señalada, permitirá una atención oportuna a la parte ofendida y vulnerable en razón de su edad, por lo que la anterior directriz es de acatamiento inmediato y obligatorio, con ocasión del buen servicio público.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Octubre de 2014

#### **01-PPP-2014**

### **ABORDAJE DE CAUSAS INDÍGENAS. (NGÄBE O BUGLÉ)**

#### **I. Antecedentes.**

##### **a. De los habitantes nacionales Ngäbes o Guaymíes.**

En Costa Rica de conformidad con el censo del año 2011 hay una población indígena Ngäbe o Guaymí de nueve mil quinientos cuarenta y tres (9.543) personas, concentrándose el sesenta y tres por ciento (63%) de aquella en la Provincia de Puntarenas.

La gran mayoría de la población indígena Ngäbe o Guaymí se sitúa en el Pacífico Sur, proximidad con frontera con la República de Panamá, en cuatro territorios indígenas y/o espacios territoriales a saber:

- Abrojos - Montezuma en Corredores.
- Conte Burica en Golfito y Corredores.
- Coto Brus en Buenos Aires y Coto Brus.
- Osa en Golfito.
- Altos de San Antonio en Ciudad Neilly - Corredores.

“Los Ngäbes o Guaymies costarricenses son vistos por la población no indígena como sinónimo de exclusión, atraso y discriminación. Los nägbes aparecen con los mayores niveles de pobreza, no sólo a nivel nacional, sino también en la zona en la que viven y laboran... Las áreas que ocupan bajo la figura de reservas indígenas suman 23.603 hectáreas y ubicadas en los municipios de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus”

### **b.- La Migración Ngäbe y Buglé hacia Costa Rica.**

El pueblo Ngäbe en Panamá se ubica al Occidente y comparte su territorio con otro grupo étnico denominado Buglé, en las provincias de Veraguas, Bocas del Toro y Chiriquí, teniendo una organización tipo familiar, con una gran movilidad de emigración forzada como estrategia de sobrevivencia, como parte de la cultura.

Los Ngäbes y los Buglés provienen de Panamá, mayoritariamente de las regiones de Volcán y Sereno de Chiriquí, quienes cruzan la frontera, para luego desplazarse a la Zona de los Santos y a Coto Brus para realizar actividades agropecuarias, como la corta de café, banano, zafra de la caña, piña, ganadería y otras, por espacios de tres meses a un año, lo cual se intensifica a partir del mes de septiembre de cada año.

Así las cosas, el fenómeno de migración transfronteriza a nivel nacional señalado, las y los fiscales del Ministerio Público, deben conocerlo y entenderlo como parte de la cultura indígena Ngäbe y Buglé de Panamá, como la necesidad de un pueblo por sobrevivir, que merece especial atención y tratamiento en las políticas de persecución penal, que ha convertido al indígena Ngäbe y Buglé en un trabajador temporal en Costa Rica y tener ya un arraigo temporal laboral, relaciones de parentesco y/o amistad con indígenas nacionales, eso si todos bajo el denominador común de una discriminación múltiple, como indígenas, emigrante, pobres, con barreras idiomáticas y culturales que las y los hace potencialmente víctimas de delitos contra la propiedad y patrimonio; de explotación laboral; robos; hurtos y otras delincuencias.

Lo antes mencionado, conlleva a establecer las presentes políticas de persecución penal, en tratándose de pobladores indígenas Ngäbes o Buglés panameños, Ngäbes o Guaymies costarricenses, como miembros de un pueblo indivisible históricamente.

## **II.- Delitos contra la propiedad o patrimonio de los Ngäbe, Buglé o Guaymies.**

Debido a la situación especial de la población indígena Ngäbe, Buglé o Guaymí, se requiere que las y los fiscales del Ministerio Público, brinden la atención diferenciada y prioritaria, debido a las condiciones señaladas de vulnerabilidad de estas personas, con la finalidad de evitar la revictimización secundaria judicial por el desconocimiento del fenómeno socioeconómico y cultural señalado en líneas atrás.

De tal suerte, tratándose de mano de obra barata, inmigrante-temporal, indígena y pobre, deberán las y los fiscales, a la hora de enterarse de la comisión de un delito contra la propiedad o patrimonio de aquella población indígena, producto de apropiaciones o retenciones indebidas de objetos, cosas o bien los montos dinerarios pagados por sus jornales, o bien hurtos, robos o fraudes por empresarios, capataces, administradores, dueños de las fincas donde prestan sus servicios, o bien por personas que se aprovechan de la vulnerabilidad destacada o las circunstancias del éxodo de entradas y salidas migratorias, por conocer el trayecto de las localidades para robarles las pertenencias o bien el producto dinerario del trabajo en sus trayectos o bien ser engañados para ser defraudados o bien ser hurtadas sus pertenencias y/o dineros en las cabañas, casas, albergues o locales donde permanecen alojados mientras se encuentran en el país realizando sus jornadas de trabajo, para determinar los hechos e individualizar a los responsables, deberán ordenar las investigaciones correspondientes a las autoridades policiales para llevar ante los Tribunales de Justicia a los responsables de los delitos cometido en perjuicio de esta población indígena, con el objetivo de tutelar debidamente sus derechos patrimoniales y derechos humanos. Dentro de los tipos penales para ser tomados en cuenta - entre otros- las y los fiscales tendrán que tener presente la adición al artículo 189 bis del Código Penal, que forma parte de nuestro ordenamiento penal, desde la entrada en vigencia de la Ley “9025 sobre Trata de Personas” que reza: “Artículo 189 bis.- Explotación laboral

Será sancionado con pena de prisión de cuatro a ocho años, quien induzca, mantenga o someta a una persona a la realización de trabajos o servicios en grave detrimento de sus derechos humanos fundamentales, medie o no consentimiento de la víctima. La pena será de seis a doce años de prisión, si la víctima es persona menor de dieciocho años de edad o se encuentra en situación de vulnerabilidad.” Si se determina por la o el fiscal bajo valoración inicial de no estar en presencia de un delito, se citará a la persona víctima para explicarle de manera sencilla que su asunto se le va a solicitar la desestimación y se le redireccionará a la oficina más cercana del Ministerio de Trabajo para que plantee su reclamo.

De haberse abierto la investigación por el Organismos de Investigación Judicial y teniendo un informe con indicios elaborado por el OIJ y recibido por el Ministerio Público, se determina la inexistencia de un delito penal por la o el fiscal, solicitará la desestimación por atipicidad ante el juez penal competente.

### III.- Delitos contra los Derechos Humanos.

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tiene derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

“Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundamentada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”

Por lo antes señalado, deberá ponerse especial atención a la especie fáctica de los hechos a investigar para la adecuación típica al delito de discriminación racial tipificado en nuestra legislación Penal. En detrimento de las personas indígenas Ngäbes, Buglés o Guaymíes.

Lo anterior por tratarse como se ha dicho de una población inmigrante, pobre e indígena, que puede ser víctima de tratos desiguales por discriminación de empresarios nacionales u otros en razón de su

sexo (tratándose de mujeres), raciales (indígenas), situación económica (pobre o en extrema pobreza), origen (extranjera), por edad (adultos mayores).

Se debe tener presente que el principio de igualdad desde lo señalado por la Constitución Política costarricense, y conforme lo ha establecido la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha sido que todos los hombres deban ser tratados igualmente por el Estado en cuanto a lo que es esencialmente igual en todos ellos, esto es, en los derechos fundamentales. En cambio deben ser tratados desigualmente en todo aquello que se vea substancialmente afectado por las diferencias que naturalmente median entre los ciudadanos.

Además aquel principio de igualdad y no discriminación lo ha interpretado la Organización de Naciones Unidas de la siguiente forma:

“El principio de igualdad implica la igualdad real o sustancial, que se manifiesta en el goce y ejercicio de todos los derechos de todas las personas. La igualdad sustantiva implica entonces que se den las “mismas oportunidades desde un primer momento y que la persona disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados”.

### Mientras que la discriminación consiste en:

“toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, con la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas”.

### IV.- Trata de personas indígenas.

Con la entrada en vigencia en febrero del año 2013 de la Ley de Trata de Personas. se contempló y se penalizó por el legislador, el fenómeno criminal del tráfico de personas con fines ilícitos. Se estableció por aquella ley en su artículo quinto el concepto de trata de personas que señala: “Por trata de personas se entenderá el promover, facilitar o favorecer la entrada o salida del país o el

desplazamiento, dentro del territorio nacional, de personas de cualquier sexo para realizar uno o varios actos de prostitución o someterlas a explotación o servidumbre, ya sea sexual o laboral, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad forzada, extracción ilícita de órganos o adopción irregular". En consecuencia de conocerse de alguna noticia criminal en la zona sobre el tráfico de personas indígenas para fines de explotación con base en lo señalado en el concepto de la norma supracitada, la o el fiscal territorial deberán poner en conocimiento de inmediato a la oficina más cercana de Atención - Protección de Víctimas y Testigos para el abordaje de la víctima conocida, así como de los hechos a la Fiscalía Especializada en Delito de Trata de Personas del Ministerio Público, para que se encarguen del caso, por especialidad, de conformidad con la Circular 15 ADM-2011 del Ministerio Público. La Fiscalía especializada en el Delito de Trata de Personas del Ministerio Público informará a la Fiscalía de Asuntos Indígenas, mediante la ficha técnica elaborada al respecto, para registrar los datos relevantes de la causa, con el fin de ser tomada en cuenta para estadística nacional. Teniendo claro que el fenómeno de migración de las personas Ngäbes y Buglés de Panamá es familiar, incluyendo mujeres, niños, niñas, adolescentes, quienes por su vulnerabilidad múltiple pueden ser víctimas de violaciones, abusos sexuales y maltratos sea en su permanencia en el país o bien en la inmigración de entrada o salida al País por asaltantes que abusan más allá de robarles sus objetos, deberán las y los fiscales dirigir su investigación con el Organismo de Investigación Judicial, a determinar si se trata de una conducta atribuida e imputable a algún sujeto de manera aislada, igualmente reprochable, o bien si efectivamente se trata de una red nacional o internacional de trata de humanos con la estructura de explotación sexual u otra, para lo cual deberán poner en conocimiento de las pruebas o indicios que se tenga preliminarmente a la Fiscalía de Trata de Personas para la dirección del caso, quienes se encargarán además de realizar las coordinaciones internacionales, regionales o bien bilaterales con los países de origen o de tránsito para el intercambio de información para atacar y prevenir el fenómeno criminal y llevar a juicio a las y los responsables. De atenderse mujeres indígenas víctimas de los delitos contenidos en la ley de trata de personas, a parte de comunicar a la Oficina de Atención y Protección de víctimas del delito del Ministerio Público, simultáneamente

se deberá dar traslado de la información al Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y de ser menores de edad, al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y por ser extranjeros a la oficina de la Dirección de Migración y Extranjería de la localidad, para la atención primaria de las víctimas a nivel de representaciones o bien coadyuvancias según corresponda y según las atribuciones legales de cada institución pública. Debe tenerse muy presente de conformidad con la recomendación diecinueve del Comité constituido por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer se dispuso: "13. En el artículo 6 se exige a los Estados que adopten medidas para suprimir todas las formas de trata y explotación de la prostitución de la mujer. 14. La pobreza y el desempleo aumentan las oportunidades de trata. Además de las formas establecidas, hay nuevas formas de explotación sexual, como el turismo sexual, la contratación de trabajadoras domésticas de países en desarrollo en los países desarrollados y el casamiento de mujeres de los países en desarrollo con extranjeros. Estas prácticas son incompatibles con la igualdad de derechos y con el respeto a los derechos y la dignidad de las mujeres y las ponen en situaciones especiales de riesgo de sufrir violencia y malos tratos. 15. La pobreza y el desempleo obligan a muchas mujeres, incluso a muchachas, a prostituirse. Las prostitutas son especialmente vulnerables a la violencia porque su condición, que puede ser ilícita, tiende a marginarlas. Necesitan la protección de la ley contra la violación y otras formas de violencia" En consecuencia para las y los representantes del Ministerio Público, se preceptúa el deber de adoptar todas las posibles medidas que estén a su alcance para prevenir y sancionar la trata de mujeres y la explotación sexual y muy especial tratándose de grupos vulnerables de mujeres.

## **V.- Aspectos procesales**

### **a.- Salidas alternas.**

En los delitos cometidos en daño y perjuicio a la propiedad y patrimonio, a saber hurtos, robos simples, fraudes, apropiaciones o retenciones indebidas, de las personas indígenas Ngäbes y Buglés, no se promoverá por las y los fiscales el instituto de la conciliación, ni la suspensión del proceso a prueba, siendo lo procedente el instituto de la reparación integral del daño particular

y social causado con la conducta reprochada, debiendo la o el fiscal concretar el hecho típico y antijurídico.

En los casos en que se haya utilizado fuerza en las cosas o violencia sobre las personas indígenas para despojarlos (robos agravados), no se aceptará salida alterna alguna, únicamente se podrá aplicar el procedimiento especial del proceso abreviado.

Siendo una conducta reprochable que afecta no sólo el patrimonio y propiedad de la víctima indígena (derechos individuales), sino también el clima de Paz Social Nacional (imagen internacional País) y el respeto a los derechos propios culturales de la inmigración indígena del pueblo Ngäbe y Buglé, como derechos sociales desde el ángulo sociológico, más que geográfico y siendo un daño que recae en los recursos dinerarios, cosas u objetos producto del trabajo dentro de una economía informal desarrollada a nivel nacional, la cual se ve afectada también, deberá solicitarse al imputado/a la reparación del daño social causado, por transgredir intereses difusos de la economía nacional, la sostenibilidad de una economía transfronteriza de sobrevivencia indígena de los Ngäbes y Buglés.

Por lo tanto la o el Fiscal deberá exigir en la propuesta para la aplicación de la reparación integral del daño, no sólo el daño y perjuicio sufrido por la víctima indígena, sino también el daño social que deberá tenerlo incluido el plan reparador que proponga la o el imputado. En tal sentido, el fiscal/a a cargo del caso deberá estudiar detenidamente el plan reparador, y hará las consultas que sean necesarias (técnicos, especialistas, terceros involucrados) en su zona, para asegurarse de que el plan reparador es adecuado, proporcional, razonable y justo, donde deberá incluirse prestaciones de trabajo comunitario o bien ayudas a organizaciones que prestan auxilio a las y los indígenas, o bien la creación de albergues o mejoras de salud y seguridad de los ya existentes destinados a esta población, o bien el pago de los montos dinerarios migratorios ante la Dirección General de Migración y Extranjería para los permisos para la regularización migratoria de las personas indígenas, entre otras.

Para la aplicación de la reparación integral del daño, se solicitará una audiencia temprana al juzgador, donde se garantizará como parte del debido proceso de la víctima indígena que cuente con intérprete o traductor en su lengua materna de solicitarlo el

imputado y/o víctima por desconocimiento o bien por no comprender o entender el idioma español o castellano.

Debe tenerse presente que existen dos idiomas que son parte del mismo tronco lingüístico, las y los Ngäbes hablan el “movere o ngäbere” y los Buglés el “Bokotá o Buglere”, sin embargo se señala que algunos Ngäbes hablan también el Bokotá mientras que todas las personas Buglés generalmente hablan ngäbere, lo anterior para tomar las previsiones a la hora de nombrar y designar al traductor o intérprete.

En cuanto el delito de explotación laboral, no se promoverá, ni se aceptará por los representantes del Ministerio Público medida o salida alterna alguna.

En cuanto al delito de discriminación racial, no se aceptará por parte de las y los fiscales como forma de extinción de la acción penal el pago máximo previsto para la pena de multa, y de proponerse por la defensa de las y los imputados, se tendrá que contar con la anuencia de la Procuraduría General de la República, por ser el representante de los intereses difusos al ser víctima el Estado, independiente de la aceptación del víctima indígena.

#### **B.- Anticipos Jurisdiccionales de prueba.**

De no lograrse la aplicación de la medida o salida alterna de la reparación integral del daño señalada, en audiencia oral temprana, en todos los casos, sin excepción, se deberá solicitar el anticipo jurisdiccional de la prueba con carácter de urgencia al juzgador para el recibo del testimonio de las y los ofendidos indígenas. De no acogerse la petición por parte del juzgador se procederá a presentar recurso de revocatoria y apelación de manera oral e inmediata. Además se harán las comunicaciones a las entidades sociales de la zona para que le den albergue a la víctima indígena para asegurar que no se vaya del lugar y no poder llevar a cabo la prueba anticipada.

#### **VI.- Contemplar el fenómeno e incidencia criminal indígena en los planes locales de ataque contra la delincuencia territorial con las policías.**

De conformidad con el Instructivo General 01/2012 denominado “Protocolo de Actuación para la aplicación de la Dirección Funcional”, las fiscalías territoriales que atienden población indígena, tendrán que incluir

dentro de sus planes el análisis con sus policías el fenómeno e incidencia criminal de aquella población. Además con base en la circular No. 10-ADM-2013 de la Fiscalía General de la República, deberá coordinarse con la Fiscalía de Asuntos Indígenas los análisis de incidencia y fenómenos criminales detectados como parte de la metodología de trabajo entre fiscalías territoriales y especializada en asuntos indígenas.

## VII.- Migración y Extranjería.

Toda persona extranjera tendrá derecho de acceso a la justicia, al respeto de las garantías del Debido Proceso, al derecho de defensa, conforme lo establecido en la Ley General de Migración y Extranjería No 8764.

Mediante Reglamento de Extranjería el título V, establece cinco categorías migratorias aplicable a las poblaciones indígenas en general.

Si bien es cierto es obligación de todo extranjero ingresar a un País de manera regular o bien solicitar su regularización migratoria, según los requisitos exigidos por las autoridades migratorias, en los casos de víctimas de delitos penales Ngäbes o Buglés, cometidos en territorio nacional, no será una limitante para no brindar una tutela efectiva como víctimas, reconociendo como un derecho el acceso a la justicia.

Se tomará en cuenta que un derecho como víctima es ser considerada sus necesidades especiales, tales como limitaciones físicas, sensoriales o mentales, así como las diferencias sociales, culturales o étnicas. , por lo que no se aceptará una negación de justicia por el sólo hecho de no poseer alguna categoría migratoria, lo contrario sería un acto de discriminación inaceptable, conforme a la Política Institucional para el acceso a la Justicia por parte de la población migrante y refugiada.

Lo anterior conlleva que las y los indígenas Ngäbes y Buglés tendrán un trato diferenciado de carácter urgente en las Fiscalías, por las razones culturales dichas y en especial atención a las niñas, niños y mujeres, por tratarse de un fenómeno familiar de desplazamiento transfronterizo como se ha dicho.

## VIII.- Interpretaciones amplificadoras no discriminatorias a favor de otras etnias indígenas.

La presente circular debe interpretarse de manera amplia en todos aquellos temas transversales y aplicables a otras etnias indígenas, bajo el reconocimiento de sus derechos propios u originarios, sobre todo el reconocimiento y tutela efectiva de los derechos humanos tratados, conforme al numeral trece de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Además tendrá que velarse por el cumplimiento de la Política Institucional para el acceso a la Justicia por parte de la población migrante y refugiada y las Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas Lo anterior como parte de las responsabilidades del suscrito como Fiscal General de la República en el trazado de Políticas de Persecución Penal.

LIC. JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Octubre de 2014

### **CIRCULAR CONJUNTA MP-OIJ-01-2014**

PARA: PERSONAL MINISTERIO PÚBLICO, PERSONAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE COINCIDENCIAS ENTRE INDICIOS BALISTICOS, ADN Y LOFOSCOPIICOS.

#### **1.Introducción**

##### **Fundamento legal de registros policiales.**

La Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, en los artículos 40 y 41, contempla el archivo criminal y con fundamento en esa normativa, más lo regulado en el Código Procesal Penal, se creó el Registro de Datos de Perfiles de ADN para Identificación Humana.

Artículo 40.- (\*) El Archivo Criminal estará a cargo de un experto en la materia. Contará con las fichas y demás documentos, debidamente clasificados, de todas las personas que en alguna oportunidad hayan comparecido ante las autoridades en calidad de presuntos responsables de hechos punibles, y, asimismo, con las que envíen las autoridades nacionales o extranjeras.

(\*) Interpretado por Resolución de la Sala Constitucional No. 5802-99 de las 15:36 horas del 27 de julio de 1999, en el sentido de que las personas que han sido absueltas o sobreseídas definitivamente en un proceso penal deben ser excluidas del Archivo Criminal.

Artículo 41.- Toda la información que contenga el Archivo

Criminal tendrá carácter confidencial y será para uso exclusivo del organismo y de las demás autoridades.

Según lo disponen los artículos 40 y 41 antes referidos, el Organismo de Investigación Judicial está facultado para incluir en los archivos criminales a las personas que hayan comparecido ante las autoridades en condición de presuntos responsables de la comisión de delitos.

La Sala Constitucional ha desarrollado la potestad legal conferida al Organismo de Investigación Judicial y en el voto 6431-2011 de las 8:58 hrs. del 20 de Mayo de 2011 estableció: “[...] El artículo 41 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, en cuanto acuerda el uso del Archivo Criminal por parte de las demás autoridades, debe ser interpretado en relación con los numerales 2, 3, y 4 de dicha ley en los que se fijan las funciones y atribuciones del Organismo. Si su función principal es la de investigar los delitos de acción pública y el señalado Archivo se encuentra creado en la misma ley que fija esa función como propia y exclusiva del Organismo, debe concluirse que el Archivo es uno de los medios que han sido puestos por el legislador a disposición de los investigadores, para el esclarecimiento de los hechos delictivos. [...]”

Las normas citadas no establecen para su inclusión en el archivo criminal, el consentimiento de esas personas, por el contrario, su inclusión es una facultad otorgada a la autoridad por el legislador, en virtud del reconocimiento de un interés público valorado como necesario para la persecución penal de los delitos. En este mismo sentido es que lo entiende la Sala Constitucional en los votos 8218-98 y 1999-5802 referidos en la parte considerativa del Reglamento en estudio.

El Código Procesal Penal establece, la posibilidad de ordenar la investigación corporal del imputado por orden del juez o del fiscal, aun sin el consentimiento de la persona investigada, esto significa que se pueden tomar muestras, por ejemplo, de su sangre, piel, corte de uñas o de sus cabellos. Lo anterior se observa en el artículo 88 del Código Procesal Penal y en donde refiere:

El imputado como objeto de prueba. Se podrá ordenar la investigación corporal del imputado para constatar circunstancias importantes para descubrir la verdad. Con esta finalidad y por orden del tribunal, serán admisibles intervenciones corporales, las cuales se efectuarán según las reglas del saber médico, aun sin el consentimiento del imputado, siempre que esas medidas no afecten su salud

o su integridad física, ni se contrapongan seriamente a sus creencias. Tomas de muestras de sangre y piel, corte de uñas o cabellos, tomas de fotografías y huellas dactilares, grabación de la voz, constatación de tatuajes y deformaciones, alteraciones o defectos, palpaciones corporales y, en general, las que no provoquen ningún perjuicio para la salud o integridad física, según la experiencia común, ni degraden a la persona, podrán ser ordenadas directamente por el Ministerio Público, durante el procedimiento preparatorio, siempre que las realice un perito y no las considere riesgosas. En caso contrario, se requerirá la autorización del tribunal, que resolverá previa consulta a un perito si es necesario. Estas reglas también son aplicables a otras personas, cuando sea absolutamente indispensable para descubrir la verdad. (Publicaciones Jurídicas, 2013, p. 30-31).

Sistema AFIS (Automatic Fingerprints Identification System)

En el año de 1999 se adquirió del Sistema AFIS, lo que permitió la creación de la Unidad Automatizada de Identificación Lofoscópica, del Organismo de Investigación Judicial.

Este avance tecnológico se utiliza para la búsqueda, registro e identificación tanto de las tarjetas decadactilares tomadas a los detenidos, como las huellas obtenidas en el escenario del delito o en las evidencias. Esta unidad amplía sus funciones en el 2004, con la adquisición de un nuevo equipo de Captura en Vivo de impresiones lofoscópicas ubicado en la reseña del II Circuito Judicial de San José.

Sistema de Índice Combinado de ADN ( Combined DNA Index System)

El Sistema CODIS administra el Sistema de Índice Combinado de ADN, el cual fue donado por la Oficina Federal de Investigaciones de Estados Unidos (FBI), mediante convenio con el Poder Judicial, como parte de su programa de asistencia técnica a los laboratorios forenses de otros países, lo que permite dicho sistema es almacenar y comparar registros de ofensores, evidencia de escenas criminales, restos humanos no identificados y parientes de personas desaparecidas. Para su posible funcionamiento requiere una serie de equipos (computadoras y servidor), los cuales obtuvo el Departamento de Ciencias Forenses, como donación de la Embajada de los Estados Unidos.

Dicho proyecto fue aprobado por la Corte Plena en el 2011 y desde enero del 2013 inicia el ingreso de perfiles genéticos. Esta herramienta permite relacionar científica y eficazmente crímenes con imputados de cualquier parte del país, cuyo procedimiento se registrará mediante el Reglamento del registro de datos de Perfiles de ADN para identificación humana Circular N 90-2011, de Corte Plena en sesión N° 25-11 del 01 agosto de 2011, artículo XXV, en el cual se indica que solamente podrán ser comparados entre si los perfiles genéticos pertenecientes a un mismo archivo (artículo 21). Dentro de los objetivos de la Sección de Bioquímica se tiene el registrar, mantener y comprobar los perfiles genéticos con el fin de ir desarrollando la base de datos, para sacarle mayor provecho a esta herramienta, que ha resultado el complemento perfecto para la resolución de casos de toda índole que sean vinculantes por ADN referentes a muestras dubitadas e indubitadas. Solamente se excluirá información de la Base de datos de ADN siguiendo los lineamientos del artículo 25 del reglamento supra citado, tal como de detalla:

**ARTÍCULO 25:** Exclusión de la información de la Base de Datos de ADN

El Juez o Ministerio Público debe ordenar al Departamento de Ciencias Forenses, excluir de la Base de Datos de ADN el perfil genético y la información personal en los siguientes casos:

Cuando los familiares de personas desaparecidas o víctimas de un delito, revoquen de modo expreso el consentimiento informado.

Cuando se obtenga una identificación, en aquellos casos de familiares de personas desaparecidas o muestras sin identificar.

Cuando el imputado ha sido sobreseído definitivamente o absuelto en el proceso penal.

Una vez que transcurran diez años a partir de cumplida la pena impuesta al condenado.

Los perfiles genéticos de muestras dubitadas o pendientes de identificación, una vez prescrita la acción.

**Sistema Automatizado de Comparación Balístico (IBIS)** (Integrated Ballistics Identification System)

La Sección de Pericias Físicas del Departamento de Ciencias Forenses, cuenta con un Sistema Automatizado de Comparación Balístico, que en adelante para efectos del presente procedimiento se denomina "IBIS", equipo tecnológico que fue donado por la Embajada de Canadá al Organismo de Investigación Judicial.

El IBIS es un sistema que permite de manera rápida realizar una comparación digital preliminar de todas

aquellas muestras analizadas previamente e ingresadas mediante imágenes en dos y tres dimensiones, logrando encontrar relaciones entre casos y causas diferentes cuando se procesa la información que se obtiene de las armas de fuego y de las municiones disparadas / o elementos balísticos.

La Sección de Pericias Físicas inició la implementación y alimentación de datos en el sistema desde octubre del año 2012, fue así como en 2013, se empezó con el proceso de verificación de cada correlación de los indicios.

Por disposición de la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, se creó la Unidad de Vínculos Criminales, conocida en adelante como U.V.I.C, con la finalidad de investigar los diferentes resultados obtenidos de los sistemas que a continuación se describen:

## 2. Objetivo

Identificar las causas agrupadas por coincidencias o relaciones, obtenidas de la información de los resultados generados por los sistemas AFIS, CODIS e IBIS centralizándolos en la Unidad de Vínculos Criminales (UVIC).

## Metodología

Las Secciones de Pericias Físicas, Bioquímica y Archivo Criminal; comunicarán los resultados positivos entre indicios o entre indicios e Imputados, correspondiente a cada sistema de comparación, específicamente al Ministerio Público (Unidad Operativa de Dirección Funcional) y a la Unidad de Análisis Criminal, en adelante llamada U.A.C, encargada de la respectiva inclusión y graficación de la información para su comunicación a la U.V.I.C.

La U.V.I.C. procederá a realizar una valoración de los grupos de coincidencias, informando de estos vínculos a la Unidad Operativa de Dirección Funcional, la cual discriminará con base en criterios objetivos, como la relevancia o complejidad de los hechos, su pertenencia a delincuencia común y oportunidad y conveniencia de concentrar la investigación de los mismos en San José, si asume la dirección funcional de los procesos, o por el contrario, al constatar tratarse de delitos menores o de escaso impacto, corresponde su dirección a otra dependencia del Ministerio Público, en cuyo caso la U.V.I.C. realizará la dirección funcional necesaria con la correspondiente fiscalía.

Al advertir la posible participación de delincuencia organizada en los hechos, se debe direccionar la información a la Fiscalía Adjunta Contra La Delincuencia

Organizada.

La U.V.I.C. una vez definida la fiscalía encargada de brindar dirección funcional, asume la investigación de los casos vinculados por el reporte de los diferentes sistemas de comparación de indicios para su respectiva tramitación. Al finalizar la investigación de las causas, los investigadores de la UVIC comunicarán los resultados de las pesquisas al Analista Criminal correspondiente para su respectiva actualización en la base de datos.

#### **4. Tratamiento de la información**

##### **4.1.1 Recolección y Envío**

Las Secciones de Pericias Físicas, de Bioquímica y Archivo Criminal; enviarán los resultados corroborados de sus respectivos sistemas automatizados mediante el correo electrónico al Ministerio Público (Unidad Operativa de Dirección Funcional) y a la Unidad de Análisis Criminal, con copia a la jefatura de dicha Unidad, en un formato de base de datos digital, con un número consecutivo de oficio, conteniendo el detalle de los grupos de vínculos, con la información que incluye las siguientes variables:

##### **a- AFIS**

- Sedes Policiales que enviaron las muestras para comparación
- Nombres de los Ofendidos de las causas
- Números Únicos
- Nombres de los recolectores de las muestras
- Fechas de las actas
- Delitos
- Lugares de los Delitos
- Técnicos que examinaron las muestras
- Descripciones de las evidencias
- Números de los casos de AFIS
- Tipos de casos
- Nombres de los sospechosos que dieron positivo
- Los números de expediente criminal

##### **b- CODIS**

- Números de Indicio de las diferentes causas
- Descripción de los Indicios donde se recolectó la muestra
- Las categorías de los indicios
- Los delitos
- Las Autoridades Judiciales competentes
- Los números únicos de las causas

##### **c- IBIS**

- Números Únicos de las causas
- Las descripciones de los Indicios (Tipo muestra, Calibre, Tipo arma, modelo, Posibles Armas, cantidad y sentido del giro).
- Los delitos
- Números internos de los Indicios
- Fechas de confirmación por peritos.
- Comentarios técnicos sobre los indicios cuando estos sean relevantes.
- Nombres de los ofendidos e imputados

##### **4.1.2 Designación**

Posteriormente la información será comunicada por la Secretaría de la UAC al Analista Criminal, que sea designado por la respectiva Jefatura, quien procederá al correspondiente análisis, inclusión y graficación de la información; que será comunicada a la UVIC, encargada de la investigación de estas coincidencias.

##### **4.1.3 Resguardo**

- a. La información recopilada será ingresada por el analista criminal a un sistema de base de datos relacional.
- b. Los Legajos de Investigación (Físicos), permanecerán en los despachos correspondientes, y corresponderá a la UVIC, crear el respaldo fotográfico del expediente para la correspondiente investigación.
- c. Toda la información recopilada durante la investigación deberá ser respaldada por el investigador del caso en el servidor que asigne la Unidad de Tecnología de la Información.
- d. Todos aquellos indicios decomisados y recolectados que sean de interés para la investigación por parte de los investigadores de la UVIC, se mantendrán en custodia según los lineamientos establecidos en circulares y demás protocolos, aprobado por la Dirección General del OIJ, de lo contrario el despacho que tramita la investigación deberá remitirlo al depósito de objetos.

JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JUNIO 2014

FRANCISCO SEGURA MONTERO  
DIRECTOR ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
JUNIO 2014



# CAPITULO VIII

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRASPARENCIA,  
PROBIDAD, ATENCIÓN A POBLACIONES  
VULNERABLES Y RENDICIÓN DE CUENTAS**



## **1.- ACCIONES QUE BUSCAN UN MAYOR ACCESO A LA JUSTICIA.**

Durante 10 días, entre el 12 y el 27 de marzo 2014, la Fiscalía de Pococí se convirtió en una especie de despacho itinerante, donde fiscales y auxiliares judiciales viajaron a nueve localidades alejadas del cantón para agilizar la resolución de procesos judiciales y brindar una respuesta más oportuna a las personas usuarias del servicio de justicia.

En salones comunales e improvisadas salas de atención, más de 200 vecinos de las zonas visitadas: Ticabán, La Rita, Duacaré, Pocora, Jiménez, Roxana, Río Jiménez, Guácimo y Cariari, se acercaron a rendir declaraciones, a presentar denuncias y también a brindar información confidencial sobre diversas problemáticas de las comunidades. A la gira se unieron la Defensa Pública y el Juzgado Penal de Pococí.

Producto de esas informaciones, el 29 de marzo se logró concretar la ejecución de dos allanamientos en las casas de supuestos asaltantes, quienes fueron sometidos a un proceso penal y hoy se encuentran cumpliendo prisión preventiva, como medida cautelar.

De acuerdo con la fiscal adjunta, Erna González, la iniciativa se lleva a cabo desde el año pasado, con resultados exitosos.



## **2.- MINISTERIO PÚBLICO CELEBRÓ 39 AÑOS AL SERVICIO DE LA JUSTICIA.**

Con transparencia y franqueza y orgullosos de los resultados que hemos alcanzado y que estamos decididos a continuar mejorando en la institución, se celebraron los 39 años de servicio a la justicia.

Como datos de interés se puede indicar que aumentó el número de condenas, soluciones alternas, disminución del rezago entre otros, todo lo anterior gracias a un grupo de funcionarios comprometidos en brindar un mejor servicio al pueblo costarricense.

El mensaje que le enviamos al pueblo es que Juntos hemos puesto nuestro mejor empeño para decirle al país: tenemos un Ministerio Público a su servicio, con una mejor coordinación con el Organismo de Investigación Judicial, la Fuerza Pública, La Policía de Control de Drogas y la Policía Fiscal. Y tenemos una institución articulada con todos los Ministerios Públicos de Centroamérica y del Caribe”.



## **3.- APERTURA DE EDIFICIO PARA LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL A LA VÍCTIMA.**

Se inauguró el edificio que hoy alberga a la Oficina de Defensa Civil a la Víctima. Se trata del primer inmueble adquirido con recursos generados por los honorarios que cobra la oficina. El costo de la edificación es de ₡401.820.800, con un área de construcción de 566.98 m<sup>2</sup>. Las oficinas se ubican en las inmediaciones de los Tribunales de Justicia en San José.

Este logro trajo consigo los siguientes beneficios:

1. Mejora la atención del cliente externo e interno.
2. Brinda espacios aptos para la atención de las víctimas de delito.

3. Disminuye la revictimación hacia la persona usuaria, al atenderla fuera del edificio de Tribunales, impidiendo el encuentro con la persona infractora.
4. Aseguramiento de la confidencialidad entre cliente y abogado.
5. Ahorro en rubros de alquileres para el Poder Judicial.
6. Espacios aptos para el personal de la Oficina, lo que evita el hacinamiento y mejora el ambiente laboral.

#### **4.-DESARROLLO DE SEIS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL FOMENTO DE VALORES.**

Como parte del fortalecimiento de una cultura de valores en el ejercicio de las funciones de cada funcionario (a) del Ministerio Público, de marzo a agosto en mi calidad de Fiscal General, me desplace a diferentes zonas del país para impartir un taller para el fomento de valores. Los sitios visitados fueron Corredores, Limón, Liberia, Puntarenas, San Carlos y San José. Para tales efectos, se contó con la colaboración del psicólogo de la Secretaría Técnica de Ética y Valores, Rafael León.



#### **5.-POBLACIÓN INDÍGENA: ABORDAJE REALIZADO.**

Para el año 2014 la FAI se concentró en abordar casos para descongestionar a las fiscalías territoriales conforme a la circular 10-ADM-2013 y conforme a su modelo de gestión para asumir circulante, respondiendo a un análisis de causas cualitativas y cuantitativas; recayendo esa decisión en Delitos Sexuales contra personas menores de edad y mujeres víctimas indígenas, ley de penalización contra la mujer y Delitos Patrimoniales por delitos de administración fraudulenta por malos manejos de fondos

por personas indígenas como miembros integrantes de las Asociaciones de Desarrollo Integrales Indígenas como gobiernos locales.

Lo anterior debido al éxito que se tuvo para los años 2012-2013 y I Trimestre del 2014 con el abordaje preventivo y represivo que se había realizado, por medio de un debido proceso intercultural contra los delitos de mayor incidencia, a saber delitos de agresión con arma, usurpaciones y delitos sexuales contra personas menores de edad indígenas. Este y otros temas de interés serán ampliados en la memoria anual del Ministerio Público del año 2014.



#### **6.- PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS.**

Se procede a mencionar brevemente el tema, debido a la limitación del contenido, en la memoria anual del Ministerio Público, se ampliarán los resultados.

Abordaje y atención de “casos anaranjados”: En el programa de atención se realizó la diferenciación de los casos denominados “anaranjados”, que son aquellos que, a pesar de existir una situación de riesgo – al ser los programas voluntarios- no ingresaron al programa de protección y también los asuntos que fueron excluidos del Programa de Protección por la concurrencia de algunas de las causales establecidas en la ley pero que se encuentran en una situación de riesgo.

Para lo anterior se identifica los expedientes con alguna señal y se maneja una lista aparte con estos casos, misma que se debe mantener actualizada.

Casos de Violencia Doméstica.

En todos los casos con génesis en violencia doméstica así como los asuntos anaranjados, durante los meses de noviembre y diciembre se les está realizando un seguimiento semanal para detectar cualquier eventualidad de riesgo y se les está informando sobre qué pautas puede seguir en caso de una situación de

emergencia en las festividades navideñas, período en el cual incrementa la violencia.

Fortalecimiento de las visitas domiciliarias.

La oficina ha continuado con la política de las visitas domiciliarias con el fin de garantizar el principio de acceso a la justicia por parte de las personas usuarias en condición de vulnerabilidad. Al 31 de octubre se realizaron 952 visitas para un total de personas atendidas de 1280.

Proyectos en marcha.

1. Intervención Psicosocial dirigida a hombres con problemas para el manejo del poder y control, como un mecanismo de protección a víctimas de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (Hombres en construcción).
2. Equipo de Asesoría Legal gratuita de la OAPVD.
3. Atención inmediata y aplicación de primeros auxilios psicológicos, acompañamientos a diligencias judiciales para personas víctimas y testigos de delitos.
4. Análisis y seguimiento a casos excluidos del programa de Protección (renuncia voluntaria) de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 inciso d6 de la Ley 8720.
5. Unidad de apoyo a medidas extraprocesales y de atención a las personas usuarias.

## **7.- DEFENSA CIVIL DE LAS VÍCTIMAS.**

Como se mencionó previo, uno de los logros más significativos fue la adquisición del edificio que viene a ser un medio para un mejor servicio y atención al usuario. Por otra parte también se logró en el 2014 una modernización en el sistema informático permitiendo con ello un mejor control del circulante.

Durante este año, la Corte Suprema de Justicia, asignó de forma permanente las plazas de Técnico Judicial II y Asistente Administrativa I, al área de Tesorería de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, en razón de la carga de trabajo reflejada en dicha área, además de la aprobación de una plaza de profesional I, a efecto de atender el proceso de ayuda a víctimas y otros.

Al igual que años anteriores se realizaron esfuerzos en supervisiones que buscan mejorar los sistemas de trabajo establecidos, mediante un plano actualizado de la totalidad del país.

## **8.- PROBIDAD, FOMENTO DE VALORES Y CREACIÓN DE POLÍTICAS AXIOLÓGICAS.**

En el plano de la labor ética y fomento de la probidad en los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, cabe mencionar la coordinación y trabajo con la Comisión de Valores del Poder Judicial y la Secretaría Técnica de Valores, en la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de la conducta del personal judicial. Se continúan las labores de blindaje Institucional y como método para lograr esta labor se reforzó la Inspección Fiscal con un traslado interno de personal y además se trasladó la oficina denominada Área de Valoración Psico-Socio-Laboral con el objetivo de analizar antecedentes del personal, tanto el que se nombra en propiedad como el de primer ingreso.



# CAPITULO IX

RESULTADOS DE OFICINAS Y UNIDADES  
ADSCRITAS AL MINISTERIO PÚBLICO.



## **OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA.**

En el ámbito organizativo la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, durante el año 2014 continuó con su esfuerzo a fin de dar mejor atención a víctimas del delito, con la adquisición de un edificio, en el Primer Circuito Judicial de San José, con fondos generados por el trabajo que realiza el equipo de trabajo de ésta oficina, suministrándoseles a las víctimas un espacio apto para su atención, privacidad, protección del secreto profesional, debido a que la víctima se comunica con su abogado con absoluta confidencialidad, se le separa de la institucionalización ante el proceso, debido a que en pasillos de Tribunales sucede el encuentro entre víctimas y victimarios, lo que logra evitarse con esta nueva edificación. Además se logran espacios aptos para los funcionarios de esta oficina, evitando el hacinamiento, lo que mejora el ambiente laboral. Lográndose contar con área de recepción asignada a una persona que se encarga de atender el cliente interno y externo, luego lo comunica con el técnico a cargo del caso y cuando requiere dialogar con el abogado, se abre espacio en agenda. Se continúa con la política institucional, mediante la cual se encuentra un abogado o abogada dentro del despacho, a efecto de evacuar dudas y consultas de los clientes que se acercan a la oficina.

En este edificio, se mantiene el personal de la ODCV del I Circuito, III Circuito y Justicia Alternativa. Resultando que a partir de julio de 2014, fueron asignados dos técnico Judiciales, uno para a la ODCV Alajuela, debido a que se compartía con el de Heredia y al III Circuito Judicial de San José, debido a las cargas labores que se mantienen, todo por gestión desde el año 2012 por parte de la oficina, ante el Consejo Superior y Departamento de Planificación.

Se reorganizó el Tercer Circuito Judicial, a efecto de asignar un abogado a cada Sede, propiamente 1 abogado para Hatillo y Puriscal, otro para la atención de Pavas y otro a Desamparados, lo que ha contribuido con la mejora en la atención de casos, control y seguimiento de procesos, atención oportuna de señalamientos.

Además se logró con la colaboración de Fiscalía General y Fiscales Adjuntos, la publicación de la circular 07-ADM-2014, mediante la cual se giraron directrices para la asistencia de la víctima en el trámite de la acción civil delegada en el Ministerio Público, lo que mejora el buen servicio público.

Se implementó la capacitación al personal Profesional de la ODCV en cuanto a procesos de ejecución de sentencia.

Se implementaron talleres sobre aspectos prácticos en los procesos de acción civil delegada en el MP, para fiscales y fiscalas de Hatillo, Desamparados y Pavas, como para la Fiscalía Adjunta Primera de San José.

Se impartió curso de inducción para personas de primer ingreso en cuanto a aspectos técnicos y procesales en sumarios de acción civil delegada en el MP, en coordinación con la Unidad de Capacitación del MP.

Se coordinó con la Unidad de Capacitación del MP, la entrega de registros electrónicos, que mantienen el siguiente material: presentación power point sobre taller práctico “acción civil delegada”, instructivo para el cálculo de honorarios, tabla para el cálculo de honorarios, votos sobre responsabilidad civil objetiva y doctrina, los que se harían llegar a todas las fiscalías del país

## **AMBIENTE LABORAL**

El ambiente laboral ha mejorado con el traslado al edificio de la ODCV, Primer Circuito Judicial, se mejoró el espacio físico para los que laboran en el I, III Circuito Judicial de San José y Justicia Alternativa, existe mejor comunicación entre las áreas que integran la ODCV, además se cuenta con espacio para recepción y central telefónica, lo que mejora la atención de la persona usuaria.

Se realizan reuniones mensuales, entre los integrantes del equipo de trabajo ubicado en aquel edificio, sobre el tema de valores -sin afectar la atención al público-, lo cual permite rescatar la importancia de éstos en la convivencia diaria y el buen servicio que se brinda. Además, se cuenta con la colaboración de la Comisión de Ambiente Laboral del Poder Judicial, a partir del mes de noviembre 2014, lo que permite diagnosticar puntos de mejorar para una convivencia laboral saludable.

Al contar con una persona fija para el área de recepción, también se le asignaron otras funciones, como son la atención del fax, central telefónica, recibo de documentos, traslado de éstos a los técnicos, asistencia a la personas usuarias, todo lo cual ayuda a que los técnicos puedan dedicar más tiempo al trámite de los sumarios que atienden y mejor atención al público.

## ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN 2014

Durante los meses de mayo a octubre de 2014 se realizaron seis giras de supervisión y control, conforme al siguiente cuadro:

Puntarenas	Marzo
San Ramón	Mayo
Corredores	Julio
Limón	Julio
Cartago	Setiembre
Perez Zeledón	Octubre

Mediante estas visitas se realiza la revisión de casos en trámite, a fin de determinar la correcta tramitación de los legajos de acción civil resarcitoria y aplicación del derecho penal y civil, sustantivo y procesal, todo de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, y lo ordenado por el Departamento de Auditoría del Poder Judicial.

Asimismo, se depura el sistema de causas activas y pasivas, con el fin de constatar cuales de las delegaciones poseen una resolución definitiva, que permita su egreso del sistema general de causas de la Oficina, además de una revisión del cumplimiento y controles que se han establecido por parte de la Jefatura de la oficina. Lo anterior con el fin de instaurar una política de manejo efectivo de sumarios con delegación de acción civil en nuestra Oficina, y la unificación de procesos, lo que a su vez permite la reducción de circulante a cargo de los Abogados (as) y esto se ve reflejado en una atención de calidad al cliente.

## LOGROS ESTADISTICOS

En el transcurso del 2014, los Abogados de esta oficina presentaron la cantidad de 2339 Acciones Civiles, conforme el cuadro siguiente:

Acciones Civiles 2014	
Enero	208
Febrero	223
Marzo	219
Abril	141
Mayo	221
Junio	206
Julio	191
Agosto	187
Septiembre	178
Octubre	181
Noviembre	156
Diciembre	128
Total	<b>2239</b>

Asistencia Debates 2014	
Enero	75
Febrero	84
Marzo	76
Abril	82
Mayo	95
Junio	87
Julio	87
Agosto	78
Septiembre	83
Octubre	127
Noviembre	58
Diciembre	49
Total	<b>981</b>

Asistencia Audiencias Preliminares 2014	
Enero	219
Febrero	271
Marzo	253
Abril	170
Mayo	272
Junio	261
Julio	253
Agosto	222
Septiembre	228
Octubre	256
Noviembre	256
Diciembre	178
Total	<b>2839</b>

## **METAS PARA EL 2015:**

### **A- Oficina de Defensa Civil de la Víctima:**

1- Generalizar el sistema de gestión a nivel nacional, para las Oficinas de Defensa Civil de la Víctima, con la finalidad de agilizar la labor diaria de la entidad y ofrecer una mejor atención al cliente interno y externo.

2- Finalizar la depuración que se realiza en el III Circuito Judicial de San José, a efecto de mejorar el control de activos y pasivos, documentación diaria y culminar con la base datos que se inició en el 2013.

3- Adquisición de Edificio para la Oficina de Defensa Civil, en la localidad de Heredia, para dar mejor acceso a los clientes internos y externos, eliminar hacinamiento, fortalecer el secreto profesional, contar con espacios aptos para atender al cliente, mejorar el ambiente laboral.

4- Modificación del reglamento de la cuenta especial de la ODCV y aprobación del reglamento de ayuda a Víctimas, a efecto de eliminar el reintegro que deben hacer las víctimas de delito, conforme la regulación actual, debido a que en muchos casos la víctima es resarcida económicamente en porcentajes ínfimos o ninguno, y esto conlleva a que la víctima no cuente con recursos para devolver el porcentaje económico brindado, además con el reglamento al fondo se pretende ejecutar las ayudas a víctimas.

5- Dotar de equipo tecnológico y de comunicación a las Oficinas de Defensa Civil de las Víctimas a nivel nacional, mediante ejecución presupuestaria 2014, a efecto de agilizar la labor diaria en beneficio de los clientes internos y externos como del personal que labora en la oficina, y contribuir con las políticas de cero papel.

6- Utilizar la plantilla de informes estadísticos adecuada a los requerimientos y funciones de la ODCV, a efecto de reflejar la labor diaria.

7- Obtener autorización para la aplicación del criterio “costo-beneficio”, en tratándose de ejecuciones de sentencia, cuando se trata solo de honorarios.

### **B- Área de Tesorería:**

1- Lograr unificar criterios con la administración central, en relación al registro, control, ejecución y custodia de recursos a favor de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, en Caja Única del Estado y Banco de Costa Rica, con el fin de mejorar el proceso de gestión y sus resultados.

2- Buscar alternativas junto con la administración central, que permitan la acumulación de recursos dinerarios en los distintos períodos, con el fin de proyectar adquisiciones de edificios, para ubicar las oficinas territoriales en un lugar que reúna las condiciones físicas necesarias para mejorar el servicio y atención de clientes.

3- Aprobación de Corte Plena, del Reglamento de Ayuda a Víctimas y las modificaciones al Reglamento de la cuenta de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, con el fin de dar cumplimiento a los fines que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público en su artículo 35.

4- Dotar de mobiliario, equipo de comunicación y tecnológico a la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas a nivel nacional, mediante la ejecución presupuestaria 2015, a efecto de agilizar la labor diaria en beneficio de los clientes internos y externos, como del personal que labora en la oficina, contribuyendo con las políticas de cero papel.

5- Mantener el seguimiento para la implementación del Sistema de Depósitos Judiciales en la ODCV, adaptado a requerimientos de ésta.

### **OFICINA DE JUSTICIA ALTERNATIVA:**

1- Aprobación y publicación de la circular que regule la aplicación de medidas alternas al conflicto.

2- Continuar con la selección y atención del circulante de fiscalías de mayor congestión a nivel nacional, a efecto de implementar la aplicación de medidas alternas.

3- Proyección de los programas de la Fiscalía General a la comunidad, fortaleciendo la paz social, mediante charlas en las escuelas en las que se promueva la solución pacífica de conflictos.

4- Promover y motivar en cada una de las visitas a los fiscales y fiscalas, el cumplimiento de las directrices de la Fiscalía General, en cuanto a la potencialización de las medidas alternas al proceso penal, como respuesta efectiva y eficiente a las víctimas de los delitos.

5- Visitas a la Fiscalías establecidas en el Plan de Trabajo de esta oficina para el 2015, a fin de evacuar consultas en torno a lo establecido en la Circular de Unificación de las Políticas de Persecución Penal en cuanto a la Promoción y Aplicación de las Medidas Alternativas al Proceso Penal.

6- Coordinar con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, curso para fiscales auxiliares sobre Justicia Alternativa, de modo que se potencialice la aplicación de medidas alternas tempranas, como respuesta ágil a las víctimas de delitos, y contribuir a mejorar la inversión de recursos del Ministerio Público.

7- Crear un instrumento, que permita la aplicación de la Justicia Alternativa para poblaciones indígenas, con respeto absoluto, a la visión del mundo de las distintas poblaciones autóctonas, tomando como base sus principios y reglas para la solución de conflictos.

8. Incrementar el número de causas para la aplicación de medidas alternas, en las fiscalías de mayor circulante del país. Estableciéndose como meta al menos 600 audiencias de aplicación de medidas alternas.

### **FISCALÍA ASUNTOS INDÍGENAS.**

La Fiscalía de Asuntos Indígenas ( FAI) según su modelo de gestión amparado en numeral 41 (principio de justicia pronta y cumplida) de la Constitución Política de Costa Rica, entendido bajo tutela efectiva jurisdiccional para el acceso a la justicia de los pueblos indígenas , donde se reconoce su cosmovisión y su cultura como parte de un Estado Pluricultural-multiétnico, responde a un modelo de gestión con los siguientes objetivos específicos:

- Aumentar la eficiencia y calidad de la persecución penal.
- Prioridad de casos cuando son víctimas mujeres y niñas/os indígenas
- Disminución de tiempos de tramitación de casos en etapa preparatoria.
- Abordaje de casos penales con pertinencia cultural.
- Valoraciones de los casos por las y los fiscales de

manera objetiva, no excluyente, no discriminatoria de la condición vulnerables de las personas indígenas.

- Mediciones de incidencia criminal por medio de una planificación y de indicadores objetivos.

Se atiende una población de ciento cuatro mil ciento cuarenta y tres personas indígenas, (104.143 según censo INEC 2011), lo cual representa 2.42% de la población nacional con ocho pueblos distintos (Nägbe, Bribris, Cabercar, Chorotegas, Huetares, Malekus, Borucas, Telires) y 24 territorios indígenas, con desplazamientos en cada año por parte de las y los fiscales a distintas comunidades dentro de esos territorios indígenas. Además quince (15) fiscalías territoriales atienden población indígena, para lo cual se ha diseñado un modelo de trabajo coordinado y articulado con las y los fiscales territoriales.

Para el año 2014 la FAI se concentró en abordar casos para descongestionar a las fiscalías territoriales conforme a la circular 10-ADM-2013 y conforme a su modelo de gestión para asumir circulante, respondiendo a un análisis de causas cualitativas y cuantitativas; recayendo esa decisión en Delitos Sexuales contra personas menores de edad y mujeres víctimas indígenas, ley de penalización contra la mujer y Delitos Patrimoniales por delitos de administración fraudulenta por malos manejos de fondos por personas indígenas como miembros integrantes de las Asociaciones de Desarrollo Integrales Indígenas como gobiernos locales.

Lo anterior debido al éxito que se tuvo para los años 2012-2013 y I Trimestre del 2014 con el abordaje preventivo y represivo que se había realizado, por medio de un debido proceso intercultural contra los delitos de mayor incidencia, a saber delitos de agresión con arma, usurpaciones y delitos sexuales contra personas menores de edad indígenas.

En cuanto el circulante activo la Fiscalía de Asuntos Indígenas para el año 2013 asumió 117 casos de las fiscalías territoriales, concluyendo el 80% de los casos la etapa preparatoria de investigación, con promedios inferiores a los once meses de investigación por la FAI, quedando en rezago 25 casos sin resolver para el año 2014.

## FISCALÍA ADJUNTA EJECUCIÓN DE LA PENA.

Para el año 2014 se asumieron 57 casos de las fiscalías territoriales, 25 casos sin resolver del año 2013 y 13 casos denuncias directas de la FAI, para un total de 95 casos para ser tramitados por la FAI, resolviéndose a la fecha más de un 75% de los casos.

Se han realizado más de 90 audiencias: (64) audiencias preliminares para solicitudes de acusaciones, (24) audiencia para medidas cautelares de carácter personal y real, (2) audiencias para sobreseimientos definitivos antes jueces penales de distintas jurisdicciones.

Se han celebrado a la fecha 22 debates en tres distintas jurisdicciones, en Perez Zeledón, Limón y Turrialba.

El rendimiento histórico porcentual de eficacia de la FAI del 2009-2014 en estos cinco años fue:

- 80% de sentencias condenatorias; 40% a través de procesos abreviados y un 60% sentencias emitidas por el Tribunal de Juicio hoy todas firmes. Un 15% sentencias absolutorias y 5% por ciento de casos con salidas alternas.

- 40% de las acusaciones fueron delitos sexuales principalmente delitos sexuales por violación, abusos sexuales contra personas menores de edad en perjuicio de mujeres y niñas indígenas.

- 40% de delitos contra la integridad física (homicidios y tentativa de homicidio, agresiones con arma, lesiones).

- 20% restante delitos contra la propiedad y patrimoniales.

### Participación Ciudadana.

Por último se realizaron diez giras a comunidades indígenas dentro de los territorios con la participación y atención de 166 personas indígenas in situ, para tomar denuncias, brindar charlas preventivas con la participación de un/a trabajadora social de la Oficina de Atención y Protección del Ministerio Público y dar asesoría en otros temas para redireccionar a las personas a los despachos correspondientes.

No se logró dar mayor cobertura a otras comunidades indígenas dentro de sus territorios, por razones de choques en la agenda por audiencias, juicios, por aspectos de inseguridad y violencia en el Pacífico sur de País, cantón de Buenos Aires.

La Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena, al igual que años anteriores, concentró sus esfuerzos en lograr una buena coordinación con el Organismo de Investigación Judicial para con ello lograr las capturas de los sentenciados en fuga. Por otra parte en apego a las disposiciones de trabajo delimitadas por la Fiscalía General, se han realizado esfuerzos que buscan un despacho más consolidado con funciones definidas y planes de trabajo que denoten una mayor efectividad en el ejercicio de las funciones.

Los resultados estadísticos más destacables son los siguientes:

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena	
Capturados por Ejecución	161
Capturados por Sentencia	293
<b>Total</b>	<b>454</b>

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena Capturas Pendientes a Nivel Nacional	
San José	120
Alajuela	12
Limón	16
Cartago	9
Pococí	2
Puntarenas	1
Liberia	7
<b>Total</b>	<b>167</b>

Seguimiento de Sentencias	
Delito	Total
Contra la autoridad pública	26
Contra la fe pública	13
Contra la libertad	3
Contra la propiedad	277
Contra la vida	136
Delitos ambientales	23
Delitos sexuales	105
Otros	105
Ley psicotrópicos	110
Ley violencia contra la mujer	55
<b>TOTAL</b>	<b>853</b>

Problemática con Inscripción de Juzgamiento.	
Juzgamientos Inscritos	480
Juzgamientos sin Incribir	72
<b>TOTAL</b>	

Desglose del Beneficio de Ejecución Condicional	
Beneficios concedidos de	100
Con Condiciones	181
Sin Condiciones	65
<b>TOTAL</b>	<b>346</b>

Visitas Carcelarias y otras visitas	
	TOTAL
San José	32
Alajuela	18
Cartago	14
Puntarenas	5
Limón	12
Pococí	3
Liberia	14
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>

## OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO AÑO.

La Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito (en adelante OAPVD) es el despacho del Ministerio Público encargado de atender y/o proteger a todas las personas (hombres, mujeres, niños/niñas, etc), nacionales y extranjeras, que son víctimas, testigos y otros participantes en algún proceso penal. Para el ejercicio de su labor, dicha oficina se ampara en la Ley 8720, Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal” aprobada en el 2009 y que establece como función del despacho, la atención, protección, reparación y asistencia integral a la víctimas y testigos.

La OAPVD se ha dividido en dos programas a saber: Programa de Atención y Programa de Protección, en el Programa de Protección se encuentran todos aquellos casos en los cuales se determinó la existencia de un riesgo eminente, que atenta contra la integridad física de la víctima, testigo o sujeto interviniente en el proceso penal,

mientras que en el programa de atención se atienden los casos en los que no existe riesgo pero igualmente la persona usuaria requiere los servicios de apoyo psicológico, social y asesoría legal.

**Acciones relevantes realizadas por la OAPVD que fomenten una mejor labor de la oficina.**

**1.-Proyecto Madrinas Oficina de Atención y Protección a la Víctima. Sede Central.** Este proyecto se implementó en la Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas (PISAV) en mayo de 2013 y se extendió a la Sede Central en octubre de 2014. Tiene como objetivo empoderar a las personas que han sido víctimas de violencia doméstica o con génesis en la misma, brindándoles herramientas para el cambio de paradigmas que vulnerabilizan a la población meta, en la forma física, emocional, mental familiar y social y además que estas personas, luego de una capacitación y determinación de su perfil puedan servir de apoyo a otras mujeres que se encuentran en una situación de violencia doméstica, razón por la que se les denominó con el nombre “Madrinas”.-

**2.-Intervención Psicosocial dirigida a hombres con problemas para el manejo del poder y control, como un mecanismo de protección a víctimas de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (Hombres en construcción).** Este programa procura desarrollar un proceso de atención individual y grupal, que posibilite a los hombres con problemas para el manejo del poder y control, la internalización de cambios en patrones cognitivos, representaciones sociales de la masculinidad, manejo de la ira y el enojo; favoreciendo el desarrollo de destrezas y habilidades, tendientes a la disminución de la reincidencia del comportamiento abusivo, como un mecanismo de protección a víctimas de la Ley de penalización de la violencia contra la mujer. Al 14 de noviembre de este año se han referido 79 casos, 52 de estos se encuentran cerrados, 2 fueron reingresos y 29 se encuentran activos.

**3.- Equipo de Asesoría Legal gratuita de la OAPVD.** Este proyecto se encuentra en su etapa inicial y consiste en brindar asesoría legal gratuita en materia penal a diversos grupos comunidades mediante visitas fuera de horario de horario laboral, como un mecanismo de proyección de la Oficina de Atención y Protección

a la Víctima, esto con el aporte voluntario de los profesionales en derecho de este despacho.-

**4.-Atención inmediata y aplicación de primeros auxilios psicológicos, acompañamientos a diligencias judiciales para personas víctimas y testigos de delitos. Se desarrolla en el Primer Circuito Judicial de San José y la efectividad en el servicio que se brinda a las víctimas y/o testigos que recurren a la OAPVD del primer circuito, a través de un nuevo modelo que procura una atención inmediata y un valoración inicial, fortaleciendo los siguientes servicios: atención en crisis, acompañamiento a cualquier diligencia judicial a solicitud de la Fiscalía o por considerar el profesional a cargo que es necesario. (Denuncias, audiencias preliminares, debates, reconocimientos etc), visitas domiciliarias conjuntas con los representantes del Ministerio Público, referencia a centros hospitalarios y solicitud de ayuda económica si fuese necesario**

**5.-Análisis y seguimiento a casos excluidos del programa de Protección (renuncia voluntaria) de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 inciso d6 de la Ley 8720. Su objetivo es conocer los principales motivos por los cuales las víctimas /testigo del GAM posterior a ser atendidas por primera vez en la OAPVD toman la decisión de no aceptar recibir los servicios de esta oficina. Además indagar cuales son los principales motivos por los cuales las personas usuarias, una vez ingresadas al programa de protección toma la decisión de renunciar voluntariamente al programa.**

**6.- Unidad de apoyo a medidas extraprocesales y de atención a las personas usuarias. Este proyecto implica realizar un breve estudio sobre las principales redes de apoyo (bolsas de empleo, centros de estudio, capacitación) que ofrece el país o al menos en el Gran Área Metropolitana, para constituir un enlace formal con el despacho y así contribuir en la ejecución de medidas extraprocesales recomendadas a las personas destinatarias de la ley, con el fin de lograr su permanencia en el proceso penal.**

*A nivel Estadístico los logros son los siguientes:*

Total de casos concluidos 2014	
Programa de atención	
Según motivo	Motivo
Fallecimiento de la persona referida	50
Fallecimiento del imputado	8
Falta interés manifiesto de la víctima	1595
Inasistencia a citaciones	841
Deserción de la persona referida a la intervención profesional	231
No localización de la víctima	769
Referencia a otra institución	51
Finalización de solicitud de Acompañamiento	229
Fin intervención profesional	1037
Recibe atención particular	100
Traslado a otra oficina	343
Traslado del caso a otra área	199
Traslado a otro programa	176
Desestimación en sede penal	746
Sobreseimiento en sede penal	369
Archivo Fiscal	92
Acumulación Interna de casos	61
Condenatoria	194
Absolutoria	97
Remisión a Valoración Psiquiátrica	7
Retiro de Denuncia Penal (delitos de instancia privada)	135
Imposibilidad de asistencia por Motivos Laborales	168
Suspensión del proceso a prueba	46
Reparación Integral del daño	0
Conciliación	227
Contravención	53
Abreviado	73
Incumplimiento de acuerdos o tareas con el profesional a cargo	23
Abandono de intervención por cambio del profesional de la misma disciplina	29
Declaratoria de Ausencia	23
Declaratoria de Rebeldía	52
<b>Total</b>	<b>8024</b>

Total de casos concluidos Programa de Protección Según Motivo Motivo de conclusión	
Incumplir obligaciones o deberes	<b>203</b>
Negativa injustificada de colaborar	<b>14</b>
Conducta que contravenga las medidas	<b>15</b>
Proporcionar información falsa	<b>0</b>
Desaparición del riesgo	<b>570</b>
Renuncia de la persona protegida	<b>310</b>
Traslado a otra oficina	<b>701</b>
Traslado a otro programa	<b>855</b>
Archivo administrativo	<b>2019</b>
Acumulación de casos	<b>24</b>
Desestimación en sede penal	<b>295</b>
Sobreseimiento en sede penal	<b>194</b>
Archivo fiscal	<b>68</b>
Falta interés manifiesto de la víctima	<b>242</b>
No localización de la víctima	<b>47</b>
Absolutoria	<b>15</b>
Condenatoria	<b>40</b>
Otra circunstancia razonable	<b>402</b>
<b>Total</b>	<b>6014</b>

Acompañamientos a diligencias judiciales Según tipo de diligencia Año 2014 Tipo	
Denuncia	190
Anticipos de prueba	32
Valoraciones médicas y psicológicas	93
Acompañamiento familiares dolientes	99
Susp proceso a prueba	9
Videoconferencias	49
Visitas domiciliarias	2545
Conciliaciones	61
Audiencias preliminares	164
Atención en crisis	1166
Reparación integral del daño	2
Recocomientos	43
Acompañamiento a otras instituciones	292
Allanamiento	3
Audiencia de medidas cautelares	10
Otros	372
<b>Total</b>	<b>5130</b>

Resultado de acompañamientos juicios Según resultado Año 2013 Resultado de juicios	
Absolutorias	<b>48</b>
Condenatorias	<b>213</b>
<b>Total</b>	<b>261</b>

**OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.**

La OATRI , es la encargada de gestionar todas la Relaciones Internacionales en las que participan funcionarios del Ministerio Público de Costa Rica, debido a al existencia de un capítulo exclusivo para estos fines, nos referiremos solo a la parte estadística.

<b>Total de Asistencias Penales Internacionales Ingresadas Durante 2014</b>	
Asistencias pasivas	116
Asistencias activas	63
<b>Total de asistencias</b>	<b>179</b>

<b>Total de Asistencias Penales Internacionales Finalizadas Durante 2014</b>		
Asistencias pasivas	76	Asistencias finalizadas en este año, indiferentemente de que sean asistencias iniciadas en años anteriores
Asistencias activas	33	
<b>Total de asistencias penales finalizadas</b>	<b>109</b>	

<b>Total de Solicitudes de Extradición Ingresadas Durante 2014</b>	
Extradición pasivas ingresadas	14
Extradición activas ingresadas	19
<b>Total de extradiciones</b>	<b>33</b>

<b>Total de videoconferencias hasta el 31 de octubre de 2013</b>	
Videoconferencias realizadas:	13 (a partir de Solicitudes de Asistencia Penal Internacional) 25 (A PARTIR DE LAS DILIGENCIAS VARIAS)

<b>Total de Solicitudes de Extradición Finalizadas</b>		
Extradiciones pasivas finalizadas	12	Extradiciones finalizadas en este año, indiferentemente de que sean extradiciones iniciadas en años anteriores
Extradiciones activas finalizadas	05	
<b>Total</b>	<b>17</b>	

## FISCALÍA ADJUNTA DE IMPUGNACIONES

### 1.- Descripción general de las labores desempeñadas.

Durante el año 2014 los Fiscales de Impugnaciones de todo el país, siguiendo las políticas de persecución delineadas por la Fiscalía General de la República, concurrieron a dar contestación –en forma oral y escrita– a las audiencias otorgadas por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de Apelación de Sentencia y los Tribunales de Juicio I y II Circuito Judicial de San José, Cartago, San Ramón y Santa Cruz.

2.- Cargas de trabajo en todas las fiscalías de impugnaciones durante el 2014. Complejidad propia de la nueva fase de apelación de sentencia

Al ampliarse el proceso penal con la inclusión de las fases de apelación de sentencia y casación, mediante la entrada en vigencia de la Ley No. 8837, se incrementó el tipo de audiencias que los fiscales de impugnaciones deben atender, correspondiéndoles ahora dar contestación a los emplazamientos de los recursos de apelación de sentencia que otorgan los tribunales de Juicio -en los circuitos judiciales donde hay una sede esta fiscalía-, las audiencias de procedimientos de revisión y asistir a las vistas señaladas por los Tribunales de Apelaciones, así como también deben contestar los emplazamientos de recursos de casación y las vistas ante la Sala Tercera. Aunado a lo anterior, la circular de la Fiscalía General No. 16-ADM-2011 otorgó otras responsabilidades adicionales a los fiscales de impugnaciones, entre ellas:

i.- la obligación de recurrir en casación contra lo que resuelva el tribunal de apelación de la localidad en cuanto perjudica la pretensión punitiva del Ministerio Público;

ii.-la obligación de controlar lo que se resuelva diariamente por parte del tribunal de apelación local y hacer las comunicaciones del caso;

iii.-cooperar con las fiscalías adjuntas de sus respectivos circuitos judiciales en el control de los reos presos en fase de impugnación;

iv.- requerir dispensas de recurrir cuando ello corresponda.

v.- comunicar la decisión de no recurrir a las víctimas que hayan expresado su interés de ser informadas del resultado del proceso, así como imponerles de su derecho a recurrir por su propia cuenta en estos casos.

Aunado a lo anterior, en la práctica se ha venido dando por parte de los Tribunales de Apelaciones una apertura a la posibilidad de debatir, de nueva cuenta y mediante el nuevo recurso de apelación, todas las cuestiones de hecho y probatorias sin limitaciones formales de ninguna especie. Esta facultad está comprendida en los artículos 464 y 465 del Código Procesal Penal, lo cuales no solamente permiten que el Tribunal de Apelaciones realicen un examen integral de lo resuelto por el Tribunal de Juicio –que abarca no sólo la legalidad del proceso sino también la re-valoración integral de la prueba recibida en debate-, sino que además pueden recibir nuevas pruebas ofrecidas por los recurrentes e, incluso, ordenarlas de oficio, ante lo cual los fiscales de impugnaciones tienen que examinar -y contrarrestar- pruebas que los fiscales de juicio no conocieron, debiendo en ocasiones ofrecer también prueba nueva.

La experiencia que los fiscales de impugnaciones hemos tenido con el nuevo régimen de impugnación de sentencias a lo largo del año 2014, nos lleva a recomendar que el Ministerio Público preste especial atención a la nueva fase de apelación de sentencia, pues por las razones apuntadas se está convirtiendo en la fase decisiva del proceso penal.

Procederemos de seguido a rendir el informe estadístico de trabajo de según cada circuito judicial:

ATENCIÓN DE AUDIENCIAS, VISTAS Y RECURSOS			
FISCALÍA DE IMPUGNACIONES	AUDIENCIAS	Vistas Realizadas	Recursos de Casación Interpuestos
I Circuito judicial de San José	571	44	13
II Circuito judicial de San José	639	256	19
Cartago	218	154	18
Santa Cruz	118	41	1
San Ramón	145	79	15
TOTAL	1691	574	66

# CAPITULO X

**METAS PARA EL 2015**



### **1.- Continuar con los planes que buscan día a día disminuir la cantidad de causas en Rezago en el Ministerio Público.**

El rezago es uno de los planes permanentes en el Ministerio Público, lograr despachos descongestionados trae múltiples beneficios, tanto en el principio de justicia pronta y cumplida como en la parte laboral, fiscalías que logren mantener al día el circulante se ven reflejas en personal estable tanto física como emocionalmente, logrando convertir el despacho en un lugar de un buen clima organizacional.

### **2.- Incrementar los resultados positivos en la etapa de Juicio.**

Otros de los aspectos de suma importancia en el aumento positivo en la etapa de juicio, la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, tiene claro la necesidad de innovar en métodos de capacitación que busquen mejorar las destrezas de los funcionarios del Ministerio Público, tanto en su formación jurídica para la confección de piezas acusatorias con la solidez necesaria para enfrentar un juicio, también como complemento se debe de analizar la capacidad de abordaje del fiscal al enfrentarse al debate. Lo anterior va de la mano con un proceso de selección donde los perfiles por competencia sean la base de escogencia.

### **3.-Consolidar mediante el Fortalecimiento de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías, un equipo gerencial que sea la mano derecha en el proceso de Gestión del Ministerio Público.**

Desde octubre de 2010 al asumir la Fiscalía General el Lic. Jorge Chavarría Guzmán, determinó una visión y misión bajo un enfoque más gerencial, que tiene entre sus cimientos, la evaluación, el seguimiento y el monitoreo de la gestión de las fiscalías y oficinas que conforman el Ministerio Público.

Es dentro de este marco que en junio de 2013 se da la creación de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías, como una instancia técnica asesora a la Fiscalía General que permita evaluar la acción del Ministerio Público en el nivel estratégico. Es el 2014 cuando se crea una Gerencia de Proyectos que coordine las áreas prioritarias a nivel corporativo, tanto los

incorporados en el Plan Estratégico 2013-2018 como los definidos por la Fiscalía General, actualmente se cuenta con seis proyectos, a saber:

- Proyecto Nacional de Fiscalías Electrónicas.
- Modelo de Gestión del Ministerio Público.
- Sistema de Monitoreo e Indicadores Automatizado en el Ministerio Público.
- Diseño de un Método de Evaluación del Desempeño, para los fiscales, fiscalas y demás funcionarios profesionales del Ministerio Público.
- Implementación de la Norma Gica-Justicia, organización del ministerio público.
- Sistema de Seguimiento de Casos.

### **4.- Fortalecer los lazos del Ministerio Público con el Organismo de Investigación Judicial, Fuerza Pública y auxiliares en general del Proceso Penal.**

El buen o mal ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público, depende en gran medida de los lazos y vínculos con los cuerpos auxiliares de policía existentes, el plan de persecución penal local que se puso en marcha, es un gran instrumento no solo para plasmar y materializar cuales son las deficiencias y las acciones a tomar, sino también para de manera conjunta buscar soluciones que engloben a todos los intervinientes.

### **5.-Planes de acción que busquen combatir la criminalidad violenta en las diferentes modalidades y zonas estratégicas del país.**

El análisis de los planes de persecución penal, permitirá determinar el norte institucional que se debe de seguir respecto a los zonas y tipos penales que más aquejan a la sociedad para con ello enfocar los recursos hacia esa necesidad, logrando con esto una disminución en la formación de grupos organizados que causan desequilibrio social.





**Ministerio Público  
Costa Rica  
2014**